



**Reglamento Interno**  
**Manual de Convivencia Escolar**  
**2024**  
**Colegio Industrial Andrés Bello López**  
**Corporación Municipal de Quilpué**

Quilpué, 02 de enero del 2024



## ÍNDICE

Introducción.....	3
Contextualización Del Establecimiento .....	5
Objetivos Del Reglamento Interno .....	7
Marco Regulatorio .....	8
Marco Conceptual.....	9
Principios Orientadores.....	11
Normas Generales De Índole Técnico Pedagógicas.....	12
Normas Técnico Administrativas Sobre Estructuras Y Funcionamiento General Del Establecimiento Educativo.....	17
Cargo Y Funciones .....	19
Derechos Y Deberes De La Comunidad Educativa .....	26
Regulaciones Respecto A La Participación De La Comunidad Educativa .....	30
Regulaciones Referidas A Procesos De Admisión .....	31
Regulaciones Sobre Uso De Uniforme Escolar .....	31
Regulaciones Referidas Al Ámbito De La Convivencia Escolar.....	34
Regulaciones Referidas Al Ámbito De La Seguridad Y Resguardo De Derechos .....	59

## INTRODUCCIÓN

Los orígenes del Colegio Industrial Andrés Bello López, se remontan al 22 de agosto de 1935, donde a cargo de la Cruz Roja Chilena, se funda la Escuela N° 152 en el antiguo Preventorio de la ciudad. En el año 1982 se anexa la Enseñanza Media, dependiente del Liceo A-39 de Quilpué. El año 1989 se da inicio a la Enseñanza Media Técnico Profesional creándose la carrera de Dibujo Arquitectónico, y, al mismo tiempo, pasa a denominarse COLEGIO ANDRÉS BELLO LÓPEZ E-431. Con el advenimiento de la reforma educacional, aplicada en Tercero y Cuarto Medio se implementa la ESPECIALIDAD de DIBUJO TÉCNICO el año 2001 y, a contar del año 2003, la ESPECIALIDAD de ELECTRÓNICA. Según Resolución Exenta N° 2047 del 18 de Julio de 2016, el colegio adquiere el nombre de COLEGIO INDUSTRIAL ANDRÉS BELLO LÓPEZ. El 09 de Noviembre de 2017 se obtiene reconocimiento oficial de la ESPECIALIDAD de MECÁNICA AUTOMOTRIZ.

Actualmente, nuestras aulas reciben a un universo de aproximadamente 200 estudiantes, en las diversas modalidades educativas, los que se distribuyen en: Primero y Segundo Medio Científico Humanista, Tercero y Cuarto Medio Técnico Profesional, en sus Especialidades de Dibujo Técnico, Electrónica y Mecánica Automotriz. Las especialidades de Dibujo y Electrónica recibieron también, su acreditación desde CHILE CALIFICA.

A contar del año 2002, nuestro establecimiento funciona con Jornada Escolar Completa, construyéndose para ese fin un moderno edificio que cuenta con dependencias de primera calidad y que constituyó un gran aporte para la comunidad del Sector El Belloto. Hoy en día, se cuenta también con un edificio dedicado a albergar el funcionamiento de especialidades de Dibujo Técnico y Electrónica, y un taller serviteca para la especialidad de Mecánica Automotriz, ambas con toda la tecnología actual necesaria para la adecuada formación técnica de nuestros estudiantes.

El establecimiento se encuentra emplazado en el sector de El Belloto, Comuna de Quilpué, en calle Diego de Almagro 222, a una cuadra del troncal urbano. Contamos con la fortaleza del acceso de personas desde los cuatro ejes cardinales de la ciudad, teniendo como fuente principal de usuarios, familias con índice de vulnerabilidad elevada procedentes de los barrios del sector existiendo la posibilidad de recibir estudiantes provenientes desde las comunas de Quilpué y Villa Alemana, entre otras.

Para el año 2022, la matrícula del Establecimiento Educacional fue de 296 estudiantes, ofrece Educación Media Humanista Científico para los niveles de 1 y 2 medio y Educación Media Técnico Profesional en 3° y 4° en las modalidades de Dibujo Técnico, Electrónica y Mecánica Automotriz.

El establecimiento cuenta con un total de 75 adultos para brindar el servicio educativo. Este número se desglosa en 53 Profesores del Plan de Estudios y Educadoras Diferenciales que cubren las necesidades del estudiantado. De igual forma, se cuentan 23 profesionales y asistentes de la educación, quienes desempeñan diversas funciones con el objetivo de acompañar los procesos formativos planificados.

Como institución, contamos con Proyecto Educativo Institucional, que cuenta con Educadoras Diferenciales, una psicóloga, un Terapeuta Ocupacional, una Fonoaudióloga y una Trabajadora Social que atienden a la totalidad de los niveles educativos del Establecimiento para el logro de los objetivos formativos propuestos.

### **La misión del establecimiento es:**

“Formar profesionales que transformarán el sector industrial”.

### **Nuestra visión es:**

“Contribuir a que el modelo industrial sea más sustentable”

Tanto nuestra visión como misión se sustentan en los siguientes sellos institucionales:

- Valoración de la diversidad humana y Medio Ambiente.
- Innovación y tecnología.

Para lo anterior, definimos como valores rectores los siguientes:

- Creatividad
- Responsabilidad



- Participación democrática

### **Sobre la comunidad educativa: ¿A quién está dirigido?**

Este documento está orientado a toda la comunidad educativa en su conjunto, respetando los valores institucionales plasmados en el PEI y la visión integral del proceso de enseñanza aprendizaje.

### **Enfoques**

En relación al enfoque este se encuentra ajustado a derecho, bienestar superior del niño, inclusión, perspectiva de género y desarrollo integral de NNJ.

## CONTEXTUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

<b>Tipo de establecimiento</b>	Municipal, perteneciente a la corporación Municipal de Quilpué.
<b>RBD</b>	1880
<b>Dependencia</b>	Municipal.
<b>Niveles de enseñanza</b>	Enseñanza Media Técnico Profesional.
<b>Dirección</b>	Diego de Almagro 222, El Belloto
<b>Comuna / Región</b>	Quilpué, Valparaíso.
<b>Teléfono del establecimiento</b>	3231440400 – 323140491
<b>Correo Institucional</b>	<a href="mailto:colegioindustrial.abl@educaquilpue.cl">colegioindustrial.abl@educaquilpue.cl</a>

### Misión

“Formar profesionales que transformarán el sector industrial”.

### Visión

“Contribuir a que el modelo industrial sea más sustentable”

### Sellos

- Valoración de la diversidad humana y Medio Ambiente.
- Innovación y tecnología.

### Valores

- Creatividad
- Responsabilidad
- Participación democrática

### Equipo de Gestión

Cargo	Nombre	Correo electrónico
Director/a	Myriam Calderón Gallardo	<a href="mailto:Myriam.calderon@educaquilpue.cl">Myriam.calderon@educaquilpue.cl</a>
Inspector/a General	Oswaldo Hernández Melián	<a href="mailto:Oswaldo.hernandez@educaquilpue.cl">Oswaldo.hernandez@educaquilpue.cl</a>
Jefe de Unidad Técnico Pedagógica	Mariana Donoso Páez	<a href="mailto:Mariana.donoso@educaquilpue.cl">Mariana.donoso@educaquilpue.cl</a>
Orientador/a	Andrés Vargas Farías	<a href="mailto:Andres.vargas@educaquilpue.cl">Andres.vargas@educaquilpue.cl</a>
Encargado/a de Convivencia Escolar	René Aguirre Muñoz	<a href="mailto:Rene.aguirre@educaquilpue.cl">Rene.aguirre@educaquilpue.cl</a>
Jefe Formación Profesional <sup>1</sup>	Gonzalo Cantuarias Fuica	<a href="mailto:Gonzalo.cantuarias@educaquilpue.cl">Gonzalo.cantuarias@educaquilpue.cl</a>

### Integrantes del Consejo Escolar

Cargo	Nombre	Correo
Director/a	Myriam Calderón Gallardo	<a href="mailto:Myriam.calderon@educaquilpue.cl">Myriam.calderon@educaquilpue.cl</a>
Representante de Docentes Humanista Científico	Rodrigo Orellana Hernández	<a href="mailto:Rodrigo.orellana@educaquilpue.cl">Rodrigo.orellana@educaquilpue.cl</a>
Representante de Docentes Formación Técnico Profesional	Cristian Zepeda	<a href="mailto:Cristian.zepeda@educaquilpue.cl">Cristian.zepeda@educaquilpue.cl</a>
Representante de Asistentes de Educación	Miguel Nieto Muñoz	<a href="mailto:Miguel.nieto@educaquilpue.cl">Miguel.nieto@educaquilpue.cl</a>
Representante de Centro de Estudiantes	Anais Riquelme	<a href="mailto:Anais.riquelme@educaquilpue.cl">Anais.riquelme@educaquilpue.cl</a>
Representante de Centro General de Padres y Apoderados	Victoria Olivero Canuñir	<a href="mailto:Victoria.olivero@educaquilpue.cl">Victoria.olivero@educaquilpue.cl</a>

<sup>1</sup> Si corresponde

Representante de CMQ	Manuel Aguirre	<a href="mailto:manuel.aguirre@educaquilpue.cl">manuel.aguirre@educaquilpue.cl</a>
Representante Equipo de Integración	Fernanda Escobar	<a href="mailto:fernanda.escobar@educaquilpue.cl">fernanda.escobar@educaquilpue.cl</a>
Representante Equipo de Gestión	René Aguirre Muñoz	<a href="mailto:Rene.aguirre@educaquilpue.cl">Rene.aguirre@educaquilpue.cl</a>

#### Equipo de convivencia escolar

Cargo	Nombre	Correo
Encargado de Convivencia Escolar	René Aguirre Muñoz	<a href="mailto:rene.aguirre@educaquilpue.cl">rene.aguirre@educaquilpue.cl</a>
Orientador	Andrés Vargas Farías	<a href="mailto:Andres.vargas@educaquilpue.cl">Andres.vargas@educaquilpue.cl</a>
Trabajador/a Social	Paula Hübner Núñez	<a href="mailto:Paula.hubner@educaquilpue.cl">Paula.hubner@educaquilpue.cl</a>
	Verónica Huerta Gaete	<a href="mailto:Verónica.huerta@educaquilpue.cl">Verónica.huerta@educaquilpue.cl</a>
Psicólogo/a	Tatiana Otto Uribe	<a href="mailto:Tatiana.otto@educaquilpue.cl">Tatiana.otto@educaquilpue.cl</a>
	Maritza Huilipan Fernández	<a href="mailto:Maritza.huilipan@educaquilpue.cl">Maritza.huilipan@educaquilpue.cl</a>

#### OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento tiene por objetivo principal regular la convivencia diaria de la comunidad educativa, para ello determina:

1. Derechos, deberes y responsabilidades de quienes integran la comunidad.
2. Los pilares básicos del buen trato orientados al desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes.
3. La tipificación de faltas a la buena convivencia, debido proceso y protocolos, considerando medidas según la edad y nivel educativo de los y las estudiantes.
4. Reconocimiento a quienes logran y se esfuerzan por establecer buenas relaciones con quienes interactúan.

## MARCO REGULATORIO

El marco más amplio sobre Convivencia Escolar lo entrega la Ley General de Educación (2009) que declara que la finalidad de la educación es alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los estudiantes, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

Más adelante, la Ley sobre Violencia Escolar (2011) crea la figura del encargado de convivencia, quien será responsable de la implementación de un Plan de Gestión de la Convivencia, con sus respectivos protocolos y medidas pedagógicas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Convivencia Escolar para enfrentar las situaciones de violencia.

La Ley de Inclusión (2015) ofrece una oportunidad para analizar y revisar los enfoques y mecanismos con que se está aplicando la política de Convivencia Escolar. Ella define nuevos marcos regulatorios y criterios para actuar en casos de conflictos en las comunidades educativas, y exige a los Consejos Escolares que por lo menos una de sus cuatro reuniones obligatorias del año, la dediquen a revisar y aprobar los reglamentos y normativas de convivencia institucionales. De acuerdo con esta ley, los Reglamentos de Convivencia ahora deben:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo para la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

Estos cambios propuestos son profundos, y se convierten en desafíos respecto de cómo las comunidades educativas pueden asumir y expresar en sus normas desde el sentido de la inclusión, el respeto a la dignidad de todos, el rechazo a toda forma de discriminación arbitraria, así como la aplicación de criterios pedagógicos y formativos frente a determinadas sanciones.

Finalmente, la Política Nacional de Convivencia Escolar se constituye en un horizonte ético que invita a cada escuela/liceo a avanzar hasta llegar a conformarse como una verdadera comunidad de aprendizaje, con capacidad para mirar sus procesos, pensarse a sí misma, construir consensos y trabajar en forma conjunta por objetivos comunes.

Los elementos contenidos en los principales cuerpos legales vigentes respaldan las orientaciones político-técnicas que la Política Nacional de Convivencia Escolar entrega al sistema educativo. En este marco, la formación en Convivencia Escolar está sustentada en los derechos humanos, en las garantías que debe brindar el sistema escolar para una educación integral, asegurando el derecho a aprender de acuerdo a las potencialidades de cada cual y sin excepción de ninguna índole.

A continuación, se presentan algunos de los principales cuerpos legales y normativos que sustentan la Convivencia Escolar que tiene en la base de su quehacer al estudiante, como sujeto de derechos y al Colegio como garante de esos derechos:

1. Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
2. Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
3. Decreto N° 837, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
4. Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización. (LSAC).-
5. Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
6. Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 (Ley General de Educación). 10
7. Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos Educativos que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE)
8. Decreto Supremo N° 112, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren Reglamento de Evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades.
9. Decreto Supremo N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento de Uso Uniforme Escolar).

10. Decreto N° 2.169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción escolar para la educación Básica y Media.
11. Decreto Supremo N° 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
12. Decreto Supremo N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
13. Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece derechos de niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
14. Ordinario N° 476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a Convivencia Escolar.
15. Resolución Exenta N° 193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres, estudiantes.

## MARCO CONCEPTUAL

El presente Reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que contribuyan a una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

**Clima escolar:** Es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita o dificulta-- el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas. Mientras más organizado sea el entorno, con mayor claridad, aceptación y consistencia en las normas, más favorable será el ambiente para enseñar y para aprender con la comunidad escolar que cultiva altas expectativas.

**Convivencia Escolar:** Es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, siendo una dimensión fundamental de la formación ciudadana, que apunta al desarrollo de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país, con especial énfasis en la promoción de la cultura de la paz.

**Comunidad educativa:** Agrupación de personas que, inspirada en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

**Cultura escolar:** Es una serie de aprendizajes referidos al tipo de convivencia que propone y reproduce la escuela en sus prácticas cotidianas (formas de comportamiento, normas de conducta, valores aceptados o rechazados, etc.). Mucho de lo que sucede en el espacio escolar no está escrito y puede realizarse sin la reflexión necesaria. Considerando sus implicancias en el proceso formativo, se hace necesario que estos conocimientos, habilidades y actitudes, sean identificadas para evaluar e intencionar su coherencia con los aprendizajes en Convivencia Escolar.

**Proceso de participación:** Los integrantes de la comunidad educativa participan a través de sus representantes en el Consejo Escolar, instancia de socialización y validación del Reglamento de Convivencia Escolar cuyo fin es regular y normar los aspectos del régimen interno del diario actuar, el cuidado de las personas y de las relaciones interpersonales entre los integrantes de la Comunidad de la Escuela. En tal sentido, este Reglamento es un eslabón del proceso conducente a una nueva normativa escolar que tenga sentido en sí y para los usuarios. Con ello se espera contribuir a la realización de la visión de una comunidad educativa como un espacio de encuentro y de construcción conjunta

**Sana convivencia escolar:** Es el derecho y el deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar el Reglamento de Convivencia Escolar, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

**Acoso o maltrato escolar:** “Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello

de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley 20.536, artículo 16 B, MINEDUC, 2011).

**Afectividad:** “Es una dimensión del desarrollo humano, referidas a un conjunto de emociones, estados de ánimo y sentimientos que permean los actos de las personas, incidiendo en el pensamiento, la conducta y la forma de relacionarse con uno mismo y con los demás” (Formación en sexualidad y afectividad, pág. 6, Mineduc 2013.)

**Agresividad:** “Es un comportamiento defensivo natural, ante situaciones de riesgo de su integridad personal. La agresividad no implica necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia. Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.” (Conviviendo mejor en la escuela y en el liceo, pág. 34, Mineduc 2011.)

**Buena convivencia escolar:** miembros “Corresponde a la coexistencia armónica de los de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.” (Ley 20.536 Sobre violencia escolar, Art. 16 A.

**Bullying:** “Es una manifestación de la violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de internet. El bullying tiene tres características centrales

1. Se produce entre pares
2. Existe abuso de poder
3. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido. Este es una de las expresiones más graves de la violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar”. (Prevención del bullying en la comunidad educativa, pág. 7, Mineduc 2011).

**Conflicto:** “Oposición o desacuerdo entre dos o más personas, debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.” (Conviviendo mejor en la escuela y en el liceo, pág. 37, Mineduc 2011).

**Educación:** Proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país (Ley General de Educación).

**Sexualidad:** Es una dimensión central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual; se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones interpersonales. (Formación en sexualidad y afectividad, pág. 6, Mineduc 2013.)

## PRINCIPIOS ORIENTADORES

Nuestro Manual de Convivencia Escolar, debe promover, respetar y aplicar los principios que inspiran el sistema educativo chileno en su integridad y en cada una de sus disposiciones, especialmente para la prevención y solución de conflictos relativos a la sana convivencia escolar, siendo particularmente relevante la observación de los siguientes:

**DIGNIDAD HUMANA:** Este es un atributo inherente e inalienable de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. El proyecto educativo del Colegio está orientado hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad.

**INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE:** Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental espiritual, moral, psicológico y social de los Niños, Niñas y Adolescentes, considerando con un carácter prioritario su mayor bienestar en la toma de decisiones, teniendo presente las particularidades de cada niño.

**NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA:** Este principio se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de distinción o restricción en el ejercicio de derechos que no sea justificada y que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes en el ámbito escolar.

**LEGALIDAD:** Este principio se refiere al actuar del Colegio de conformidad a lo señalado en la legislación vigente. Esto exige que las disposiciones contenidas en los reglamentos internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrá por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del Establecimiento. Además, implica que el sólo se podrán aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento interno, por las causas establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo

**JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO.** Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento de convivencia escolar por la cual se le pretende sancionar; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.

**PROPORCIONALIDAD.** La aplicación de medidas correctivas o disciplinarias a las infracciones cometidas por algún miembro de la comunidad escolar contenidas en el Reglamento de convivencia escolar debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen.

**GRADUALIDAD.** Este principio supone que la clasificación de las faltas al reglamento como también medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben aplicarse de manera ordenada y progresiva, según sea el grado de afectación que aquella infracción a los derechos y deberes descritos en el reglamento interno, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

**TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN.** Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente, especialmente los padres y apoderados.

**AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD.** Este principio se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del colegio y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidos en el reglamento de convivencia escolar.

**RESPONSABILIDAD.** Este principio implica que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes, debiendo asumir las consecuencias de los actos que atenten contra la sana convivencia.

## NORMAS GENERALES DE ÍNDOLE TÉCNICO PEDAGÓGICAS

### Planificación Curricular:

El año lectivo se organiza en periodos semestrales. Las fechas de inicio y término de cada periodo se informarán al inicio del año escolar, en concordancia con el calendario escolar regional respectivo, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso.

El reglamento de evaluación y promoción escolar se aplicará a los estudiantes desde primero a cuarto año de educación media y será perfeccionado al inicio del año escolar en conjunto con el Consejo de Profesores, en sintonía con los cambios que se produzcan en el funcionamiento de esta unidad educativa, acorde siempre con la aplicación de los planes y programas de estudio actualmente vigentes y la correspondiente aprobación del Consejo Escolar.

Para los efectos de evaluación y promoción de los alumnos, se consideran los Planes y Programas de Estudio y los Decretos pertinentes, vigentes en el establecimiento, para cada nivel.

La planificación, coordinación y supervisión del proceso evaluativo estará a cargo del equipo Técnico Pedagógico, correspondiéndole a la dirección del establecimiento la responsabilidad última.

### Concepciones Evaluativas:

Entenderemos la evaluación como la parte del proceso pedagógico que ayuda a recoger información sobre los aprendizajes (conceptuales, procedimentales y actitudinales) de manera tal de focalizar las acciones que involucran a los educadores y estudiantes a través del análisis de los resultados y la retroalimentación, con el fin de favorecer la toma de decisiones pedagógicas para optimizar los niveles de logros y la responsabilidad de los profesores y estudiantes sobre sus propios desempeños. Por otro lado, la evaluación se caracteriza por ser un proceso sistemático y planificado, diseñado para monitorear la mejora y logro de los aprendizajes.

Con la finalidad que nuestros profesionales de la educación, puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada una de las asignaturas, fomentando el trabajo colaborativo, se dispondrá de espacios de reflexión y trabajo colaborativo los días miércoles de cada semana entre las 15:30 a 17:30 hrs en horario de reflexión pedagógica y /o de acuerdo a las correspondientes cargas horarias

### Formas de evaluación:

- A. Autoevaluación: Es la que se aplica el estudiante a sí mismo y que implica una reflexión por parte del educando de manera responsable, honesta y autocrítica para que, posteriormente, tome decisiones frente a los resultados obtenidos.
- B. La Coevaluación: Consiste en la evaluación entre pares, es decir, un estudiante es evaluado por otro compañero, teniendo como finalidad potenciar el aprendizaje a través de la retroalimentación que surge de críticas constructivas y observaciones personales.
- C. La Heteroevaluación: Consiste en la evaluación realizada por personas distintas al estudiante o sus iguales, como podrían ser las familias, el profesorado que imparte otras materias o de otros centros.
- D. La evaluación externa: Se da cuando agentes no integrantes del establecimiento evalúan su funcionamiento. Suele ser el caso de la "evaluación de expertos". Estos evaluadores pueden ser investigadores, equipos de apoyo a la escuela, corporativo, ministerial, etc.
- E. Evaluación de diagnóstico: Corresponden a las pruebas estandarizadas de Diagnóstico, que será aplicada al inicio del año escolar. La prueba Intermedia, que será aplicada antes al finalizar el 1° semestre y la prueba Final que se aplicará al finalizar el 2° semestre en las asignaturas de Lengua y Literatura y Matemática para los niveles 1° y 2° medio.

Sin perjuicio de lo anterior, en cada asignatura se debe realizar el diagnóstico al inicio del año escolar y al inicio de cada unidad de aprendizaje, lo cual permite conocer las habilidades y conocimientos adquiridos con anterioridad.

## **Funcionalidad o Función de la Evaluación:**

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un *uso formativo* en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Algunas ideas centrales sobre la evaluación formativa son las siguientes: que se trabaja a partir de evidencia del aprendizaje; que su propósito fundamental es tomar decisiones pedagógicas a partir de dicha evidencia, en función de ajustar la enseñanza y apoyar el aprendizaje; que sucede durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, y que es esencial la participación tanto de docentes como de estudiantes en el proceso evaluativo.

Así, también la cualidad “formativa” de una evaluación no tiene que ver con el tipo de instrumento sino con cómo se diseña y se usa la evaluación, abriéndola a muy diversas prácticas de aula, más allá de “instrumentos” e instancias formales. La evaluación formativa también se caracteriza por ocurrir frecuentemente, al punto de ser a veces indistinguible de la enseñanza, evidenciando durante la misma el lugar en que se encuentran las y los estudiantes en sus trayectorias de aprendizaje.

La evaluación formativa puede llevarse a cabo muchas veces durante una misma clase, en circunstancias informales y en interacción con los y las estudiantes, y también en situaciones evaluativas más formales, por ejemplo, al diseñar evaluaciones semanales que permitan ir observando progresos y orientando la enseñanza de determinados aprendizajes.

Algunos ejemplos de evidencia recogida de manera informal y que podrán aprovecharse formativamente pueden ser preguntas y respuestas de las y los estudiantes, escuchar lo que dicen cuando trabajan en pequeños grupos o al conversar con ellos y ellas, al ver sus anotaciones en cuadernos, guías y otros materiales, dibujos, gráficos, mapas conceptuales, al observarlas y observarlos realizando experimentos, procedimientos o técnicas, tocando instrumentos, haciendo ejercicios físicos, su lenguaje corporal en clase y la orientación de su cuerpo, ticket de salida, preguntas de monitoreo y seguimiento, etcétera

- La evaluación sumativa, tendrá por objeto certificar, mediante una calificación, que será representada numéricamente de 1.0 a 7.0. Esta calificación tendrá un porcentaje de la calificación final y quedará establecida a principios de cada semestre.
- La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Reconocemos en nuestros estudiantes diferentes formas de aprender y ritmos de aprendizaje que el docente debe contemplar en el momento de la planificación de la enseñanza, en la evaluación y en la calificación de lo aprendido. A su vez, asumimos y valoramos la diversidad y daremos énfasis en la evaluación formativa, evaluando el proceso de aprender de cada estudiante, teniendo presente que hay estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE) derivados ya sea, de una discapacidad permanente, transitoria u otras que puedan presentarla en cualquier momento en alguna asignatura o más asignaturas; por retraso pedagógico por motivo de deserción, enfermedades, integración tardía al sistema, embarazo adolescente, idioma u otra necesidad no contemplada y que se requiera diversificar la enseñanza realizando adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas.

Las estrategias para dar respuesta a la diversidad en el aula deben considerarla evaluación diagnóstica de aprendizaje del curso, la cual se realiza al inicio del año escolar, y proporciona información relevante al docente respecto del progreso, estilo y ritmo de aprendizaje de todos los estudiantes de un curso y de cada uno en particular, lo que permite planificar estrategias diversificadas que favorezcan el aprendizaje de todos.

Esta evaluación es relevante porque aporta información de los factores que favorecen o dificultan el aprendizaje, y en consecuencia, para el diseño de respuestas educativas ajustadas a la diversidad.

## De los estudiantes con NEE

Entenderemos por Evaluación diferenciada: al procedimiento pedagógico que permite al docente identificar el logro de los aprendizajes que alcanzan los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) u otra condición (embarazo, enfermedad) ya sea temporal o permanente distinta a la mayoría de los estudiantes. Cada profesor y/o docente PIE deben realizar y considerar la evaluación diferenciada y adaptaciones curriculares a los estudiantes que presenten Necesidades educativas especiales.

Definimos a un Alumno o Alumna con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como aquel o aquella que, por sus condiciones personales de tipo motor, cognitivo o emocional, tiene dificultades o es incapaz de lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos los alumnos y alumnas de su curso o que son estandarizadas por la escuela según sus procedimientos generales.

Esto quiere decir que cualquier persona en diferentes edades y momentos de su educación, puede necesitar que lo apoyen para tener éxito escolar. Estas NEE pueden ser por un tiempo determinado (transitorias) o durante todo el tiempo de permanencia en el sistema escolar (permanentes).

Es responsabilidad de Profesores y especialistas, tanto internos como externos, aportar antecedentes que permitan detectar a los estudiantes con NEE y sugerir las adaptaciones curriculares que sean adecuadas y posibles de realizar como parte de las prácticas educativas. Asimismo, es responsabilidad de los Padres y/o apoderados informar al equipo de Gestión Pedagógica, al inicio del año escolar, y aportar antecedentes de su hijo(a) o pupilo que permitan identificarlo con NEE. Además, es de su responsabilidad asumir la situación y colaborar con el colegio en el desarrollo de estrategias de integración escolar y cumplir con protocolos establecidos por el PIE.

La adecuación curricular es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar.

Todos y cada uno de los estudiantes con NEE tendrán derecho a las adaptaciones curriculares en una o más asignaturas, según la planificación y el desarrollo supervisado que realicen los especialistas internos en estas materias (Educatoras diferencial) y según los recursos humanos y materiales del establecimiento.

Los principios que orientan la toma de decisiones para definir las adecuaciones curriculares son los siguientes:

1. Igualdad de oportunidades.
2. Calidad educativa con equidad.
3. Inclusión educativa y valoración de la diversidad.
4. Flexibilidad en la respuesta educativa.

Las posibles estrategias a considerar como adecuaciones curriculares a modo de ejemplo:

- Adecuaciones curriculares de los Programas de Estudio
- Reestructurar o modificar los aprendizajes esperados
- Incluir para todo el curso estrategias pedagógicas que favorezcan al escolar con NEE;
- Realizar actividades paralelas o alternativas
- Implementar métodos o técnicas individualizadas
- Asignar tareas complementarias o suplementarias
- Modificar los tiempos de aprendizaje
- Evaluar y calificar considerando el progreso del estudiante consigo mismo, en un periodo de tiempo
- Evaluar modificando los tiempos de aplicación de los procedimientos o instrumentos evaluativos

- En caso de no tener competencias docentes para casos complejos, delegar parte o todo el proceso evaluativo a los especialistas internos del establecimiento.

### **Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI)**

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso y su información debe registrarse en un documento que permita el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de éstas, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación.

El Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) del estudiante se constituye en un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar siempre que lo requiera, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes y no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante.

La decisión de implementar adecuaciones curriculares para un estudiante debe tener presente que:

- Las prácticas educativas siempre deben considerar la diversidad individual, asegurando que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La decisión de implementar adecuaciones curriculares debe considerar como punto de partida toda la información previa recabada, durante el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de necesidades educativas especiales, considerando en el ámbito educativo la información y los antecedentes entregados por los profesores, la familia del estudiante o las personas responsables de este, o el propio alumno, según corresponda;
- Las adecuaciones curriculares deben asegurar que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan permanecer y transitar en los distintos niveles educativos con equivalentes oportunidades de recibir y desplegar una educación de calidad, que les permita desarrollar sus capacidades de forma integral y de acuerdo a su edad.
- Las adecuaciones curriculares se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes, y cuya ausencia puede llegar a comprometer su proyecto de vida futura y poner en riesgo su participación e inclusión social.
- El proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares debe realizarse con la participación de los profesionales del establecimiento: docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo, en conjunto con la familia del estudiante, de modo que éstas sean pertinentes y relevantes para responder a las necesidades educativas especiales detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica individual. (Según DS N°170/2009).

### **De la promoción**

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

- Serán promovidos los alumnos que aprobaron todos las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio (nota de aprobación 4.0)
- Serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° a 4° año de Enseñanza Media que no hubieren aprobado una asignatura o módulo siempre que su promedio anual sea igual o superior a 4,5 (cuatro comas cinco) incluida la no aprobada.
- Igualmente serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° a 4° de Enseñanza Media que no hubieren aprobado dos asignaturas o módulos, siempre que su promedio anual sea igual o superior a 5,0 (cinco comas cero) incluidas las no aprobadas.

- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director podrá autorizar la promoción de los alumnos y alumnas de 1° a 4° de Educación Media con porcentajes menores de asistencia. Esta autorización deberá estar respaldada por certificados médicos o informes psicosociales presentados dentro de los plazos establecidos por el establecimiento esto es 72 horas después que el estudiante comenzó a ausentarse.

De las modalidades que se emplearán en el establecimiento para informar el avance del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, a sus padres, apoderados o tutores, se contempla lo siguiente:

- Atención individual de apoderados por parte del profesor jefe, en horario especificado para este efecto.
- Reuniones de apoderados fijados por calendario durante el desarrollo del semestre (una mensual) calendarizada al inicio de cada semestre académico.
- Reuniones de profesores de asignaturas con apoderados, cuyos alumnos tengan problemas o bajo rendimiento en las asignaturas, en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica.
- Atención individual de apoderados por parte de Inspectoría General para informar y abordar problemas de asistencia.
- Al término del primer semestre, se entregará el informe de calificaciones semestrales a cada apoderado.

El proceso de seguimiento de la evaluación corresponde a la labor que realiza el profesor de alguna asignatura o módulo con respecto al nivel de logro de sus alumnos y de aquellos docentes que tienen la calidad de Profesor Jefe. Este proceso tiene como objetivo informar al apoderado de la(s) situación(es) de riesgo académico en la cual se requiere un trabajo coordinado entre apoderado y profesor.

- El profesor de cada sector, asignatura o módulo debe citar y entrevistar al apoderado del alumno que presente bajo rendimiento durante el semestre escolar, para informar de la situación como señal de alerta y dar a conocer el plan de trabajo que se realizará y el plazo para que el estudiante logre mejorar.
- El profesor de cada sector, asignatura o módulo debe realizar el seguimiento del estudiante e informar al apoderado de manera periódica
- Cada profesor debe citar y entrevistar a los apoderados de los alumnos que presenten un riesgo inminente de reprobación el sector, asignatura o módulo un mes antes del término de cada semestre.
- El Profesor Jefe en conjunto con el profesor de asignatura y/o módulo, debe citar y entrevistar, durante el mes de octubre, al apoderado del o los alumnos que están en riesgo de repetir el nivel y establecer un plan de trabajo para superar la situación.
- En caso de inasistencia del apoderado a la primera citación, el profesor debe dejar constancia en el libro de clases y/o hoja de entrevista y realizar una segunda citación. Si se repitiese la inasistencia dejará constancia en el libro de clases y hoja de entrevista e informará a UTP.
- El Jefe(a) de UTP citará a los apoderados que no han asistido a las dos citaciones del profesor jefe y de asignatura.
- Cada entrevista que se realice con los apoderados y estudiantes debe quedar registrada en la hoja para tal efecto, así como también el plan de trabajo y/o intervención, las personas encargadas de dicho plan, los plazos y el seguimiento que se realiza al estudiante.
- El seguimiento del o los estudiantes se realiza mensualmente. Cada profesor debe completar el documento destinado a este fin. (anexo N°3)

## NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURAS Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- **Niveles de enseñanza**

El Colegio industrial Andrés Bello López adscribe a las modalidades, planes y programas ministeriales vigentes.

De este modo, las carreras de Técnico Nivel Medio corresponden a: Mecánica, Dibujo Técnico y Electrónica.

- **Régimen de jornada escolar**

El Colegio Industrial Andrés Bello López, posee una jornada escolar diurna, con un total de 42 horas pedagógicas distribuidas de lunes a viernes.

- **Elección de Especialidad**

Los estudiantes del Colegio Industrial Andrés Bello López deberán elegir libremente una de las especialidades que imparte el establecimiento al cursar Segundo año Medio. En este contexto, por efectos de seguridad e infraestructura, el colegio se reserva el derecho de reubicar al o los estudiantes que, por tema de cupo, no puedan acceder a la especialidad escogida. Bajo este parámetro y para no caer en discriminación o arbitrariedad, se tomarán los siguientes antecedentes para la toma de decisiones: Asistencia, puntualidad y hoja de vida del estudiante; a través de la siguiente formula:

$$PD = (70\%)A + (30\%)P - (1FL + 3Fg + 5FG)$$

PD = Puntaje Discerniente

A = Asistencia

P = Puntualidad

FL = Falta Leve

Fg = Falta Grave

FG = Falta Gravísima

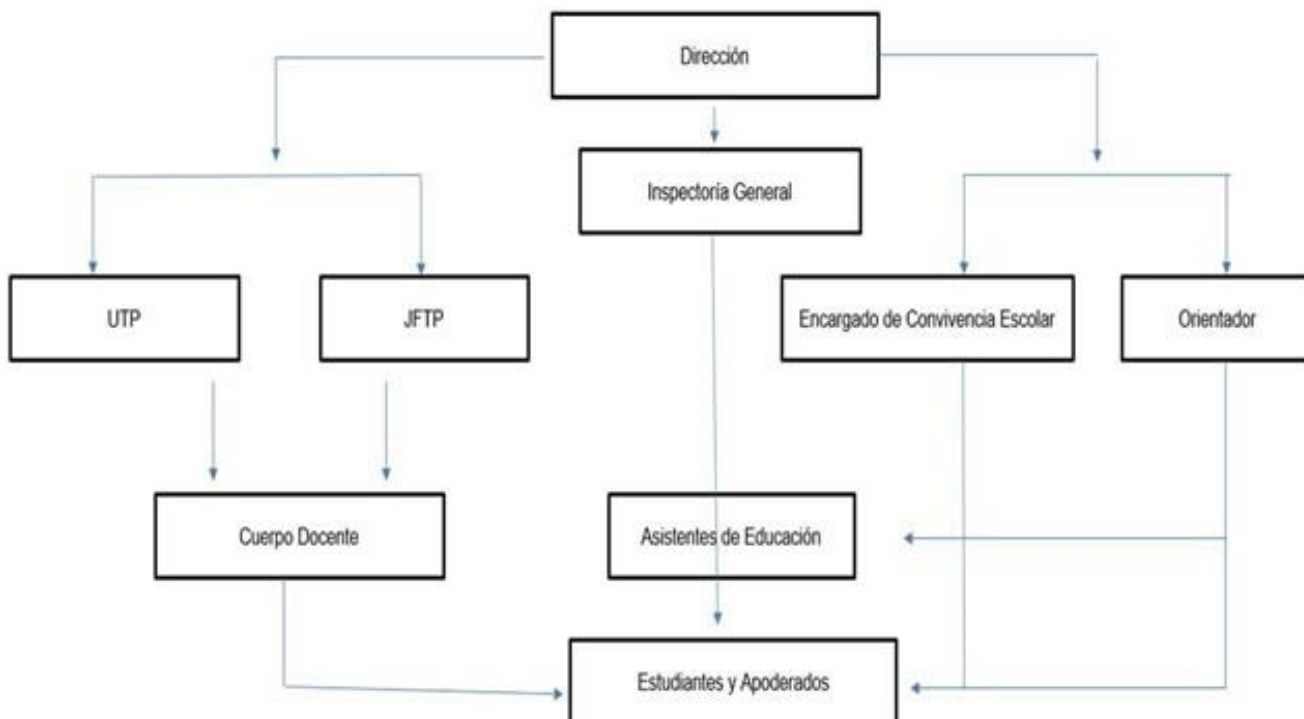
Ahora bien, si al final del año lectivo un estudiante que cursa Tercer año Medio se encuentra en condición de repitencia y su especialidad posee sobrecupo en ese nivel para el año siguiente, el colegio le asegura la matrícula, pero en otra especialidad que sí tenga cupo.

En caso de que algún estudiante cuente con alguna inasistencia que tenga justificación médica y ésta sea presentada en el tiempo dado por el reglamento interno del establecimiento, no será considerado en esta fórmula.

- Horarios de clases, suspensión de actividades, recreos, almuerzo

Periodo	SEMANA				
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00 - 09:30	Clase Lectiva	Clase Lectiva	Clase Lectiva	Clase Lectiva	Clase Lectiva
09:30 - 09:45	RECREO				
09:45 - 11:15	Clase Lectiva	Clase Lectiva	Clase Lectiva	Clase Lectiva	Clase Lectiva
11:15 - 11:30	RECREO				
11:30 - 13:00	Clase Lectiva	Clase Lectiva	Clase Lectiva	Clase Lectiva	Clase Lectiva
13:00 - 13:45	ALMUERZO				
13:45 - 15:15	Clase Lectiva	Clase Lectiva	Clase Lectiva	Clase Lectiva	Hora salida: 13:00 hrs.
15:15 - 15:30	RECREO		Hora salida: 15:15 hrs.		
15:30 - 17:00	Clase Lectiva	Clase Lectiva			

- Organigrama (DIAGRAMA)



## CARGO Y FUNCIONES

- **Director/a**

El/La director/a, es el/la Docente Directivo que, como Jefe/a del establecimiento educacional, es responsable de la dirección, organización y funcionamiento del mismo.

### En el ámbito pedagógico

- Dirigir el Establecimiento Educacional de acuerdo a los principios de la administración educacional, teniendo siempre presente que la principal función del establecimiento es educar, lo que prevalece sobre la actividad administrativa y otras, en cualquier circunstancia y lugar;
- Proponer la estructura organizativa técnico-pedagógica del Establecimiento que dirige, debiendo salvaguardar los niveles básicos de Dirección, Planificación y Ejecución.
- Propiciar un ambiente educativo favorable en el establecimiento, que estimule a los docentes y demás trabajadores;
- Velar por el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y disciplina dentro del establecimiento;
- Cumplir, y encargarse de que el personal a su cargo cumpla, con las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales y de la "Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Atención al Menor de Quilpué";
- Arbitrar las medidas necesarias para que se realice, normalmente, la supervisión e inspección del Ministerio de Educación, de conformidad a las instrucciones que emanen de la superioridad;
- Coordinar el trabajo de la Unidad Educativa procurando la participación de todos los niveles internos del establecimiento, cada vez que ello sea posible.
- Promover la realización de actividades culturales, sociales, deportivas y de bienestar estudiantil y las relacionadas con los Centros de Alumnos y Centros de Padres y Apoderados;
- Dar fiel y oportuno cumplimiento a las directrices formuladas por la "Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Atención al Menor de Quilpué" en cuanto a la ejecución de los proyectos curriculares, de infraestructura y educacionales a desarrollar en cada Unidad Educativa.
- Acatar estrictamente las normas pertinentes a su función docente del D.F.L. N°2, de 1998, de Educación, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; como así mismo, todas las instrucciones y circulares emanadas del Ministerio de Educación, de la Secretaría Ministerial de Educación V Región y del Departamento Provincial de Educación de Valparaíso e Isla de Pascua sobre la materia antedicha.
- Fomentar el nivel de matrícula de su establecimiento y fomentar el aumento de la misma, hasta la capacidad de la infraestructura del mismo o de cualquier otra razón de carácter legal que impida dicho fin.
- Informar oportunamente a la Dirección de Educación de la "Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Atención al Menor de Quilpué", los casos de deserción del alumnado, señalando sus motivos, a fin de hacer seguimientos paso a paso para adoptar medidas correctivas que se estimen útiles, a fin de evitar la disminución de matrícula del alumnado.
- Preparar con la participación de la comunidad escolar el plan anual de desarrollo educativo municipal (PADEM);
- Preparar y entregar anualmente, en el primer semestre de cada año, a los Centros de Padres y Apoderados, un informe de gestión educativa y/o cuenta pública del establecimiento correspondiente al año anterior.

### En el ámbito administrativo

- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo, encargándose que éste cumpla con las normas e instrucciones emanadas de la Corporación y de la autoridad educacional.
- Velar, como garante y representante directo de la Corporación Municipal, por el íntegro y oportuno cumplimiento del convenio colectivo celebrado por la C.M.Q. y el sindicato de trabajadores no docentes.
- Presidir los diversos consejos en el establecimiento.
- Representar oficialmente al colegio frente a las autoridades educacionales, civiles, culturales, etc.
- Informar, oportunamente, a la autoridad Corporativa que corresponda, acerca de las necesidades y problemas surgidos en el establecimiento;

- Informar por escrito, con la debida antelación y siempre antes del 31 de diciembre de cada año, a aquellos docentes de la dotación del respectivo establecimiento las destinaciones, cambios de jornada y cualquier otra modificación que incida en el desempeño de sus cargos, en lo relativo a la fijación de la dotación docente comunal en virtud de la formulación del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM).
- Remitir, en forma oportuna, a las autoridades correspondientes las actas, estadísticas y demás documentos que le sean exigidos conforme a la reglamentación y legislación vigente;
- Remitir, en forma oportuna, a la administración central de la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Atención al Menor de Quilpué, la documentación que esta requiera para el buen funcionamiento de los establecimientos educacionales a su cargo;
- Velar por la correcta utilización de los libros de asistencia media o matrícula, evitando cualquier alteración o adulteración de los mismos.
- Abstenerse de realizar cualquier modificación a la infraestructura del establecimiento o al número de cursos y/o matrículas de los diferentes niveles de enseñanza que mantenga el establecimiento, sin previa consulta y autorización del/la Secretario/a General de la "Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Atención al Menor de Quilpué".
- Colaborar y cooperar en el proceso de implementación de la infraestructura inmobiliaria y mobiliaria de sus respectivos establecimientos educacionales.
- Proponer a la Corporación el personal a contrata para proveer cargos docentes y no docentes del establecimiento a su cargo.
- Autorizar el uso de las dependencias del establecimiento educacional, previa consulta a la Corporación.
- Prohibir la instalación y utilización, en sus establecimientos, de softwares, antivirus y sistemas operativos sin contar con la respectiva licencia de su proveedor, o con números de serie falsos o que de cualquier modo atenten contra la propiedad intelectual de su autor.

### En el ámbito financiero

- Rendir fondos sometidos a su custodia y mantención por cargo y cuenta de esta Corporación Municipal, dentro de los plazos que el Departamento de Administración y Finanzas les señale. Para dichos efectos, los Directores o las personas en que éstos hayan delegado dichas funciones estarán afectos a arqueos de caja sorpresivos, entendiéndose por tales, aquellas revisiones contables de los gastos irrogados y de la documentación del fondo fijo.
- Manejar ordenada y adecuadamente el fondo fijo de cada establecimiento educacional, informar los valores a rendir y procurar oportunamente obtener la visación del Departamento de Administración y Finanzas de la Corporación para los manejos contables y financieros precitados. En el caso de los Directores de establecimientos de enseñanza media, deben además, velar por el cobro de los valores de matrícula, financiamiento compartido o escolaridad según corresponda, debiendo mantener un estricto y riguroso control de los registros legales o administrativos por la correcta utilización del libro de control de boletas para dichos efectos.
- Informar anualmente a la comunidad escolar con copia al Mineduc, la forma en que se utilizaron los recursos provenientes del financiamiento compartido y de otras subvenciones otorgadas al establecimiento, como, asimismo, la naturaleza y monto de los pagos que deberán efectuar los padres y apoderados para los años siguientes, para el caso de los establecimientos acogidos al régimen de financiamiento compartido.

#### • **Jefe/a Unidad Técnico Pedagógica**

- Programar, organizar, supervisar y evaluar, junto a los integrantes de la Unidad Técnica Pedagógica, las actividades correspondientes al proceso enseñanza-aprendizaje.
- Velar por un buen rendimiento escolar de los alumnos procurando que este sea cada vez mejor.
- Propiciar la integración entre los diversos programas de estudios de las diferentes asignaturas.
- Asesorar al Director/a en el proceso de elaboración del plan de actividades curriculares del establecimiento.
- Asesorar y supervisar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación y en la aplicación de planes y programas de estudios.
- Asesorar al Director/a en la programación, coordinación, supervisión y evaluación de actividades de colaboración.
- Atender a padres y apoderados, según las necesidades del proceso educativo de los alumnos.
- Dirigir los Consejos Técnicos.
- Planificar, supervisar y evaluar los planes y programas especiales acordes a las necesidades y características de la comunidad escolar,
- Integrar el Consejo de Coordinación y el EGE.

- **Jefe/a de Formación Técnico Profesional:**

- Es el/la docente que se responsabiliza de asesorar al Equipo Directivo, de la programación, organización, supervisión y evaluación del proceso formativo. Dentro de sus funciones encontramos:
- Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de talleres, laboratorios, servicios y organismos de práctica y todo lo relacionada con la enseñanza impartida en ellos.
- Orientar, coordinar y controlar el registro y desarrollo de las materias y programas de estudios del plan diferenciado, en concordancia con el/la Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica y sin perjuicio de las atribuciones del Director.
- Elaborar y presentar al consejo de Coordinación los planes anuales de trabajos sistemáticos, de producción, de servicios y de consultas técnicas, realizando las modificaciones necesarias para evitar interferencias entre ellos.
- Organizar, dirigir y controlar las actividades de práctica, perfeccionamiento y titulación de los alumnos.
- Informar por escrito al Director/a sobre las actividades de su Unidad a fin de confeccionar la Memoria Anual del plantel.
- Integrar la comisión Revisora de Inventarios.
- Programar, coordinar y evaluar las actividades del personal de su Unidad.
- Revisar, periódicamente, los inventarios de las secciones de su Unidad para verificar la existencia real de especies.
- Orientar y controlar permanentemente el normal uso de la documentación correspondiente a las actividades de producción y servicios.
- Hacer efectiva la vinculación con empresas y redes de apoyo.
- Apoyar la gestión administrativa y financiera de los departamentos de especialidades.
- Administrar el proceso de titulación.
- Apoyar la gestión curricular para el desarrollo de la formación diferenciada.
- Apoyar la correcta aplicación de criterios técnicos.
- Integrar objetivos transversales en la formación diferenciada técnico profesional, según proyecto educativo profesional.
- Crear condiciones para el perfeccionamiento y desarrollo de pasantías.
- Planificar, organizar y evaluar el proceso productivo.

- **Inspector/a General**

El/La Inspector/a General, es el/la Docente Directivo que tiene la responsabilidad de: Coordinar, orientar y supervisar el funcionamiento general del establecimiento educacional (actividades, horarios, entradas, salidas, asistencias, puntualidad, cumplimiento de metas) y velar por el cumplimiento de sus normas y la correcta aplicación de las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias respecto a sus transgresiones, a través de la aplicación del Reglamento Interno, en coordinación con el equipo de convivencia, procurando velar por el debido proceso. Dentro de sus deberes encontramos:

- Subrogar al/la director/a en decisiones administrativas y de contingencia cuando éste/a no se encuentra, coherente con el proyecto educativo del establecimiento.
- Liderar la construcción/actualización del Manual de Convivencia Escolar, inserto en el Reglamento Interno, con participación real y activa del equipo de convivencia escolar y el resto de los estamentos de la comunidad educativa
- Propiciar el cumplimiento adecuado del Reglamento Interno en relación a toda la comunidad educativa, con énfasis en las normas y en la aplicación de medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias coherentes a las transgresiones cometidas, velando por el debido proceso.
- Aplicar y realizar control de rutinas, horarios y organización respecto a los quehaceres propios del funcionamiento administrativo y organizativo que incide en la comunidad escolar
- Integrar el equipo de convivencia escolar, coordinando y acompañando el proceder de casos disciplinarios con foco formativo.
- Participar en el diseño y planificación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Organizar y monitorear tanto la planificación como la ejecución del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
- Vinculación con la Red proteccional y de seguridad: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Fiscalía, Tribunales de Familia y Mejor Niñez.
- Seguimiento y monitoreo de la mantención de la infraestructura del establecimiento.

- **Encargado/a de Convivencia Escolar**

Es aquel profesional al que se le encomienda: Promover y propiciar una sana convivencia escolar entre todos los estamentos de la comunidad educativa desde un enfoque formativo, participativo, inclusivo y de derecho, desde acciones de promoción, prevención e intervención y velando por el buen cumplimiento del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. Dentro de sus funciones encontramos:

- Liderar la construcción del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar con participación real y activa del Equipo de convivencia escolar y el resto de los estamentos comunidad educativa
- Encabezar el diseño, ejecución y monitoreo de acciones curriculares en el desarrollo de habilidades socioafectivas y de generación de ambientes propicios para el aprendizaje, en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar y la Unidad Técnico Pedagógica (UTP)
- Acompañar el proceso de construcción, difusión y/o actualización del Manual de Convivencia Escolar y protocolos de actuación, inserto en el Reglamento Interno, coordinándose con el/la Inspector/a General y dupla psicosocial, resguardando la presencia de los enfoques participativo, de derechos, formativo y de género.
- Promover y monitorear el cumplimiento adecuado del Manual de Convivencia y protocolos de actuación, en acompañamiento a Inspectoría General.
- Planificar y ejecutar, junto al equipo de convivencia escolar, los Consejos Pedagógicos de Convivencia Escolar u otras instancias formativas y de planificación colaborativa de acciones promocionales y preventivas.
- Diseñar y aplicar acciones focalizadas y/o masivas de orientación académica, vocacional y/o laboral, en caso de que el establecimiento no cuente con el profesional del área (orientador/a).
- Gestionar beneficios estudiantiles en caso de que el establecimiento no cuente con el profesional del área (trabajador social).

- **Orientador/a**

Es el/la Docente responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional, profesional y de programas especiales del establecimiento educacional vinculadas con su especialidad. Entre sus deberes encontramos:

- Planificar, coordinar y realizar efectivamente las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional del establecimiento, de acuerdo con el/la Jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica.
- Atender a los apoderados de los alumnos con problemas de rendimiento, en casos calificados.
- Asesorar específicamente a profesores de asignaturas, curso y especialidad, en materias de orientación y rendimiento escolar.
- Coordinar y asesorar la programación de las actividades propias de los programas especiales (Esc. para Padres, Senescencia, Alcoholismo, drogadicción, etc.)
- Contribuir al perfeccionamiento del personal del establecimiento en materias de orientación.
- Asesorar a padres y apoderados para que contribuyan eficazmente al proceso de orientación de sus hijos. Coordinar las actividades de orientación del establecimiento educacional con las que se realizan en los demás establecimientos de la comuna.
- Coordinar Programas de Salud Mental de los alumnos con los organismos oficiales.
- Participar en los Consejos Técnicos que le competan.

- **Docentes**

### Deberes de las/os Docentes

Es el profesional de la Educación, cuya principal función es impartir enseñanza y efectuar actividades de colaboración, pudiendo, además, en forma excepcional y transitoria, cumplir funciones de dirección, supervisión y orientación. Dentro de sus responsabilidades encontramos:

- Educar a los alumnos y enseñar su especialidad.
- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad.
- Fomentar e internalizar en el alumnado valores, hábitos y actitudes deseables y desarrollar la disciplina de los alumnos, especialmente, a través del ejemplo personal para lograr una sana convivencia en la comunidad escolar.
- Integrar los contenidos de su asignatura con los de otras disciplinas.

- Desarrollar las actividades de colaboración para las que fue designado por la autoridad superior.
- Cumplir el horario para el cual se le ha contratado.
- Acatar y hacer cumplir las disposiciones de índole Técnico-Pedagógicas impartidas por el Ministerio de Educación y transmitidas por la Dirección del establecimiento.
- Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento educacional.
- Asistir a los actos educativos culturales y cívicos que la Dirección del establecimiento determine.
- Cuidar los bienes generales de la Escuela, conservación del edificio y responsabilizarse de aquellos que se le confíen a su cargo por inventario, informando y denunciando de todo robo, hurto, merma o destrucción de dichos bienes.
- Mantener al día los documentos relacionados con su función y entregar en forma precisa y oportuna la información que la Dirección solicite.
- Mantener comunicación permanente con los Padres y Apoderados de sus alumnos, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso Enseñanza-Aprendizaje y orientación de sus hijos o pupilos.
- Resguardar el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas de estudios en el desempeño de su labor docente.
- Participar en los Consejos de Profesores que le competen.

### **Deberes Profesor/a Jefe/a:**

- Planificar junto con el Orientador, Equipo de Convivencia Escolar y/o Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica las actividades educativas del curso.
- Ejecutar, supervisar y evaluar personalmente y/o con los profesores de asignatura del curso, el proceso de orientación educacional, vocacional y profesional de los educandos.
- Organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del Consejo de Curso.
- Velar, junto con el Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, por la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje en el ámbito de su curso.
- Mantener comunicación permanente con los Padres y Apoderados de sus alumnos, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y orientación de sus hijos o pupilos.
- Asistir a los Consejos que le correspondan.
- Asistentes de la educación (dupla psicosocial, asistentes de aula, personal administrativo, encargado de biblioteca C.R.A., paradocentes, personal auxiliar de servicio, etc<sup>2</sup>).

- **Psicóloga/o SEP y/o Psicóloga/o PIE:**

La gestión de él/la profesional debe promover, prevenir y gestionar el bienestar psicosocial de todos los estudiantes a través del trabajo interdisciplinario con el equipo directivo, docentes, asistentes de la educación, con madres, padres y apoderados, otros profesionales de la educación y la red comunal disponible. Esto, mediante un trabajo enfocado en el contexto del estudiante y en el mejoramiento de la convivencia escolar para el buen desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje.

- Apoyar la construcción del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, con enfoque colaborativo, que permita potenciar los procesos de enseñanza – aprendizaje mediante el abordaje de las distintas problemáticas psicosociales.
- Identificar factores biopsicosociales protectores y de riesgo que afecten a los procesos de enseñanza – aprendizaje, trabajando temáticas atinentes a infancia y juventud coherentes con la realidad de la comunidad.
- Trabajar colaborativamente con docentes, asistentes de la educación y apoderada/os para la intervención de casos psicosociales
- Derivar a la red de salud infanto – juvenil y de protección de derechos y acompañar en los procesos asociados.
- Realizar visitas domiciliarias integrales en caso de existir déficit de apoyo, complementando la información disponible de los casos o cuando exista sospecha de vulneración de derechos.
- Promover el vínculo familia-escuela, colegio o liceo.
- Realizar observaciones e intervenciones en aula relacionadas con el mejoramiento del clima.
- Integrar el Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento y participar activamente en el diseño, ejecución y seguimiento de los procesos propios de éste, así como también en reuniones con equipo de gestión y consejos pedagógicos.

---

<sup>2</sup> Otro según corresponda

- Co-Construir estrategias de apoyo a docentes y asistentes de la educación, en materias de protección de derechos, desarrollo de habilidades socioafectivas, estrategias en aula para un ambiente que facilite el aprendizaje de estudiantes.
- Proponer y gestionar instancias de autocuidado docente y para asistentes de la educación, tanto intra como extra institucionalmente, en virtud de las necesidades laborales propias de cada contexto educacional.

- **Trabajador/a Social:**

La gestión de él/la profesional debe promover, prevenir y gestionar el bienestar psicosocial de todos los estudiantes a través del trabajo interdisciplinario con el equipo directivo, docentes, asistentes de la educación, con madres, padres y apoderados, otros profesionales de la educación y la red comunal disponible. Esto, mediante un trabajo enfocado en el contexto del estudiante y en el mejoramiento de la convivencia escolar para el buen desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje.

- Apoyar la construcción del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, con enfoque colaborativo, que permita potenciar los procesos de enseñanza – aprendizaje mediante el abordaje de las distintas problemáticas psicosociales.
- Identificar factores biopsicosociales protectores y de riesgo que afecten a los procesos de enseñanza – aprendizaje, trabajando temáticas atingentes a infancia y juventud coherentes con la realidad de la comunidad.
- Trabajar colaborativamente con docentes, asistentes de la educación y apoderada/os para la intervención de casos psicosociales
- Derivar a la red de salud infanto – juvenil y de protección de derechos y acompañar en los procesos asociados.
- Realizar visitas domiciliarias integrales en caso de existir déficit de apoyo, complementando la información disponible de los casos o cuando exista sospecha de vulneración de derechos.
- Promover el vínculo familia-escuela, colegio o liceo.
- Realizar observaciones e intervenciones en aula relacionadas con el mejoramiento del clima.
- Integrar el Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento y participar activamente en el diseño, ejecución y seguimiento de los procesos propios de éste, así como también en reuniones con equipo de gestión y consejos pedagógicos.
- Co-Construir estrategias de apoyo a docentes y asistentes de la educación, en materias de protección de derechos, desarrollo de habilidades socioafectivas, estrategias en aula para un ambiente que facilite el aprendizaje de estudiantes.
- Proponer y gestionar instancias de autocuidado docente y para asistentes de la educación, tanto intra como extra institucionalmente, en virtud de las necesidades laborales propias de cada contexto educacional.

- **Paradocentes:**

- Es aquel funcionario que tiene la responsabilidad de apoyar, supletoria o complementariamente, el proceso enseñanza-aprendizaje del establecimiento educacional. Dentro de sus deberes encontramos:
- Apoyar un correcto comportamiento de los alumnos, orientándolos en su conducta y actitud de acuerdo a las normas existentes en el establecimiento.
- Controlar el aseo y cuidado de las dependencias a él confiadas.
- Atender el cuidado y disponibilidad del material didáctico.
- Cumplir con las labores administrativas encomendadas por Inspección General.
- Controlar atrasos, inasistencias, justificativos y certificados médicos presentados por los alumnos.
- Prestar atención de primeros auxilios a los alumnos, si están capacitados.
- Colaborar en las actividades extraescolares que se le confíen.

- **Personal Administrativo:**

- Es aquel que se desempeña funciones de oficina, cautela la conservación y mantención de los recursos materiales del establecimiento y se ocupa de los demás asuntos administrativos correspondientes a todo personal. Dentro de sus deberes encontramos:
- Organizar y difundir la documentación oficial del establecimiento requiriendo de los docentes los antecedentes necesarios.
- Cautelar la conservación, mantención y resguardo del edificio escolar, mobiliario y material didáctico. - Coordinar la revisión de inventarios del establecimiento y mantenerlos actualizados.
- Llevar al día un acabado registro de todo el personal del establecimiento.
- Clasificar y archivar los demás documentos oficiales del establecimiento.
- Llevar el registro diario de asistencia de cada curso y toda la documentación en que sean necesarios estos antecedentes.
- Llevar al día los libros oficiales de contabilidad y libros auxiliares necesarios.

- Cumplir las demás tareas inherentes a las funciones que corresponden a la Secretaría del establecimiento.

- **Auxiliar de Servicios:**

- Es aquel funcionario responsable directo de la vigilancia, cuidado y atención de la mantención de los muebles, enseres e instalaciones del local escolar y demás funciones subalternas de índole similar. Dentro de sus funciones tenemos:
- Mantener el aseo y orden en todas las dependencias del establecimiento.
- Desempeñar funciones de portería en el establecimiento.
- Retirar, repartir y franquear mensajes, correspondencias y otros.
- Ejecutar, reparaciones, restauraciones e instalaciones menores que se le encomienden.
- Cuidar y responsabilizarse del uso, conservación de herramientas y maquinarias que se le hubieren asignado.
- Desempeñar, cuando proceda, la función de cuidador nocturno del establecimiento.
- Ejecutar encargos debidamente visados por la autoridad respectiva del establecimiento.

- **Flujos de comunicación y atención**

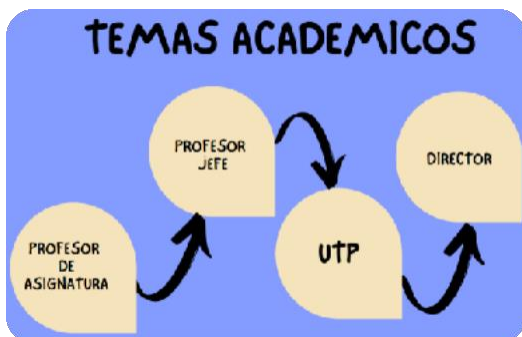
Con el fin de que los apoderados estén informados sobre las actividades escolares, los horarios, reuniones y toda otra información de interés para la comunidad, el Colegio se comunicará oficialmente con las familias través los siguientes medios e instancias:

- Entrevistas personales con apoderado
- Reuniones de apoderados
- Sitio web y Redes Sociales oficiales del colegio

Cualquier información que circule o sea difundida por cualquier medio que no corresponda a los mencionados anteriormente no deberá considerarse como oficial.

**a. De apoderados/as**

El apoderado podrá solicitar entrevista con los profesionales docentes y asistentes de la educación que están en contacto con el proceso educativo y formativo de su pupilo, mediante los medios de comunicación oficiales o de manera presencial, y con quien corresponda dependiendo de la naturaleza del tema a tratar, siguiendo el conducto regular que se establece a continuación:



### **Entrevista con Apoderadas/os**

La entrevista siempre deberá solicitarse mediante los conductos establecidos para ello, los funcionarios Docentes o Asistentes de la Educación no tendrán el deber de atender apoderados sin haber éstos solicitado la entrevista previamente, por cuanto la obligación de los funcionarios del Colegio es procurar el correcto funcionamiento del mismo, la seguridad de los estudiantes y la continuidad de su proceso educativo, no pudiendo interrumpir ni suspender ninguno de estos procesos para atender a apoderados de manera imprevista.

- Toda entrevista deberá ser registrada por el entrevistador en el formulario de entrevistas de Padres y Apoderados.
- Si el apoderado lo solicita se entregará copia de la entrevista.
- Solo se atenderá a los apoderados en las dependencias del Colegio y previa cita. El apoderado deberá abstenerse de abordar a los Funcionarios del Colegio por temas escolares o personales en cualquier otra circunstancia en que se encuentre, personalmente o a través de redes sociales o comunicación telefónica. Los asuntos escolares son propios de la gestión escolar por lo que se deben respetar los conductos regulares establecidos en este documento en beneficio tanto de las familias como del colegio.
- El entrevistador podrá solicitar, en cualquier caso, que le asista otro funcionario, (docente o asistente de la educación) a dicha instancia, para aportar mayor información, firmar como ministro de fe o generar acuerdos que impliquen otros aspectos del desempeño del alumno.
- El apoderado tendrá la obligación de asistir a la entrevista citada o solicitada, pudiendo cancelarla solo una vez y con una anticipación mínima de 2 horas.
- Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, el profesor o quién la realice, deberá dejar registrada la situación y los motivos si el entrevistado los refiriese. El entrevistador deberá comunicar al Encargado de Convivencia Escolar, Orientador, Inspector General, o quien corresponda, las causas de la negativa de la firma de la entrevista.

### **DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **Derechos de los Estudiantes:**

En conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Educación y en el Proyecto Educativo Institucional, son derechos de los estudiantes del Colegio Industrial Andrés Bello López los siguientes:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; No ser discriminados arbitrariamente;
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- Expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos;
- Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, en cumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento Interno y en el Proyecto Educativo Institucional, acordes a la normativa vigente;
- A ser informados de las pautas evaluativas; a ser calificados de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Promoción y Evaluación;
- A participar en las actividades de aula en forma sistemática como en la vida cultural, deportiva, artística, académica y recreativa del establecimiento;
- A tener períodos de recreo con el tiempo asignado;
- A Utilizar los espacios y los recursos que ofrece el colegio, de acuerdo a las condiciones, horarios, normas de seguridad y procedimientos establecidos;
- Conocer e interiorizarse tanto del presente Reglamento Interno como de los protocolos que rigen la convivencia escolar
- A asociarse, elegir y ser elegidos, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Reglamento Interno, para formar parte del Centro de Alumnos y Directivas de curso, según sea el caso;

- Presentar sugerencias, inquietudes, peticiones y proyectos que beneficien a toda la comunidad o al estudiante en particular, en forma respetuosa y a través del conducto regular establecido.

### **Deberes de los estudiantes:**

Son deberes de los estudiantes del Colegio Industrial Andrés Bello López:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- Asistir a clases, cumplir con los horarios establecidos, compromisos adquiridos, así como también con las actividades escolares.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
- Realizar las actividades de aprendizaje indicadas por los docentes y/o asistentes de la educación.
- Mantener una conducta de orden evitando interrupciones en clases que perjudiquen el normal desarrollo de las actividades;
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar tanto en las actividades de aula como aquellas que se desarrollen en espacios comunes, canchas, patios y otros.
- Cuidar la infraestructura educacional, usando los espacios educativos, muebles e implementos para uso adecuado y procurando mantener el orden, higiene y aseo de las salas de clases y demás dependencias del establecimiento.
- Adherir al Proyecto Educativo, los valores del Colegio y su Reglamento Interno y de Evaluación y Promoción.
- Cuidar su presentación personal como de su material escolar, implementos y uniforme escolar.
- Utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) para los talleres de especialidad o para la asignatura que así lo requiera. Salvo que el/la estudiante esté autorizado/a por el Inspector General por un plazo determinado.
- No usar elementos y/o accesorios tecnológicos que entorpezcan el desarrollo de la clase lectiva, a menos que sea utilizado por el docente como recurso en un contexto pedagógico. En caso contrario, el docente retirará el artefacto o accesorio, citando en su horario de atención al apoderado, quien firmará un compromiso para que no se reitere la situación.
- Ingresar puntualmente al inicio de la jornada de clases y a las actividades pedagógicas planificadas.

### **Prohibiciones de los estudiantes:**

Los estudiantes del Colegio Industrial Andrés Bello López no podrán:

- Ingresar al colegio drogas, teléfonos celulares, tabaco, bebidas alcohólicas, elementos corto punzante, pornografía, armas y medicamentos no prescritos por profesional de la salud.
- Ingresar al colegio bajo la influencia del alcohol, drogas o medicamentos no prescritos.
- Consumir alcohol, tabaco, drogas o medicamentos no prescritos durante la jornada escolar, salidas pedagógicas, actividades complementarias y/o cualquier actividad del Colegio.
- Retirarse del colegio sin la compañía de su apoderado o apoderado suplente durante la jornada escolar o en actividades, como salidas pedagógicas, actividades complementarias u otras.
- Incurrir en conductas de amedrentamiento o amenazas para cualquier miembro de la comunidad educativa o para la institución a través de publicaciones o difusión de mensajes a través de cualquier medio de comunicación o red social, tales como; amenazas de tiroteos, actos vandálicos, terroristas, o actos violentistas en contra de personas, bienes, materiales, estructura o recursos del colegio.

### **Requisitos para ser Apoderados:**

Todo apoderado del Colegio Industrial Andrés Bello López debe:

- Ser mayor de edad, salvo aquellos en que, siendo padres, son menores de edad.
- Estar debidamente autorizado y acreditado como tal en la ficha de matrícula.
- En casos excepcionales el apoderado podrá ser un tercero, sólo cuando alguno de los obligados acredite una situación de imposibilidad de carácter permanente o transitorio para asumir los deberes de Apoderado. Este cambio será efectivo sólo mediante autorización notarial que será entregada en el mismo colegio.

### **Derechos de los Apoderados:**

- Tener acceso al Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y Protocolos de actuación que rigen al colegio.

- Ser informado de los procesos de evaluación de sus estudiantes, sus fechas, las notas, observaciones y ficha de su hijo/a, a través de los medios de comunicación oficiales señalados en este Reglamento Interno. Conocer los resultados de mediciones externas donde el colegio participe y recibir la información correspondiente para apoyar el proceso de aprendizaje.
- Recibir de los miembros de la comunidad escolar un trato digno, respetuoso y deferente.
- Participar de las actividades educativas, culturales, recreativas y otras que, organizadas por el colegio, fomenten la participación de las familias.
- Ser atendido por Docentes, Equipo Directivo, profesionales PIE, previa calendarización, en los horarios establecidos por el Profesor Jefe y/o de Asignatura.
- Recibir oportunamente toda información referida al rendimiento académico y conductual de su estudiante, programación escolar, cambios de horarios, citaciones a reuniones y de cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa y de convivencia escolar relacionada con su pupilo a través de los medios oficiales del Colegio.
- Ser notificados/as de los procedimientos disciplinarios que se inicien en contra de su estudiante, participar en las entrevistas que se realicen, que se actúe de acuerdo al justo y racional procedimiento. Si se deben aplicar medidas disciplinarias, el apoderado tiene derecho a solicitar que la medida sea reconsiderada apelando de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.
- Ser atendido y escuchado en sus justas peticiones, reclamos, inquietudes y consultas por el profesor u otro funcionario del establecimiento, siempre que los formule en forma correcta, respetuosa y de acuerdo a los conductos regulares y horarios de atención definidos por el Colegio.
- Participar en las instancias de formación parental en temas relacionados con el desarrollo integral de su estudiante que organice el colegio. Las instancias que otorga el colegio para ello son las reuniones de curso, charlas, talleres y escuelas para Padres.
- Asociarse libremente, elegir y ser elegidos, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento Interno, para formar parte del Centro de Padres y Delegados de curso.
- Ser informados sobre accidentes escolares y malestares físicos presentados por su estudiante y de las atenciones recibidas.

#### **Deberes de los Apoderados:**

- Conocer y adherir al Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, de Evaluación y Protocolos de actuación que rigen al colegio.
- Acatar las decisiones que el Colegio adopte en materias de índole educativa, convivencia escolar y seguridad.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos adquiridos con Docentes, Asistentes de la Educación, Orientadora, Educadora Diferencial, Directivos u otros profesionales involucrados en el proceso educativo.
- Acatar la decisión del cambio de apoderado(a) cuando el Equipo Directivo lo determine, previo análisis de la situación y de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento.
- Respetar los conductos regulares de comunicación y los horarios de atención tanto de los profesores como de la administración del colegio. En la eventualidad que se requiera una respuesta, el profesor y/o asistentes de la educación no está obligado a responder fuera de su horario de trabajo.
- Colaborar y/o participar en las actividades programadas por el Colegio a través de sus diversas áreas y departamentos.
- Colaborar y participar en las actividades que programe el C.G.P.A. del establecimiento, aceptar cargos y/o comisiones que delegue.
- Contribuir a un ambiente de seguridad y tranquilidad para su estudiante mediante buenas relaciones entre la comunidad escolar.
- Velar por el respeto de su estudiante a las normas del presente Reglamento.
- Velar por los deberes de asistencia escolar y la puntualidad. Sin desmedro de lo anterior, deberá justificar debidamente mediante certificado médico las inasistencias o acudir personalmente a justificar en Inspectoría General y/o Secretaría, el mismo día, o al día siguiente hábil.
- Avisar oportunamente a Inspectoría y Profesor Jefe indicaciones médicas específicas transitorias. El personal del Colegio no está autorizado para administrar medicamentos a los estudiantes. Sin embargo, se otorgarán todas las facilidades para que se realice el tratamiento. Sólo en casos excepcionales y según la gravedad de la situación médica, debidamente informada por el apoderado y adjuntando su autorización y el certificado médico que indique el procedimiento, se podrán administrar medicamentos y realizar intervenciones de primeros auxilios. Se consideran dentro de estas circunstancias excepcionales, las descompensaciones glicémicas, convulsiones, asma, alergias alimentarias y otras que puedan poner en riesgo vital al alumno. Tanto la autorización como el certificado médico se adjuntarán a la ficha de salud del estudiante.

- Entregar al Profesor Jefe la evaluación médica del estudiante o certificado médico informando que se encuentra en condiciones de cumplir con sus actividades escolares una vez al año, antes del 31 de marzo; en caso de declarar en la ficha de salud que el alumno padece alguna patología o enfermedad crónica o de cuidado.
- Informar oportunamente cualquier situación familiar que pueda interferir con el correcto desempeño del estudiante, tales como fallecimiento de familiares, cambio de domicilio y otros.
- Controlar periódicamente el rendimiento académico de su estudiante.
- Controlar la asistencia y puntualidad de su estudiante a la jornada escolar del Establecimiento.
- Autorizar la intervención y la atención especializada de su estudiante en el aula o en el aula de recursos, toda vez que esta sea necesaria para el mejor desarrollo del alumno, previo análisis de los profesores y profesionales especialistas.
- Asistir a todas las reuniones de apoderados, jornada y/o taller que haya sido citado. En dichas oportunidades deberá respetar la tabla de la reunión de apoderados establecida por Dirección. En caso de imposibilidad de asistir, debe comunicarlo de forma escrita, previamente al Profesor Jefe.
- Realizar consultas o inquietudes sobre la labor del Docente y/o Asistentes de la Educación como también de preocupaciones personales en la entrevista Directa con el Profesor Jefe y/o de asignatura. En ningún caso debe utilizar la reunión de apoderados para realizar consultas personales.
- Responder al establecimiento por todo daño que su pupilo, sea fortuito o intencional, tales como: rotura de vidrios, deterioro de muebles, daños a infraestructura, deterioro de material didáctico, deportivo y/o recreativo. La manera y plazo para la reposición de lo dañado o el pago que la reparación será determinado mediante la intervención de Inspectoría General y en acuerdo con el apoderado.
- Autorizar en forma escrita y mediante la firma, dentro de los plazos indicados por el colegio, las salidas pedagógicas programadas.
- Velar por la presentación personal de su estudiante, uso correcto del uniforme oficial y el buzo deportivo, puntualidad y cumplimiento de normas establecidas por el Colegio.
- Dar estricta continuidad a los tratamientos e indicaciones prescritas por médicos, terapeutas ocupacionales, psicólogos, u otros especialistas del área de la Salud, que requieran los estudiantes.

#### **Prohibiciones de los Apoderados:**

- Ingresar, sin la autorización de algún miembro del Equipo Directivo, del equipo de inspectores y/o secretaría, al colegio y a toda otra actividad en que se encuentren los estudiantes.
- Irrumpir las actividades cotidianas del establecimiento para, discutir, increpar a cualquier miembro de la comunidad escolar, o con la finalidad de resolver algún conflicto entre estudiantes o plantear sus puntos de vista de manera impetuosa. Se incluyen las irrupciones en las actividades extraescolares, campeonatos, torneos o cualquier participación que sea interrumpida de manera impetuosa e irrespetuosa en contra de alumnos, funcionarios o cualquier otro participante. Por ser estas actividades oficiales en representación del colegio, se aplicarán las sanciones establecidas en el presente documento.
- Organizar y realizar actividades fuera del establecimiento, arrogarse su representación, emitir opiniones o cualquier otra conducta que sin haber sido autorizado, implique el uso del nombre, símbolos distintivos o cualquier otro elemento que sea de propiedad del colegio.
- Asistir al establecimiento en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas y estupefacientes.
- Fumar o consumir bebidas alcohólicas o drogas en el interior del Colegio.
- Intervenir en asuntos técnico pedagógicos o administrativos, los que son de exclusiva responsabilidad del Colegio.
- Grabar las conversaciones y/o entrevistas con los funcionarios del colegio o reuniones de apoderados sin autorización.
- Denostar la imagen pública del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de grupos, redes sociales u otro medio de difusión.

#### **Medidas disciplinarias aplicadas a padres y/o apoderados.**

- Suspensión o pérdida de la calidad de Apoderado del Colegio Industrial Andrés Bello López.

El/La Director/a del Colegio, en casos calificados y habiendo escuchado al apoderado podrá solicitar el cambio temporal o permanente de este cuando:

- En forma reiterada no cumple sus compromisos como apoderado del Colegio, habiéndose requerido su responsabilidad de manera expresa a través de los conductos regulares de comunicación. (asistencia del alumno, asistencia a reuniones o entrevistas, apoyo al estudiante, etc.).
- Faltas de respeto graves cometidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa (amenazas, insultos o agresiones verbales).
- Agresión física o psicológica, en el contexto escolar, contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Consumo de alcohol y/o drogas al interior del establecimiento o en actividades oficiales del colegio fuera del recinto escolar.
- Distribución de drogas o alguna sustancia ilícita a miembros de la comunidad educativa
- Acoso, amenaza o agresión psicológica en contra algún miembro de la comunidad escolar en forma verbal o vía mensaje de texto, Facebook, WhatsApp o cualquier red social o medio electrónico.

La realización de cualquier otra acción expresamente prohibida en este Reglamento. El cambio de apoderado sólo será procedente en el caso que, dentro del contexto familiar exista otro adulto responsable que pueda asumir como Apoderado. En caso de no existir una figura familiar que pueda asumir este rol se dará cuenta a través de oficio al Tribunal de Familia.

### **Prohibición de ingreso al establecimiento.**

El/La Director/a del Colegio o quien se encuentre facultado para ello podrá impedir el ingreso del apoderado al establecimiento cuando su conducta signifique un riesgo para la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, dando aviso a Carabineros de Chile de la situación.

En caso que el padre, madre o familiar tenga alguna medida cautelar vigente, en relación al estudiante o a algún miembro de la comunidad educativa, no podrá ingresar al establecimiento. En este sentido, el colegio velará lo decretado por el Tribunal correspondiente, siendo el Director/a del establecimiento o quien se encuentre facultado para ello, quien dará aviso a Carabineros de Chile si la medida no se cumple.

### **Procedimiento de aplicación de las medidas disciplinarias al Apoderado.**

1. Cuando el Apoderado incurra en alguna de las conductas mencionadas, se le hará ver la gravedad de ésta y de sus consecuencias, a través de los conductos regulares de comunicación.
2. En caso que la conducta persista, se agrave o revista características de gravedad, el Director/a podrá determinar el cambio de apoderado y/o prohibición de ingreso al establecimiento. La medida será comunicada al Apoderado a través de carta certificada al domicilio registrado por el apoderado con aviso vía mail, dentro de los 5 días hábiles siguientes.

## **REGULACIONES RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **• Organización y actualización del RIMCE (protocolos).**

Este reglamento será revisado en forma anual por parte del equipo directivo, haciendo partícipes a todos los actores de la Comunidad Educativa mediante jornada de evaluación. Además, deberá ser presentado en el Consejo Escolar para su revisión y aprobación.

Incorporar responsable, fecha e instancias aseguradas para esto.

### **• Organización y planificación del Consejo Escolar**

Es un organismo de participación escolar que representa a todos los estamentos de la comunidad educativa. Tiene atribuciones de carácter informativo y consultivo. El Consejo sesionará al menos 4 veces en el año, siendo la primera sesión dentro de los 3 primeros meses del año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros. De lo acordado en la primera sesión (constitutiva) deberá informarse a la Dirección Provincial y a la Superintendencia.

- **Organización y planificación del Centro General de Estudiantes**

Es el organismo encargado de representar a los estudiantes ante la Dirección y la autoridad ministerial, comunal y corporativa, colaborando con la labor educacional que el colegio realiza. Este estamento se rige por las normas contenidas en sus estatutos y en las disposiciones legales pertinentes. Este organismo se elige anualmente, mediante elección popular y democrática encabezado por el/la profesor/a asesor/a. Podrán participar en la Directiva del CC.EE. los/as estudiantes que cumplan con los requisitos que exige el Ministerio de Educación, y que están vigentes a la fecha (DECRETO N° 524-1990 // reformulado 2006, véase anexo).

- **Organización y planificación del Centro General de Madres, Padres y Apoderados**

Es el organismo encargado de representar a los padres, apoderados y/o tutores de los estudiantes. Sus representantes participan en el consejo escolar, pudiendo definir con su voto decisiones administrativas.

- **Organización y planificación de Consejo de Profesores**

El consejo de profesores estará formado por todos los profesionales de la educación que imparten un rol educativo y formador hacia la comunidad escolar, pudiendo participar de este la dupla psicosocial del colegio. Será dirigido permanentemente por un integrante del equipo directivo, con la intención de abordar temas globales, técnicos, pedagógicos, de convivencia escolar o de contingencia que permitan al profesorado realizar sus actividades conforme al PEI y las normativas vigentes. Las decisiones que determine el consejo de profesores - sólo profesores a excepción del Director/a -, respecto a situaciones exclusivamente gremialistas que inciden en el normal funcionamiento del establecimiento, deberán quedar inscritas en el acta correspondiente, incluyendo nombre, RUT, firma y decisión particular respecto al tema tratado.

- Los Consejos pueden ser:
  - General Administrativos.
  - Técnicos (profesores jefes, profesores de curso y/o asignaturas).
  - Consejo Escolar.
  - Consejos de Coordinación.
  - Consejos de Convivencia Escolar.

- **Organización y planificación de Asistentes de la Educación**

Los asistentes de la educación elegirán a un representante para que se encuentre presente en el consejo escolar, permitiendo a ellos participar en la toma de decisiones administrativas. No obstante, podrán participar en las instancias sindicales que establezca la ley.

### **REGULACIONES REFERIDAS A PROCESOS DE ADMISIÓN**

Proceso de Admisión:

El Proceso de Admisión se regulará de acuerdo al Sistema de Admisión Escolar vigente.

### **REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR**

El/la estudiante se presentará a todas las actividades del Colegio con uniforme completo durante todo el período escolar de forma obligatoria. Será estrictamente necesario que todos/as los/as estudiantes mantengan una higiene corporal diaria que se describe como:

- Pelo limpio y ordenado; de tener pelo largo, debe usarse amarrado.
- Barba afeitada, de lo contrario debe estar limpia y ordenada.
- Se prohíbe el uso de piercings colgantes.
- Uñas cortas

**Uniforme Oficial:**



**Uniforme de Educación Física:**



**Uniforme de la especialidad de Mecánica: (Uso dentro de talleres)**



**Uniforme de la especialidad de Electrónica: (Uso dentro de talleres)**



**Uniforme de la especialidad Dibujo Técnico:**



**Poleron IV Medio:**

El poleron de IV Medio es una prenda absolutamente opcional para los alumnos de Cuarto Medio y no sustituye ninguna prenda del uniforme oficial del Colegio. El Proyecto del diseño deberá presentarse en la Dirección bajo firma del 60 % de los alumnos del curso junto con la firma de la totalidad de la Directiva del Sub-centro de Padres y Apoderados. Se debe adjuntar el nombre de los alumnos, los seudónimos respectivos si los hubiese, la imagen, leyenda o frase y la explicación con respecto al simbolismo y significado. El proyecto se puede presentar, para su estudio, hasta el 30 de marzo del año escolar en que se va a cursar Cuarto Año de Enseñanza Media. Los criterios para aprobar el proyecto de poleron, junto con contar con las autorizaciones antes señaladas, serán los siguientes:

- Que el diseño se ajuste al sentido escolar de la prenda y no contenga imágenes ofensivas, de doble sentido, de connotación sexual, discriminatorias que denosté al Colegio o comunidad educativa.
- Que el mensaje, frase, slogan o leyenda sirva para identificar al curso y a sus integrantes de una manera positiva y respetuosa.
- Que la imagen que se considere no sea atentatoria a la moral y las buenas costumbres. El poleron solo se podrá usar una vez aprobado el diseño y cuando el estudiante curse efectivamente el Cuarto año medio, desde el momento de su adquisición hasta el término del año escolar.
- Si se trata de actos oficiales del colegio, éste podrá autorizar el uso del poleron de Cuarto Medio para actividades, desfiles u otras en que la imagen del colegio se represente oficialmente.

**La Dirección del Colegio se reserva el derecho de prohibir su uso si el poleron no corresponde al diseño autorizado.**

## REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para cautelar los debidos procesos, las regulaciones referidas al ámbito de la Convivencia Escolar se rigen por los siguientes criterios orientadores:

- La forma de comunicación a las madres, padres, apoderados y/o estudiantes de las infracciones respecto de las faltas por las que se pretende sancionar y el proceso que iniciará.
- Garantizar el derecho a defensa, esto es, ser escuchado, permitir la presentación de antecedentes y hacer descargos dentro de un plazo razonable.
- Garantizar el derecho a solicitar una revisión de la medida ante un ente distinto que sea imparcial y objetivo.

En relación la estructura de las faltas y sus correspondientes medidas formativas, éstas se organizan de la siguiente manera:

Faltas										
Ámbito	Responsabilidad			Clima de Aprendizaje			Daño Tangible e intangible		Violencia	
	Leve	Grave	Gravísima	Leve	Grave	Gravísima	Grave	Gravísima	Grave	Gravísima

### Descripción:

**Faltas Leves:** Serán consideradas, aquellas que alteran la convivencia escolar, interrumpen el normal desarrollo de actividades o aquellas que afecten al propio estudiante quien comete la falta y que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

**Faltas Graves:** Son aquellas que alteran o ponen en peligro el cumplimiento de la labor del Colegio y los derechos de los demás, es decir, cualquier actitud y comportamiento que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común.

**Faltas Gravísima:** Son faltas que ponen en peligro al estudiante, a la comunidad educativa, y/o inciden fuertemente en el normal funcionamiento del Colegio, siendo éstas cualquier actitud y comportamiento que va contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, que producen lesiones y conductas tipificadas como delito.

**Tipificación de faltas:**

<b>Ámbito</b>	<b>Responsabilidad</b>
<b>Faltas</b>	<b>Leves</b>

Falta	Medidas formativas	Interrupción de jornada						
	<i>Las medidas de interrupción de jornada son complementarias a las medidas formativas.</i>							
<p>1. Ausentarse en forma injustificada a las actividades educativas planificadas, dentro y fuera del establecimiento (presencial y/o remota), aplicable a todos los estamentos de la comunidad educativa</p> <p>2. No contestar las llamadas y mensajes por parte del establecimiento, ni actualizar el número de contacto, para mantener una comunicación fluida entre PMA, Estudiantes y el Establecimiento Educacional</p> <p>3. No justificar ausencia a las actividades educativas planificadas, dentro y fuera del establecimiento (presencial y/o remota), perjudicando el derecho a la educación de los estudiantes.</p>	<p>1. Diálogo reflexivo</p> <p>2. Amonestación verbal</p> <p>3. Dejar registro</p> <p>4. En caso de 3 ausencias injustificadas (agravante):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> <p>5. Cuando corresponda, aplicar protocolo.</p>							
<p>4. La presentación personal no es adecuada al espacio y a las circunstancias educativas, bajo el contexto escolar.</p>	<p>1. Diálogo reflexivo</p> <p>2. Amonestación verbal</p> <p>3. Dejar registro</p> <p>4. En caso de 3 amonestaciones verbales con registro (agravante):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> </ul>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Leve</td> <td>0 día</td> </tr> <tr> <td>Leve con agravante</td> <td>1 día</td> </tr> </tbody> </table>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Leve	0 día	Leve con agravante	1 día
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN							
Leve	0 día							
Leve con agravante	1 día							

Ámbito	Responsabilidad
Faltas	Graves

Falta	Medidas formativa	Interrupción de jornada
	<i>Las medidas de interrupción de jornada son complementarias a las medidas formativas.</i>	
1. Desobedecer y/o incumplir instrucciones en un contexto de actividades educativas planificadas, afectando su propio proceso de aprendizaje y alterando el de los demás.	1. Diálogo reflexivo 2. Amonestación verbal 3. Dejar registro 4. En caso de 3 amonestaciones verbales con registro (agravante): - Estudiantes: se citará al apoderado. - Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley. - Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.	
2. No cumplir y/o desobedecer con las actividades pedagógicas indicadas por el docente, asistentes de la educación y/o equipo directivo		
3. No realizar un uso adecuado de los espacios y horarios correspondientes para colaciones o recreos, salvo situaciones y condiciones debidamente justificadas	1. Diálogo reflexivo 2. Amonestación verbal 3. Dejar registro	
4. Docentes, profesionales de la educación y/o asistentes de la educación NO dejan consignada la falta en el libro de clases y/o bitácora, sin comunicar el hecho al encargado de convivencia escolar.	1. Diálogo reflexivo 2. Amonestación verbal 3. Dejar registro	

	<p>4. En caso de 3 amonestaciones verbales con registro (agravante) se procederá a ser citado a reunión con el equipo directivo.</p> <p>5. En caso de que se vuelva recurrente, podrá aplicar amonestación escrita.</p>									
<p>5. No cumplir con los plazos indicados para la entrega de actividades educativas planificadas</p>	<p>1. Diálogo reflexivo</p> <p>2. Amonestación verbal</p>									
<p>6. Salir del lugar donde se están ejecutando actividades pedagógicas, sin consentimiento del encargado de la actividad pedagógica. (clases, reuniones, consejos, actividades extraescolares u otras que impliquen una actividad pedagógica planificada)</p>	<p>3. Dejar registro</p> <p>4. Otorgar una nueva fecha para concretar entrega.</p> <p>5. En caso de no cumplir con la fecha nueva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: Se evaluará con la nota mínima y se citará al apoderado</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul>	<table border="1" data-bbox="1528 456 1871 678"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grave con atenuante</td> <td>1 día</td> </tr> <tr> <td>Grave</td> <td>2 días</td> </tr> <tr> <td>Grave con agravante</td> <td>3 días</td> </tr> </tbody> </table>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Grave con atenuante	1 día	Grave	2 días	Grave con agravante	3 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Grave con atenuante	1 día									
Grave	2 días									
Grave con agravante	3 días									
<p>7. No activar los protocolos correspondientes a razón del requerimiento normativo, y a lo exigido en ellos mismos, en cuanto a forma y plazos</p>	<p>1. Diálogo reflexivo</p> <p>2. Amonestación verbal</p> <p>3. Dejar registro</p> <p>4. En caso de 3 amonestaciones verbales con registro (agravante):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> </ul>									

Ámbito	Responsabilidad
Faltas	Gravísimas

Falta	Medidas formativa	Interrupción de jornada								
<i>Las medidas de interrupción de jornada son complementarias a las medidas formativas.</i>										
1. Adulterar las notas, ya sea en la evaluación, en el libro de clases y/o en los informes de notas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Diálogo reflexivo</li> <li>Dejar registro</li> <li>En el caso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspección general, orientación y/o convivencia escolar, y asistencia a taller de educación sexual. (según corresponda)</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> </li> </ol>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser recurrente, podrá aplicarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de jornada</li> <li>- Ingreso solo a dar evaluaciones</li> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> </ul>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									
2. Tener acciones que atenten contra la moral, el pudor y las buenas costumbres, en un contexto y espacio educativo del establecimiento educacional o en una actividad pedagógica planificada.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Diálogo reflexivo</li> <li>Dejar registro</li> <li>En el caso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspección general, orientación y/o convivencia escolar, y deberán asistir a taller sobre convivencia escolar.</li> </ul> </li> </ol>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser recurrente, podrá aplicarse:</p>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									
3. Denunciar y exponer sin pruebas a cualquier integrante de la comunidad educativa, a través de denuncias falsas por cualquier medio de comunicación o redes sociales, las cuales menoscaban la honra del afectado, y que se encuentran amparadas como crimen, delito o falta según el art. 211, del Código Procesal Penal	<ol style="list-style-type: none"> <li>Diálogo reflexivo</li> <li>Dejar registro</li> <li>En el caso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspección general, orientación y/o convivencia escolar, y deberán asistir a taller sobre convivencia escolar.</li> </ul> </li> </ol>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser recurrente, podrá aplicarse:</p>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> <p>4. Pedir disculpas públicas al afectado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de jornada</li> <li>- Ingreso solo a dar evaluaciones</li> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> </ul>
--	---	---

Ámbito	Clima de Aprendizaje
Faltas	Leves

Falta	Medidas formativa	Interrupción de jornada						
	<i>Las medidas de interrupción de jornada son complementarias a las medidas formativas.</i>							
1. Ingresar a sectores donde esté delimitada su prohibición por motivos de seguridad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo reflexivo</li> <li>2. Amonestación verbal</li> <li>3. Dejar registro</li> <li>4. En caso de 3 amonestaciones verbales con registro (agravante): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> </li> </ol>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Leve</td> <td>0 día</td> </tr> <tr> <td>Leve con agravante</td> <td>1 día</td> </tr> </tbody> </table>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Leve	0 día	Leve con agravante	1 día
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN							
Leve	0 día							
Leve con agravante	1 día							
2. No respetar las instrucciones de seguridad y/o cumplir adecuadamente con los ensayos de emergencias.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo reflexivo</li> <li>2. Amonestación verbal</li> <li>3. Dejar registro</li> </ol>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Leve</td> <td>0 día</td> </tr> <tr> <td>Leve con agravante</td> <td>1 día</td> </tr> </tbody> </table>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Leve	0 día	Leve con agravante	1 día
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN							
Leve	0 día							
Leve con agravante	1 día							

	4. En caso de 3 amonestaciones verbales con registro (agravante):  - Estudiantes: se citará al apoderado.	En el caso de los estudiantes, se podrá realizar reducción de jornada (solo asistencia en la mañana).
--	---	---

Ámbito	Clima de Aprendizaje
Faltas	Graves

Falta	Medidas formativa	Interrupción de jornada								
	<i>Las medidas de interrupción de jornada son complementarias a las medidas formativas.</i>									
1. Interrumpir el desarrollo de las actividades educativas planificadas, afectando al correcto funcionamiento y propósito de la actividad educativa, ya sea de manera presencial, virtual; dentro o fuera del establecimiento (entendiendo que es una actividad educativa)  2. Presentarse atrasado al inicio de la jornada, al comienzo de una actividad educativa planificada y/o actividades de representación pública, sin justificación debida	1. Diálogo reflexivo 2. Amonestación verbal 3. Dejar registro 4. En caso de 3 amonestaciones verbales con registro (agravante):  - Estudiantes: se citará al apoderado.  - Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.  Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.	En el caso de los estudiantes, se podrá realizar reducción de jornada (solo asistencia en la mañana).  <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grave con atenuante</td> <td>1 día</td> </tr> <tr> <td>Grave</td> <td>2 días</td> </tr> <tr> <td>Grave con agravante</td> <td>3 días</td> </tr> </tbody> </table>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Grave con atenuante	1 día	Grave	2 días	Grave con agravante	3 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Grave con atenuante	1 día									
Grave	2 días									
Grave con agravante	3 días									
3. Retirarse anticipadamente de las actividades educativas planificadas sin justificación alguna.	1. Diálogo reflexivo 2. Amonestación verbal 3. Dejar registro 4. En caso de 3 amonestaciones verbales con registro (agravante):  - Estudiantes: se citará al apoderado.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grave con atenuante</td> <td>1 día</td> </tr> <tr> <td>Grave</td> <td>2 días</td> </tr> <tr> <td>Grave con agravante</td> <td>3 días</td> </tr> </tbody> </table>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Grave con atenuante	1 día	Grave	2 días	Grave con agravante	3 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Grave con atenuante	1 día									
Grave	2 días									
Grave con agravante	3 días									

	<p>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</p> <p>Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</p>									
<p>4. Utilizar elementos distractores para sí mismo y la comunidad escolar, al comienzo y/o durante la ejecución de una actividad educativa planificada, dentro o fuera del establecimiento (presencial y/o remota)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo reflexivo</li> <li>2. Amonestación verbal</li> <li>3. Dejar registro</li> <li>4. En el caso de estudiantes, retener elemento distractor, entregarlo a Inspectoría y que sea retirado por el apoderado.</li> <li>5. En caso de 3 amonestaciones verbales con registro (agravante): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> </ul> </li> </ol> <p>Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grave con atenuante</td> <td>1 día</td> </tr> <tr> <td>Grave</td> <td>2 días</td> </tr> <tr> <td>Grave con agravante</td> <td>3 días</td> </tr> </tbody> </table>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Grave con atenuante	1 día	Grave	2 días	Grave con agravante	3 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Grave con atenuante	1 día									
Grave	2 días									
Grave con agravante	3 días									
<p>5. No cumplir con el conducto regular para solicitar retroalimentación en temas pedagógicos, entrevistas y/o convivencia escolar.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo reflexivo</li> <li>2. Amonestación verbal</li> <li>3. Dejar registro</li> <li>4. En caso de 3 amonestaciones verbales con registro (agravante): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> </li> </ol>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grave con atenuante</td> <td>1 día</td> </tr> <tr> <td>Grave</td> <td>2 días</td> </tr> <tr> <td>Grave con agravante</td> <td>3 días</td> </tr> </tbody> </table>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Grave con atenuante	1 día	Grave	2 días	Grave con agravante	3 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Grave con atenuante	1 día									
Grave	2 días									
Grave con agravante	3 días									

Ámbito	Clima de Aprendizaje
Faltas	Gravísimas

Falta	Medidas formativa	Interrupción de jornada								
	<i>Las medidas de interrupción de jornada son complementarias a las medidas formativas.</i>									
1. Reproducir y difundir pornografía en un contexto de actividades educativas planificadas	1. Diálogo reflexivo 2. Dejar registro 3. En el caso de: - Estudiantes: se citará al apoderado por inspectoría general, orientación y/o convivencia escolar, y asistencia a taller de educación sexual. - Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley. - Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado. 4. Si corresponde, se debe activar protocolo	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									
2. Consumir cualquier tipo de drogas, lícitas e ilícitas, cigarros al interior del establecimiento o en alguna actividad pedagógica en representación del establecimiento educacional.	1. Diálogo reflexivo con orientación y/o convivencia escolar. 2. Dejar registro 3. En el caso de: - Estudiantes: se citará al apoderado por inspectoría general, orientación y/o convivencia escolar, y asistencia a taller de convivencia escolar. - Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley. - Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser recurrente, podrá aplicarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de jornada</li> <li>- Ingreso solo a dar evaluaciones</li> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> </ul>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									

	<p>4. Si corresponde, se debe activar protocolo.</p> <p>5. Derivar a red de apoyo</p>	<p>- Cancelación de matrícula</p>								
<p>3. Presentarse en alguna actividad educativa planificada bajo los efectos de drogas y/o alcohol</p>	<p>1. Diálogo reflexivo con orientación y/o convivencia escolar.</p> <p>2. Dejar registro</p> <p>3. En el caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspectoría general, orientación y/o convivencia escolar, y asistencia a taller de convivencia escolar.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> <p>4. Si corresponde, se debe activar protocolo.</p> <p>5. Derivar a red de apoyo si aplica</p>	<table border="1" data-bbox="1438 251 1738 451"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser recurrente, podrá aplicarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de jornada</li> <li>- Ingreso solo a dar evaluaciones</li> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> </ul>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									
<p>4. Discriminar a una persona por su orientación sexual, identidad de género, etnias, nacionalidad, condición psicosocial, ideología, creencias religiosas, maternidad o paternidad, edad, apariencia personal y discapacidad física e intelectual.</p>	<p>1. Diálogo reflexivo con orientación y/o convivencia escolar.</p> <p>2. Dejar registro</p> <p>3. En el caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspectoría general, orientación y/o convivencia escolar, y asistencia a taller de convivencia escolar.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> <p>4. Si corresponde, se debe activar protocolo.</p> <p>5. Derivar a red de apoyo si aplica</p> <p>6. Deberá entregar charla a un curso con la temática atingente</p>	<table border="1" data-bbox="1438 828 1738 1027"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser recurrente, podrá aplicarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de jornada</li> <li>- Ingreso solo a dar evaluaciones</li> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> <li>- Expulsión</li> </ul>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									

<p>5. Organización, planificación y/o ejecución de cualquier acción que repercuta en un movimiento al que se le atribuya la vulneración de derechos de la comunidad educativa y de la estabilidad escolar. (Tomas no autorizadas ni consensuadas con la comunidad educativa)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Diálogo reflexivo con orientación y/o convivencia escolar.</li> <li>Dejar registro</li> <li>En el caso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiantes: se citará al apoderado por inspectoría general, orientación y/o convivencia escolar, y asistencia a taller de convivencia escolar.</li> <li>Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> </li> <li>Si corresponde, se debe activar protocolo.</li> <li>Derivar a red de apoyo si aplica</li> <li>Deberá entregar charla a un curso con la temática atingente</li> </ol>	<table border="1" data-bbox="1440 159 1738 354"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser recurrente, podrá aplicarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de jornada</li> <li>- Ingreso solo a dar evaluaciones</li> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> <li>- Expulsión</li> </ul>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									

Ámbito	Daño tangible e intangible
Faltas	Grave

Falta	Medidas formativa	Interrupción de jornada								
<i>Las medidas de interrupción de jornada son complementarias a las medidas formativas.</i>										
<p>1. Hacer mal uso del nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa y del establecimiento, comprometiendo la honra y prestigio del afectado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Diálogo reflexivo</li> <li>Dejar registro</li> <li>En el caso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiantes: se citará al apoderado por inspectoría general, orientación y/o convivencia escolar.</li> </ul> </li> </ol>	<table border="1" data-bbox="1503 1166 1839 1386"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grave con atenuante</td> <td>1 día</td> </tr> <tr> <td>Grave</td> <td>2 días</td> </tr> <tr> <td>Grave con agravante</td> <td>3 días</td> </tr> </tbody> </table>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Grave con atenuante	1 día	Grave	2 días	Grave con agravante	3 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Grave con atenuante	1 día									
Grave	2 días									
Grave con agravante	3 días									
<p>2. Realizar acciones deshonestas en toda actividad educativa planificada y contrarias a este reglamento</p>										

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> <p>4. Pedir disculpas públicas al afectado</p> <p>5. Exposición al curso sobre problemática en cuestión</p>	
--	--	--

<b>Ámbito</b>	<b>Daño tangible e intangible</b>
<b>Faltas</b>	<b>Gravísima</b>

Falta	Medidas formativa	Interrupción de jornada								
<i>Las medidas de interrupción de jornada son complementarias a las medidas formativas.</i>										
<p>1. Modificar, boicotear, causar daño y/o destruir el material a usar en las actividades educativas planificadas.</p>	<p>1. Diálogo reflexivo</p> <p>2. Dejar registro</p> <p>3. En el caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspectoría general, orientación y/o convivencia escolar.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> <p>4. Estudiantes y apoderados deberán firmar carta de compromiso.</p>	<table border="1" style="margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que sea recurrente, podrá aplicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> </ul>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									

<p>2. Dañar los emblemas nacionales y aquellos que identifican al establecimiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo reflexivo</li> <li>2. Dejar registro</li> <li>3. En el caso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspectoría general, orientación y/o convivencia escolar.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> </li> <li>4. Asistencia obligatoria a taller de educación ciudadana a impartir por Convivencia Escolar</li> <li>5. Adulto responsable (apoderado o funcionario involucrado) deberá reparar el daño</li> </ol>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									
<p>3. No cuidar, dañar y/o estropear los bienes muebles e inmuebles del establecimiento y de terceros, utilizados por los integrantes de la comunidad educativa</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo reflexivo</li> <li>2. Dejar registro</li> <li>3. En el caso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspectoría general, orientación y/o convivencia escolar.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> </li> <li>4. Pedir disculpas públicas al afectado</li> <li>5. Adulto responsable (apoderado o funcionario involucrado) deberá reparar el daño</li> </ol>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que sea recurrente, podrá aplicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> </ul>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									

<p>4. Manipular e intervenir el libro de clases y documentos de carácter oficial y/o reservado, causando beneficio propio, a un tercero o resultando perjuicio en contra de un integrante de la comunidad educativa</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo reflexivo</li> <li>2. Dejar registro</li> <li>3. En el caso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspectoría general, orientación y/o convivencia escolar.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> </li> <li>4. Asistencia obligatoria a taller de convivencia escolar</li> </ol>	<table border="1" data-bbox="1438 154 1732 349"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser recurrente, podrá aplicarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de jornada</li> <li>- Ingreso solo a dar evaluaciones</li> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> </ul>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									
<p>5. Daño deliberado en contra de algún integrante de la comunidad educativa y/o de bienes materiales del establecimiento que generen un perjuicio al desarrollo normal de actividades educativas planificadas</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo reflexivo con orientación y/o convivencia escolar.</li> <li>2. Dejar registro</li> <li>3. En el caso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspectoría general, orientación y/o convivencia escolar, y asistencia a taller de convivencia escolar.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> </li> <li>4. Si corresponde, se debe activar protocolo.</li> <li>5. Derivar a red de apoyo si aplica</li> <li>6. Deberá entregar charla a un curso con la temática atingente</li> </ol>	<table border="1" data-bbox="1438 657 1732 852"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser recurrente, podrá aplicarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de jornada</li> <li>- Ingreso solo a dar evaluaciones</li> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> <li>- Expulsión</li> </ul>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									

<p>6. Reproducir y/o difundir de manera total o parcial documentación del establecimiento o datos de los integrantes de la comunidad educativa, sin la debida autorización de la unidad correspondiente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo reflexivo</li> <li>2. Dejar registro</li> <li>3. En el caso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspectoría general, orientación y/o convivencia escolar.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> </li> <li>4. Asistencia obligatoria a taller de convivencia escolar</li> <li>5. Deberá entregar charla a un curso con la temática atingente</li> </ol>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser recurrente, podrá aplicarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de jornada</li> <li>- Ingreso solo a dar evaluaciones</li> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> </ul>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									
<p>7. Portar, vender, traficar y/o distribuir cualquier tipo de drogas y/o alcohol en actividades educativas planificadas</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo reflexivo con dupla psicosocial</li> <li>2. Dejar registro</li> <li>3. En el caso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspectoría general, orientación y/o convivencia escolar, y asistencia a taller de convivencia escolar.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> </li> <li>4. Si corresponde, se debe activar protocolo.</li> <li>5. Derivar a red de apoyo</li> </ol>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser recurrente, podrá aplicarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de jornada</li> <li>- Ingreso solo a dar evaluaciones</li> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> <li>- Expulsión</li> </ul>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									

<p>8. Apropiarse de bienes ajenos sin consentimiento alguno o ser cómplice de dicho acto, afectado el desempeño en actividades de la vida diaria</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo reflexivo con dupla psicossocial</li> <li>2. Dejar registro</li> <li>3. En el caso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspectoría general, orientación y/o convivencia escolar, y asistencia a taller de convivencia escolar.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> </li> <li>4. Si corresponde, se debe activar protocolo o realizar la denuncia correspondiente.</li> <li>5. Derivar a red de apoyo</li> <li>6. Reponer del bien ajeno</li> </ol>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser recurrente, podrá aplicarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de jornada</li> <li>- Ingreso solo a dar evaluaciones</li> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> </ul>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									
<p>9. Cualquier acto que implique suplantación, fraude y/o engaño premeditado, a razón de obtener un beneficio para sí mismo o un tercero</p> <p>10. grabar en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio, capte, intercepte, grabe o reproduzca conversaciones o comunicaciones de carácter privado; sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado; o capte, grabe, filme o fotografíe imágenes o hechos de carácter privado que se produzcan, realicen, ocurran o existan en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo reflexivo</li> <li>2. Dejar registro</li> <li>3. En el caso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspectoría general, orientación y/o convivencia escolar.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> </li> <li>4. Asistencia obligatoria a taller de convivencia escolar</li> <li>5. Deberá entregar charla a un curso con la temática atingente</li> </ol>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser recurrente, podrá aplicarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de jornada</li> <li>- Ingreso solo a dar evaluaciones</li> </ul>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									

Ámbito	Violencia
Faltas	Grave

Falta	Medidas formativa	Interrupción de jornada								
	<i>Las medidas de interrupción de jornada son complementarias a las medidas formativas.</i>									
1. Usar lenguaje verbal y no verbal inadecuado, dentro o fuera del establecimiento (presencial y/o remoto)	1. Diálogo reflexivo 2. Amonestación verbal 3. Dejar registro 4. En caso de 3 amonestaciones verbales con registro (agravante): - Estudiantes: se citará al apoderado.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grave con atenuante</td> <td>1 día</td> </tr> <tr> <td>Grave</td> <td>2 días</td> </tr> <tr> <td>Grave con agravante</td> <td>3 días</td> </tr> </tbody> </table>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Grave con atenuante	1 día	Grave	2 días	Grave con agravante	3 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Grave con atenuante	1 día									
Grave	2 días									
Grave con agravante	3 días									

Ámbito	Violencia
Faltas	Gravísima

Falta	Medidas formativa	Interrupción de jornada								
	<i>Las medidas de interrupción de jornada son complementarias a las medidas formativas.</i>									
1. Participar o incitar dicha participación de cualquier forma de violencia, en actividades que alteren el clima de la comunidad educativa	1. Diálogo reflexivo 2. Dejar registro 3. En el caso de: - Estudiantes: se citará al apoderado por inspección general, orientación y/o convivencia escolar, y deberán asistir a taller sobre convivencia escolar.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que sea recurrente, podrá aplicar:</p>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> <p>4. Pedir disculpas públicas al afectado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> </ul>								
<p>2. Actos y/o acciones que signifiquen un riesgo para la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo reflexivo con dupla psicosocial</li> <li>2. Dejar registro</li> <li>3. En el caso de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspectoría general, orientación y/o convivencia escolar, y asistencia a taller de seguridad escolar.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> </ul> </li> </ol> <p>Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</p>	<table border="1" data-bbox="1438 376 1738 573"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser recurrente, podrá aplicarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de jornada</li> <li>- Ingreso solo a dar evaluaciones</li> </ul>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									
<p>3. Agresiones, acosos, abusos y/o ataques de connotación sexual de manera presencial y/o virtual</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo reflexivo con dupla psicosocial</li> <li>2. Dejar registro</li> <li>3. En el caso de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspectoría general, orientación y/o convivencia escolar, y asistencia a taller de educación sexual.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> </li> <li>4. Si corresponde, se debe activar protocolo.</li> <li>5. Derivar a red de apoyo.</li> </ol>	<table border="1" data-bbox="1438 859 1738 1055"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser recurrente, podrá aplicarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de jornada</li> <li>- Ingreso solo a dar evaluaciones</li> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> <li>- Expulsión</li> </ul>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									

<p>4. Agresiones, amenazas y/o maltrato de cualquier índole hacia un tercero, teniendo participación directa o indirecta, con o sin resultado de lesiones, ya sea de manera presencial y/o virtual</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo reflexivo con dupla psicosocial</li> <li>2. Dejar registro</li> <li>3. En el caso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspectoría general, orientación y/o convivencia escolar, y asistencia a taller de convivencia escolar.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> </li> <li>4. Si corresponde, se debe activar protocolo.</li> <li>5. Derivar a red de apoyo.</li> <li>6. Convivencia escolar deberá mediar el conflicto</li> </ol>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser recurrente, podrá aplicarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de jornada</li> <li>- Ingreso solo a dar evaluaciones</li> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> <li>- Expulsión</li> </ul>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									
<p>5. Porte de objetos o elementos que puedan generar daño en contra de un tercero, y que pueden ser considerados como armas, que pongan en riesgo la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo reflexivo</li> <li>2. Dejar registro</li> <li>3. En el caso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspectoría general, orientación y/o convivencia escolar, y asistencia a taller de convivencia escolar.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> </li> <li>4. Si corresponde, se debe activar protocolo o realizar denuncia.</li> <li>5. Derivar a red de apoyo.</li> </ol>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser recurrente, podrá aplicarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de jornada</li> <li>- Ingreso solo a dar evaluaciones</li> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> <li>- Expulsión</li> </ul>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									

<p>6. Participar, ocultar participación y/o incitar participación de un 3° en cualquier acción que implique abuso sexual</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo reflexivo con dupla psicosocial</li> <li>2. Dejar registro</li> <li>3. En el caso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspección general, orientación y/o convivencia escolar, y asistencia a taller de educación sexual.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> <li>- Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</li> </ul> </li> <li>4. Si corresponde, se debe activar protocolo.</li> <li>5. Derivar a red de apoyo.</li> </ol>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser recurrente, podrá aplicarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de jornada</li> <li>- Ingreso solo a dar evaluaciones</li> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> <li>- Expulsión</li> </ul>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									
<p>7. Grabar peleas de compañeros(as) y su masificación a cualquier red social, afectando la integridad física, psicológica y socioemocional de cualquiera de los integrantes del establecimiento educacional</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diálogo reflexivo</li> <li>2. Dejar registro</li> <li>3. En el caso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes: se citará al apoderado por inspección general, orientación y/o convivencia escolar, y asistencia a taller de seguridad escolar.</li> <li>- Funcionarios: aplica sanciones conforme al RIOHS y la Ley.</li> </ul> </li> </ol> <p>Apoderados: podrá solicitar cambio de apoderado.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADUALIDAD DE FALTAS</th> <th>DÍAS DE SUSPENSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gravísima con atenuante</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>Gravísima con agravante</td> <td>5 días + 5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser recurrente, podrá aplicarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de jornada</li> <li>- Ingreso solo a dar evaluaciones</li> </ul>	GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN	Gravísima con atenuante	3 días	Gravísima	5 días	Gravísima con agravante	5 días + 5 días
GRADUALIDAD DE FALTAS	DÍAS DE SUSPENSIÓN									
Gravísima con atenuante	3 días									
Gravísima	5 días									
Gravísima con agravante	5 días + 5 días									

**Cuadro resumen de Faltas**

Responsabilidad		
Leves	Grave	Gravísima
<p>1.- Ausentarse en forma injustificada a las actividades educativas planificadas, dentro y fuera del establecimiento (presencial y/o remota), aplicable a todos los estamentos de la comunidad educativa</p> <p>2.- No contestar las llamadas y mensajes por parte del establecimiento, ni actualizar el número de contacto, para mantener una comunicación fluida entre PMA, Estudiantes y el Establecimiento Educacional</p> <p>3.- No justificar ausencia a las actividades educativas planificadas, dentro y fuera del establecimiento (presencial y/o remota), perjudicando el derecho a la educación de los estudiantes.</p> <p>4.- La presentación personal no es adecuada al espacio y a las circunstancias educativas, bajo el contexto escolar.</p>	<p>1.- Desobedecer y/o incumplir instrucciones en un contexto de actividades educativas planificadas, afectando su propio proceso de aprendizaje y alterando el de los demás.</p> <p>2.- No cumplir y/o desobedecer con las actividades pedagógicas indicadas por el docente, asistentes de la educación y/o equipo directivo</p> <p>3.- No realizar un uso adecuado de los espacios y horarios correspondientes para colaciones o recreos, salvo situaciones y condiciones debidamente justificadas</p> <p>4.- Docentes, profesionales de la educación y/o asistentes de la educación NO dejan consignada la falta en el libro de clases y/o bitácora, sin comunicar el hecho al encargado de convivencia escolar.</p> <p>5.- No cumplir con los plazos indicados para la entrega de actividades educativas planificadas</p> <p>6.- Salir del lugar donde se están ejecutando actividades pedagógicas, sin consentimiento del encargado de la actividad pedagógica. (clases, reuniones, consejos, actividades extraescolares u otras que impliquen una actividad pedagógica planificada)</p> <p>7.- No activar los protocolos correspondientes a razón del requerimiento normativo, y a lo exigido en ellos mismos, en cuanto a forma y plazos</p>	<p>1.- Adulterar las notas, ya sea en la evaluación, en el libro de clases y/o en los informes de notas.</p> <p>2.- Tener acciones que atenten contra la moral, el pudor y las buenas costumbres, en un contexto y espacio educativo del establecimiento educacional o en una actividad pedagógica planificada.</p> <p>3.- Denunciar y exponer sin pruebas a cualquier integrante de la comunidad educativa, a través de denuncias falsas por cualquier medio de comunicación o redes sociales, las cuales menoscaban la honra del afectado, y que se encuentran amparadas como crimen, delito o falta según el art. 211, del Código Procesal Penal.</p>

**Cuadro resumen de Faltas**

Clima de Aprendizaje		
Leves	Grave	Gravísima
<p>1.- Ingresar a sectores donde esté delimitada su prohibición por motivos de seguridad.</p> <p>2.- No respetar las instrucciones de seguridad y/o cumplir adecuadamente con los ensayos de emergencias.</p>	<p>1.- Interrumpir el desarrollo de las actividades educativas planificadas, afectando al correcto funcionamiento y propósito de la actividad educativa, ya sea de manera presencial, virtual; dentro o fuera del establecimiento (entendiendo que es una actividad educativa)</p> <p>2.- Presentarse atrasado al inicio de la jornada, al comienzo de una actividad educativa planificada y/o actividades de representación pública, sin justificación debida</p> <p>3.- Retirarse anticipadamente de las actividades educativas planificadas sin justificación alguna.</p> <p>4.- Utilizar elementos distractores para sí mismo y la comunidad escolar, al comienzo y/o durante la ejecución de una actividad educativa planificada, dentro o fuera del establecimiento (presencial y/o remota)</p> <p>5.- No cumplir con el conducto regular para solicitar retroalimentación en temas pedagógicos, entrevistas y/o convivencia escolar.</p>	<p>1.- Reproducir y difundir pornografía en un contexto de actividades educativas planificadas</p> <p>2.- Consumir cualquier tipo de drogas, lícitas e ilícitas, cigarros al interior del establecimiento o en alguna actividad pedagógica en representación del establecimiento educacional.</p> <p>3.- Presentarse en alguna actividad educativa planificada bajo los efectos de drogas y/o alcohol</p> <p>4.- Discriminar a una persona por su orientación sexual, identidad de género, etnias, nacionalidad, condición psicosocial, ideología, creencias religiosas, maternidad o paternidad, edad, apariencia personal y discapacidad física e intelectual.</p> <p>5.- Organización, planificación y/o ejecución de cualquier acción que repercute en un movimiento al que se le atribuya la vulneración de derechos de la comunidad educativa y de la estabilidad escolar. (Tomas no autorizadas ni consensuadas con la comunidad educativa)</p>

**Cuadro resumen de Faltas**

**Daño Tangible e Intangible**

Grave	Gravísima
<p>1.- Hacer mal uso del nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa y del establecimiento, comprometiendo la honra y prestigio del afectado.</p> <p>2.- Realizar acciones deshonestas en toda actividad educativa planificada y contrarias a este reglamento</p>	<p>1.- Modificar, boicotear, causar daño y/o destruir el material a usar en las actividades educativas planificadas.</p> <p>2.- Dañar los emblemas nacionales y aquellos que identifican al establecimiento.</p> <p>3.- No cuidar, dañar y/o estropear los bienes muebles e inmuebles del establecimiento y de terceros, utilizados por los integrantes de la comunidad educativa</p> <p>4.- Manipular e intervenir el libro de clases y documentos de carácter oficial y/o reservado, causando beneficio propio, a un tercero o resultando perjuicio en contra de un integrante de la comunidad educativa</p> <p>5.- Daño deliberado en contra de algún integrante de la comunidad educativa y/o de bienes materiales del establecimiento que generen un perjuicio al desarrollo normal de actividades educativas planificadas</p> <p>6.- Reproducir y/o difundir de manera total o parcial documentación del establecimiento o datos de los integrantes de la comunidad educativa, sin la debida autorización de la unidad correspondiente.</p> <p>7.- Portar, vender, traficar y/o distribuir cualquier tipo de drogas y/o alcohol en actividades educativas planificadas</p> <p>8.- Apropiarse de bienes ajenos sin consentimiento alguno o ser cómplice de dicho acto, afectado el desempeño en actividades de la vida diaria</p> <p>9.- Cualquier acto que implique suplantación, fraude y/o engaño premeditado, a razón de obtener un beneficio para sí mismo o un tercero</p> <p>10.- Grabar en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio, capte, intercepte, grabe o reproduzca conversaciones o comunicaciones de carácter privado; sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado; o capte, grabe, filme o fotografíe imágenes o hechos de carácter privado que se produzcan, realicen, ocurran o existan en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público.</p>

**Cuadro resumen de Faltas**

Violencia	
Grave	Gravísima
<p>1.- Usar lenguaje verbal y no verbal inadecuado, dentro o fuera del establecimiento (presencial y/o remoto)</p>	<p>1.- Participar o incitar dicha participación de cualquier forma de violencia, en actividades que alteren el clima de la comunidad educativa</p> <p>2.- Actos y/o acciones que signifiquen un riesgo para la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa</p> <p>3.- Agresiones, acosos, abusos y/o ataques de connotación sexual de manera presencial y/o virtual</p> <p>4.- Agresiones, amenazas y/o maltrato de cualquier índole hacia un tercero, teniendo participación directa o indirecta, con o sin resultado de lesiones, ya sea de manera presencial y/o virtual</p> <p>5.- Porte de objetos o elementos que puedan generar daño en contra de un tercero, y que pueden ser considerados como armas, que pongan en riesgo la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa</p> <p>6.- Participar, ocultar participación y/o incitar participación de un 3° en cualquier acción que implique abuso sexual.</p> <p>7.- Grabar peleas de compañeros(as) y su masificación a cualquier red social, afectando la integridad física, psicológica y socioemocional de cualquiera de los integrantes del establecimiento educacional.</p>

Normas, faltas y procedimientos disciplinarios<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Descripción precisa de acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

## PROCOLOS

## REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

**Artículo 1. Definiciones de Vulneración de Derechos.** La vulneración de derechos de los niños, niñas y/o adolescentes puede observar distintas definiciones. Una de ellas es la que nos entrega la **Defensoría de la Niñez**, entidad que entiende por vulneración de derechos a *“cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados<sup>4</sup>”*.

Otra definición que podemos observar es la que nos entrega la **Fundación Integra<sup>5</sup>**, entidad que entiende a la vulneración de derechos como aquellas *“... conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.”*

**Artículo 2. Definición de Sospecha de Vulneración de Derechos.**<sup>6</sup> Con el objeto de avanzar en la real protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la **Fundación Integra** crea una nueva categoría que denomina como *“Sospecha de Vulneración de Derechos”*. Frente a este concepto, la Fundación hace énfasis en la generación de acciones para una intervención temprana, entendiendo por *“detección precoz o alerta temprana de vulneración de derecho”* como *“aquel ejercicio de responsabilidad individual, grupal o de la ciudadanía, de conocer situaciones de riesgo o vulneración de derechos de niños y niñas que ocurren tanto en su entorno inmediato como en sus contextos más exógenos, informando y/o actuando de manera oportuna, para generar la ausencia o la minimización de estos, así como de articularse y organizarse para el favorecimiento de factores protectores, tanto en los niños, niñas, jóvenes como en la población adulta.”*

**Es decir, las finalidades de intervención temprana son:**

Evitar que los niños y niñas sean vulnerados, es decir, llegar antes.  
Evitar que los niños y niñas que están siendo vulnerados sean más dañados.

**Artículo 3. Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Conforme la Convención de los Derechos del Niño, algunos de sus derechos son los siguientes:

- Nombre y nacionalidad.
- Nivel de vida que les asegure supervivencia y desarrollo.
- Preservación de la Identidad.
- Vivir con sus padres y que estos se preocupen de su crianza.
- Estar protegido de traslados ilícitos a otras regiones o países.
- Derecho a la educación, esparcimiento, al juego y a participar en actividades artístico-culturales.
- Libertad de asociación, expresión, pensamiento, conciencia y religión.
- Protección de su vida privada.
- Acceso a información adecuada para su bienestar y protección de aquella que le pueda perjudicar.
- Protección contra los malos tratos de cualquier tipo, así como de su explotación laboral o sexual.
- Protección frente a su involucramiento en venta y/o consumo alcohol o estupefacientes.
- Protección y evaluación periódica frente a situaciones en que se vean privadas de su medio familiar y derecho a la adopción en casos que no cuenten con padres.
- Derecho a protección a quienes estén en calidad de refugiados.
- Recibir servicios médicos, cuidados, educación, atención profesional y/o rehabilitación cuando estén mental o físicamente impedidos o se encuentren afectados por abandono, malos tratos, enfermedades, etc.
- Respeto a sus orígenes y cultura.
- Protección contra el desempeño de trabajos que le sean nocivos.
- Acceso a seguridad social.

<sup>4</sup> [https://www.defensorianinez.cl/preguntas\\_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-de-derechos/](https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-de-derechos/)

<sup>5</sup> Protocolo de Actuación institucional frente a sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas año 2016).

<sup>6</sup> Protocolo de Actuación institucional frente a sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas año 2016).

- Respeto de los derechos fundamentales dentro del sistema de administración de justicia en los casos que sean acusados de infringir las leyes.

**Artículo 4. Formas de vulneración de derechos.** Conforme lo expuesto, el presente protocolo de actuación contempla procedimientos específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración derechos, tales como descuido o trato negligente.

Algunos ejemplos de vulneración de derechos son los siguientes:

- Cuando no se atienden las necesidades básicas como la alimentación, vestuario, vivienda, etc.
- No se proporciona atención médica básica (física, psicológica o psiquiátrica).
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro o riesgo.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Cuando existe abandono.
- Cuando se les expone a hechos de violencia intrafamiliar o abusos de drogas.
- Cuando no se asiste de manera constante a clases, a menos que cuente con los certificados médicos respectivos.

**Artículo 5. Maltrato:** “Cualquier forma de perjuicio, omisión o abuso físico, mental o descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño (a) se encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.<sup>7</sup>.

- a. **Maltrato físico:** Se entenderá por maltrato físico cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres, apoderados y/o cuidadores que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el alumno o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente, tales como corregir o controlar la conducta del alumno.

Por tanto, como ejemplo de algunas conductas constitutivas de maltrato físico son: Castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos, morder, lanzar objetos al niño (a), cortar, amarrar, quemar u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

- b. **Maltrato psicológico:** El maltrato psicológico consiste en la hostilidad hacia él o la estudiante manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón de la raza, sexo, características físicas, capacidades mentales, etc.

Algunos ejemplos de este tipo de maltrato son: El lenguaje con groserías o que menoscaben al alumno, cualquier forma de burla o humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un alumno, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia. Manipulaciones, falta de estimulación, exceso de control y/o exigencia, atemorizar, relación ambivalente o de desapego, etc.

- c. **Maltrato por abandono o negligencia.** El maltrato por abandono o negligencia se refiere a situaciones en que los padres, madres, apoderados o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección, tanto física como psicológica, que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado de los y las estudiantes implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, etc.

**Artículo 6. Algunos indicadores para considerar de posible maltrato:**

a. **Indicadores físicos:**

- Magulladuras o Moretones.
- Mordeduras humanas, especialmente si parecen ser de un adulto.
- Quemaduras de objetos.
- Fracturas.
- Cortes o pinchazos.
- Heridas o raspaduras.

<sup>7</sup> Protocolo de Actuación institucional frente a sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas año 2016).  
Protocolo de Actuación institucional frente a sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas año 2016).

- Existencia de repetidas lesiones repetidas en el tiempo.
- Cicatrices anteriores.
- Lesiones accidentales reiterativas.

**b. Indicadores Conductuales<sup>8</sup>:**

- El niño (a) se muestra cauteloso o temeroso respecto al contacto con adultos.
- Se muestra preocupado cuando otros niños lloran.
- Manifiestan conductas extremas: Agresividad, rechazo, inhibición.
- Parece temer miedo a adultos cuidadores.
- No quiere volver a casa.
- Teme a que se le entregue información sobre su rendimiento escolar y conducta a sus padres o cuidadores
- Cambio significativo en conducta y rendimientos habituales: Dificultades académicas, descenso en rendimiento escolar, problemas de atención y concentración y/o cumplimiento de las tareas escolares.
- Se observa hiperactivo o hipervigilante
- El niño (a) parece triste o angustiado.
- Asistencia irregular a clases.
- Se observa a sus adultos cercanos descalificando y/o agrediendo verbalmente al niño (a).
- Autoagresiones.
- Rechazo a un adulto.
- Adulto distante emocionalmente.
- Niño (a) relata agresiones verbales por parte de un adulto.
- Se muestra preocupado cuando otros niños (as) lloran.
- Se auto descalifica.
- Niño (a) no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal.
- Problemas de atención y concentración.

**c. Indicadores de negligencia:**

- Enfermedades reiteradas sin tratamiento.
- Escasa higiene y/o aseo.
- Atrasos reiterados en el retiro.
- Intoxicación por ingesta de productos tóxicos.
- Sin controles de niño sano.
- Ropa sucia o inadecuada para el clima.
- Niño (a) permanece sin presencia de adultos en el hogar.
- Niño (a) circula solo por la calle.

**Artículo 7. Niño (a) testigo de Violencia Intrafamiliar (VIF)<sup>9</sup>.**

Consideraremos un especial tipo de violencia intrafamiliar el hecho de que el o la estudiante sea expuesto a este tipo de contexto. Es decir, la experiencia que pueda tener un niño (a) al ser espectador directo o indirecto de maltrato entre padres, hacia la madre o hacia algún otro miembro de la familia.

La violencia intrafamiliar puede ser física, psíquica, económica e incluso sexual.

Algunos indicadores de este tipo de vulneración de derechos:

- Niño (a) da relato de episodios de VIF.
- Familia o terceros entregan antecedentes de violencia intrafamiliar.
- Niño (a) tiende a culparse cada vez que su madre u otro familiar está enojado (a).
- Niño (a) se considera a sí mismo como culpable de la violencia.
- Se sienten responsables de la seguridad de su madre u otro familiar.

<sup>8</sup> Fuente: Programa de Educación para la No violencia, Centro de Estudios y Promoción del Buen Trato, P. Universidad Católica de Chile, 2008

<sup>9</sup> Protocolo de Actuación institucional frente a sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas año 2016), página 28.

- Somatizaciones.
- Irritabilidad.
- Alta ansiedad y miedo ante la espera del próximo episodio violento.
- Cambios bruscos en el estado de ánimo y/o conducta.
- Niño (a) manifiesta miedo a la separación con su adulto cuidador.
- Miedo de irse al hogar.

#### **Artículo 8. Estrategias y medidas preventivas.**

- a. Durante el año escolar se realizará a lo menos una actividad de Escuela para Padres en cada nivel.
- b. Se realizarán talleres para los docentes y asistentes de la educación que aborden información sobre los derechos de las estudiantes, las situaciones enmarcadas como vulneración de sus derechos e información sobre las redes de apoyo, instituciones y organismos que trabajan en esta área.
- c. Todos los funcionarios del establecimiento informarán de manera inmediata si detectan alguna vulneración de derecho en las estudiantes.
- d. En las clases de orientación, se desarrollarán temas relevantes a la vulneración de derechos con el objeto de elaborar evidencia que favorezca su análisis. Por ejemplo: Test psicosociales, charlas, etc.
- e. Se impartirá una unidad sobre Educación sexual y autocuidado, desde Primero a Cuarto Medio.
- f. Gestionar redes donde instituciones externas, puedan dar charlas sobre “Habilidades parentales” u otras temáticas atinentes a apoderados del establecimiento.
- g. Gestionar redes donde el o la nutricionista de CESFAM correspondiente pueda acceder a dar charlas de “Alimentación saludable” a estudiantes y apoderados del establecimiento.
- h. Gestionar redes, donde instituciones como HPV, CESFAM, etc., puedan dar charlas a funcionarios del establecimiento, sobre temática abordada en este apartado “Vulneración de derechos”, respecto a detección temprana, derivación, seguimiento de caso, otros.
- i. Citación y entrevista a apoderados, ante la detección oportuna de inconvenientes (posible incumplimiento en tratamiento médico, problemas de higiene, desmotivación escolar, baja asistencia a clases, atrasos reiterados, por ejemplo).
- j. Visita domiciliaria psicosocial, en el caso que apoderados se ausentan a entrevistas reiteradas programadas.
- k. En el caso de estudiantes (y sus familias) que se encuentran en seguimiento por programas de intervención: Coordinación con instituciones o programas correspondientes (Programa de prevención focalizada, Programas de Reparación, Programas de acompañamiento psicosocial Cesfam, etc.).
- l. Monitoreo por parte de asistente social y profesor/a jefe, respecto a la asistencia a clases de las estudiantes.
- m. Revisión de ficha de matrícula y seguimiento de casos, referidos a datos básicos, completos y actualizados como teléfono, dirección, ocupación, etc., tanto de apoderados titulares y suplentes.

#### **Artículo 9. Acciones y etapas detectadas.**

##### **I. Pasos previos:**

1. En caso de detectar alguna de las situaciones indicadas en lo precedente que perjudiquen o amenacen el adecuado desarrollo integral del estudiante:
  - a. En caso de detectar, tomar conocimiento o concluir la existencia de alguna de las situaciones indicadas en lo precedente, que perjudiquen o amenacen el adecuado desarrollo integral del estudiante, el Profesor Jefe deberá enviar, en primera instancia, una comunicación al apoderado (a) mediante agenda o correo electrónico, esto con el objeto de informar sobre la situación evidenciada.
  - b. En esta misma instancia, el Profesor Jefe deberá citar a una entrevista dentro de las **48 horas siguientes**, para conocer la situación familiar y adoptar acuerdos, en caso de corresponder. Deberá dejar registro de esta gestión.

- c. El Profesor Jefe deberá dejar constancia de la situación y de la comunicación en el libro de clases o acta de entrevista. También deberá levantar un acta de la reunión y de los acuerdos arribados.
- d. En el supuesto de arribar a un acuerdo, el Profesor Jefe deberá realizar un seguimiento del caso y este deberá observarse por lo menos durante la vigencia del acuerdo, el cual **no podrá extenderse más allá de dos semanas**. Además, deberá dejar registro en el libro de clases de todos los antecedentes relevantes que pueda tomar conocimiento durante este período.
- e. Si la situación persistiese dentro del plazo estipulado en el acuerdo, el acuerdo no fuese respetado, el apoderado (a) no concurriera a la primera citación o el Profesor Jefe constata una circunstancia de extrema gravedad que no deja duda alguna, el Profesor Jefe derivará los antecedentes al Encargado de Convivencia Escolar a más tardar al día hábil siguiente, donde dará cuenta de todos los antecedentes del caso.

## II. Protocolo propiamente tal.

Constatada algunas de las situaciones descritas en la letra e) precedente, se deberá proceder conforme los siguientes pasos:

- a. El Profesor Jefe (a) derivará los antecedentes **dentro del día hábil siguiente** a Red de Apoyo Interno (Encargado de Convivencia Escolar, Orientador o Psicóloga) a través de un registro escrito, explicando los motivos de la derivación.
- b. El Encargado de Convivencia Escolar citará al apoderado (a) a través de correo electrónico o llamada telefónica, para informar la situación evidenciada, dejando el debido registro en el acta correspondiente. La citación deberá concretarse dentro de las **48 horas siguiente** de recepcionada la derivación.
- c. El Equipo de Convivencia Escolar indagarán la situación y determinarán los acuerdos correspondientes e informarán a Inspectoría General con el objeto de que el Equipo Directivo tome conocimiento de las situaciones ocurridas.
- d. La evaluación del caso no podrá superar los 5 días hábiles desde su recepción.
- e. En caso de que sea pertinente la adopción de algún acuerdo, este no podrá superar el plazo de dos semanas (por ejemplo, no tener más inasistencias injustificadas, presentar un informe médico, iniciar terapia psicológica y/o psiquiatra, etc.)
- f. Si la situación persistiese dentro del plazo estipulado en el acuerdo, el acuerdo no fuese respetado por el apoderado (a) **o** no concurriera a la primera citación, el Encargado de Convivencia Escolar informarán inmediatamente a Dirección, para presentar la denuncia correspondiente ante el Juzgado de Familia, mediante un informe.
- g. Se deja constancia que observadas las causales que dan lugar a la activación de este procedimiento (Protocolo Propiamente tal), **todos los funcionarios**, sean profesores jefes como profesores de asignatura y asistentes de la educación, en caso de tomar conocimiento de la vulneración de derecho de alguna de nuestros estudiantes, deberá realizar la derivación a red de apoyo interno, Equipo de Convivencia Escolar.

## III. Eventuales delitos.

- I. En aquellos casos donde se observen evidencias de violencia intrafamiliar o maltrato o agresión física, con lesiones en el cuerpo, el Profesor (a) Jefe o quien tome conocimiento de la situación, deberá comunicar inmediatamente el asunto al Equipo de Convivencia Escolar, quien a su vez informará inmediatamente a la Dirección del Establecimiento.
- II. La Psicóloga y/o el Encargado de Convivencia Escolar u otro trabajador del establecimiento llevará inmediatamente a la estudiante a constatar lesiones al Centro Asistencial más cercano (Hospital de Quilpué).
- III. La Psicóloga y/o el Encargado de Convivencia Escolar u el trabajador del establecimiento que asista al centro asistencial deberá realizar la denuncia a Carabineros al momento de llevar a la estudiante al centro asistencial. En caso de que esto no sea posible, deberán realizarla dentro de las 24 horas siguientes.
- IV. Esta denuncia también podrá ser realizada por la Dirección del Establecimiento.
- V. El Equipo de Convivencia Escolar deberá presentar en el mismo plazo los antecedentes al Juzgado de Familia competente. Deberá quedar el informe de derivación en el archivador de la Psicóloga.
- VI. Cuando el presunto agresor (a) sea el cuidador (a) de la estudiante, se citará posterior al procedimiento de constatación de lesiones.

- VII. La Psicóloga deberá realizar un seguimiento de la estudiante a través de comunicación con red externa, dejando constancia por escrito en la hoja de vida de la estudiante y en el acta con el archivero correspondiente.
- VIII. Finalmente, en caso de que la estudiante no quisiese ir a constatar lesiones, Dirección tomará contacto con Carabineros y con el Juzgado de Familia correspondiente, explicándoles tal situación con el objeto de que ellos determinen cómo proceder.

**Artículo 10. Denuncia por posible delito.** Conforme este protocolo, la denuncia podrá ser realizada por la Dirección del Establecimiento o por el Equipo de Convivencia Escolar. Será presentada a través de la modalidad determinada por la autoridad competente, sea a través de correo electrónico, oficio o carta.

Se reitera que las autoridades competentes son Fiscalía, Carabineros, PDI y tribunales con competencia penal, y su regulación se encuentra en el procedimiento frente a delitos.

**Artículo 11. Requerimiento de Protección.** El requerimiento de protección será presentado ante el Juzgado de Familia competente a través de la Oficina Judicial Virtual, para lo cual el Equipo de Convivencia Escolar elaborará un informe, el cual podrá ser presentado por ellos o podrán solicitar a los asesores jurídicos de la CMQ su presentación y tramitación.

**Artículo 12. Las medidas protectoras para resguardar la integridad de las estudiantes.**

- Informar de la situación mediante un informe al Juzgado de Familia correspondiente.
- En caso de que los factores de riesgo se encuentren en el grupo familiar de la estudiante o su entorno, se podrá solicitar medidas cautelares especiales al Juzgado, tales como; Prohibición de acercamiento a la niña, salida inmediata del ofensor del hogar, confiar el cuidado personal a un familiar, suspensión de la relación directa y regular con el adulto cuidador, entre otras.
- Derivación a programas externos de apoyo o reparación a la estudiante afectada y/o grupo familiar.
- Acompañamiento, coordinación y seguimiento del caso por parte de psicóloga/o y orientador/a del establecimiento.
- Se deben realizar retroalimentaciones entre el profesor jefe (a) y la Psicóloga/o, a fin de entregar antecedentes e informar de situaciones relevantes que puedan suceder en el transcurso del tiempo, dejando registro en libro de clases.
- El establecimiento educacional y los profesionales o trabajadores involucrados, tienen la obligación de resguardar la identidad de la estudiante e intimidad del grupo familiar en todo momento, sin exponer ni comentar su situación al resto de la comunidad educativa, evitando interrogar e indagar de manera inoportuna los hechos.
- Se realizará un cierre informativo con los involucrados para que tomen conocimiento de las medidas tomadas.
- Se contactará con Organismos Externos correspondientes en caso de ser necesario.

**Artículo 13. Normativa supletoria.** Se deja expresa constancia que se aplicará de manera supletoria la normativa correspondiente al procedimiento frente a faltas, el cual se encuentra presente en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

## PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE DE HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

### Abuso sexual infantil

**Definición:** “Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica” (Barudy, J, 1998, cit por “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”, Mineduc)

Principios que sustentan la ley 21.057 de Orientaciones para establecimientos educacionales ante la ocurrencia de delitos sexuales que afecten a NNA:

- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Derecho a ser oídos y a la información.
- Participación voluntaria y autonomía progresiva.
- Prevención de la victimización secundaria.
- Asistencia oportuna y tramitación preferente.
- Resguardo de la dignidad del niño, niña y adolescente

### Delitos que contempla

- Delitos Sexuales.
- Trata y Tráfico de Personas.
- Secuestro y Sustracción de Menores.
- Delitos Violentos.

Por ejemplo:

- Exhibición ante el NNA de los genitales del abusador
- Tocación de los genitales del NNA por parte del abusador
- Tocación de otras zonas del cuerpo del NNA por parte del abusador
- Incitación, por parte del abusador, para que el NNA le toque los genitales
- Contacto bucogenital entre el abusador y la niña
- Penetración vaginal, bucal o anal o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador
- Utilización del NNA en la elaboración de material pornográfico
- Exposición de material pornográfico a una menor
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil
- Obtención de servicios sexuales por parte de una menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

**1) FASE DENUNCIA INTERNA:** Todo integrante de la Comunidad Escolar puede denunciar hechos de abuso sexual contra un estudiante,

#### **Pueden recibir denuncias:**

Profesor Jefe, docentes de aula, educadora de párvulos, equipo directivo, inspector general, encargado de convivencia escolar, Equipo de Convivencia Escolar.

#### **Procedimiento de recepción:**

- Dejar registrado por escrito el contenido de la denuncia y la identidad del denunciante en documento pertinente.
- Informar a Dirección, Encargado de Convivencia Escolar o al Comité de Convivencia Escolar, entregándoles el registro correspondiente.

#### **2) FASE REGISTRO DE ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA:**

##### **a) Si el denunciante es un tercero (no el alumno afectado)**

- Realizar la entrevista registrando lo señalado por el denunciante en Acta Oficial del EE.
- Informar al denunciante las obligaciones que el Art. 175, 176 y 177 del Código procesal Penal impone a los docentes,

inspectores y directivos escolares respecto de la denuncia de posibles delitos contra alumnos del Establecimiento. En el caso que el denunciante sea un alumno, se le informará a éste y su apoderado las obligaciones señaladas en este punto.

- Leer al denunciante lo registrado en el Acta de Entrevista y solicitar su firma.
- Informar que lo expuesto en el Acta será presentado a las autoridades correspondientes para que éstas se pronuncien al respecto, puesto que al EE no le corresponde iniciar investigación en la materia.

**b) Si el denunciante es el alumno afectado:** Los entrevistadores deberán conversar con él, atendiendo a las sugerencias señaladas por Ministerio de Justicia y la Superintendencia de Educación a través de las leyes 21.057 y 20.526.

El EE debe:

- Prevenir la victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves.
- Evitar toda consecuencia negativa que puedan sufrir con ocasión de su interacción, en calidad de víctimas, con las personas o instituciones que intervienen en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento de los delitos.
- Resguardar los derechos de la infancia y adolescencia asegurados en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los diversos estándares internacionales para la protección de niños, niñas, y adolescentes víctimas y testigos de delitos de carácter sexual.

En esta fase es importante considerar:

- Agradezca al NNA la confianza, exprese que como adulto tiene el deber de protegerlo y cuidarlo y que mantendrá confidencialidad del relato.
- Proporcione las condiciones para que se sienta cómodo/a y tranquilo/a.
- Tenga siempre presente que la participación del párvulo o estudiante es voluntaria, entregue contención si así lo requiere.
- Escuche el relato, sin realizar preguntas, análisis o juicios, consigne por escrito las manifestaciones verbales y conductuales de éste/a.
- No transmita expectativas respecto a la situación, el proceso, o las consecuencias.
- Prevenga la victimización secundaria, párvulos y estudiantes tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, y su privacidad, sin tener que relatar los hechos más de una vez, el relato del NNA no se cuestiona y se registra de manera textual.

### 3) FASE DENUNCIA A LAS AUTORIDADES:

Las autoridades del establecimiento educacional dispondrán de 24 hrs desde conocido el hecho para realizar la denuncia.

En relación a quiénes proceden, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo directivo, se debe presentar oficiar al Tribunal de Familia, en un plazo máximo de 24 hrs., sin perjuicio de denunciar a Carabineros o PDI.

#### Situaciones Excepcionales:

##### Otro Alumno es el Agresor

Si el denunciante señala a otro alumno como supuesto autor del hecho, se verificará la edad de este para determinar su imputabilidad penal:

Si este fuera menor de 14 años o se encontrase dentro del rango de responsabilidad penal adolescente (14 a 18 años), se citará a sus padres para informarles la situación, cursando la denuncia respectiva en el Tribunal de Familia. Paralelamente, se evaluará la pertinencia de solicitar una medida de protección para este alumno en el mismo Tribunal señalado.

Si el alumno denunciado es mayor de 18 años, se citará a sus padres para informarles del hecho. La denuncia deberá realizarse conforme a los términos establecidos para supuestos autores mayores de edad.

##### El supuesto agresor es funcionario del EE

El establecimiento educacional asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda resolver en el ámbito del establecimiento educacional, una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo.

El EE debe informar sobre los hechos a CMQ, desde donde se determinará respecto del cumplimiento de tareas por parte del funcionario señalado, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que eviten el contacto de este con los alumnos.

Otros aplicables conforme a la legalidad vigente que corresponda.

El supuesto autor es un apoderado del EE

La institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda resolver en el ámbito del establecimiento educacional una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Lo mismo vale en el caso que el denunciado sea una persona ajena al establecimiento educacional.

Se cumplirán las medidas determinadas por las autoridades correspondientes que sean del ámbito de competencia del establecimiento educacional.

Otros aplicables según la legalidad vigente que corresponda.

**Contenido mínimo del Protocolo para el abordaje de hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes<sup>10</sup>:**

1. Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias de agresiones sexuales o situaciones relacionadas con hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes

2. Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que se dispongan en éstos

3. Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos

4. Las medidas o acciones que involucren a las madres, padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con éstos, en caso de ser necesario

5. Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, la que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a instituciones y organismos competentes

<sup>10</sup> De acuerdo a: “Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado”.

6. La obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni de interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos

7. Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad

8. Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el protocolo debe establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Las disposiciones de Reglamento Interno deberán ser consistentes con la regulación que exista en el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, especialmente en los referido a obligaciones y prohibiciones a las que están sujetas los trabajadores y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción de éstas

9. La obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada, o quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta la investigación se encuentre afinadas y se tenga claridad respecto del o la responsable

10. Las vías que utilizará el establecimiento para mantener debidamente informada a la familia del afectado y a la comunidad escolar respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento

11. El procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o antes cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

De acuerdo al decreto N° 91 artículo 2 del Ministerio de Educación, se indica que:

*“A través del Programa de Convivencia Escolar y Prevención de Drogas, en adelante el Programa, deberá promover la construcción de una sana convivencia escolar y fortalecer la prevención del consumo de drogas, en los establecimientos educacionales, mediante la generación de estrategias, acciones y actividades instaladas en tales establecimientos, las que deberán estar acordes al Marco Curricular de la Educación Básica y Media y los objetivos fundamentales transversales contenidos en dicho marco.*

*Los objetivos fundamentales transversales tienen un carácter comprensivo y general orientado al desarrollo personal y a la conducta moral y social de los alumnos y alumnas, y deben perseguirse en las actividades educativas durante el proceso de la Educación General Básica y Media, cuyos ámbitos de desarrollo son: el crecimiento y autoafirmación personal, el desarrollo del pensamiento creativo y crítico; la formación ético-valorativa; la forma en que la persona se relaciona con su entorno; y el uso responsable de las tecnologías de información y comunicación”.*

El presente protocolo contempla:

1. Medidas de prevención y promoción de hábitos factores protectores frente a estas situaciones, y
2. Medidas reactivas, que son formativas y disciplinarias.

### Medidas de Promoción y Prevención

Estas medidas tienen como fin promover el desarrollo de hábitos y habilidades que faciliten una convivencia sana, y por consiguiente, buscan fortalecer factores protectores para el no consumo de drogas. Dentro de estas medidas, se establecen distintos niveles de intervenciones contemplando tanto cada curso en su particularidad, como al colegio a nivel general.

1. A nivel de curso (indicar actividades y responsables autogestionadas o a través de redes externas)
2. A nivel colegio (indicar actividades y responsables autogestionadas o a través de redes externas)

### En caso de porte y/o consumo de estupefacientes

1. Recepción y retiro del estudiante  
*(Indicar responsables que actúan y a quiénes se deriva el caso)*
2. Constatación del estado de conciencia del estudiante en espacio de resguardo, confidencialidad y contención  
*(indicar responsables, requisito de sustancias, registro de relato y estado general, evaluar necesidad de asistir a centro de salud)*
3. Entrevista a apoderado/a  
*(indicar responsables de realizar entrevista)*
4. Denuncia

De acuerdo a la ley 20000 del porte o tráfico de alcohol o drogas ilícitas ante este caso se debe llamar a Carabineros o avisar en la Comisaría correspondiente al sector o barrio del establecimiento  
*(indicar responsables, emisión de oficio a tribunal de Familia en caso de menores de edad)*

5. Aplicación de medida disciplinaria  
*(de acuerdo a tipificación del manual interno, indicar responsables y registro en acta y/o leccionario)*
6. Aplicación de medida formativa y/o comunitarias  
*(indicar responsables, fijar medida de acuerdo a manual interno, plazos de ejecución)*
7. Seguimiento  
*(indicar responsables, debe involucrar al estudiante y apoderado, coordinaciones periódicas con programa externo CTA o mejor niñez, según corresponda)*

**Contenido mínimo del Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento<sup>11</sup>:**

1. Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con el consumo y/o porte de drogas y alcohol en el establecimiento.

2. Los responsables de implementar políticas, planes, protocolos y realizar las acciones y medidas que se definan.

3. Las medidas formativas y de apoyo dirigidas a los estudiantes directamente afectados y a la comunidad educativa en su conjunto, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que el establecimiento pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos especializados de la red de apoyo presente en el territorio. En la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

4. Los mecanismos de apoyo a activar frente a casos de consumo o porte, así como también las medidas que asumirán para garantizar el derecho de acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan a cada situación

5. Las vías que utilizará el establecimiento para comunicar al apoderado o adulto responsable los hechos acontecidos, de manera que sea partícipe del procedimiento y colabore con su solución.

6. La obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre

<sup>11</sup> De acuerdo a: “Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado”.

siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

7. Las acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos.

8. Los procesos de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de derivación.

9. El procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento que tomaren conocimiento del hecho.

## PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES<sup>12</sup>

1. Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se abordarán los accidentes escolares.

2. Los responsables de implementar políticas, planes, protocolos y realizar las acciones y medidas que se definan; y la individualización de él o los responsables de trasladar al estudiante a un centro asistencial, si fuere necesario.

3. La obligación de comunicar a las madres, padres, apoderados o adultos responsables la ocurrencia del accidente, para lo cual será necesario que el establecimiento mantenga un registro actualizado con sus datos de contacto y de la identificación del encargado de realizar dicha comunicación.

4. La identificación del centro asistencial de salud más cercano y redes de atención especializadas para casos de mayor gravedad.

5. La oportunidad en que el Director o Directora del establecimiento levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención.

<sup>12</sup> Mínimos de acuerdo a lineamientos de Superintendencia de Educación, a partir de “Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado”.

6. La identificación de los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención, y en caso que corresponda, el centro asistencial de salud al que deberán ser trasladados.

**Es posible agregar cualquier iniciativa que permita atender de mejor manera a un estudiante víctima de un accidente de este tipo.**

## PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

### Introducción:

Los viajes de estudio y las salidas pedagógicas son experiencias educativas extraescolares organizadas por el establecimiento en espacios distintos al aula, las que tienen como propósito contribuir al desarrollo integral y a la formación de los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimiento relacionadas con las bases curriculares del nivel educativo respectivo.

A raíz de lo anterior, es que nuestro establecimiento, busca contribuir e impulsar las salidas como línea estratégica del PME, con el objetivo de materializar y desarrollar nuestro sellos institucionales, a través de exploración, el contacto con el medio ambiente y con los contextos reales los cuales permiten que el desarrollo de nuestros niños se logre de manera integral y argumentativa al posibilitar observar, vivenciar e indagar sobre su estado, textura, color, percepción y forma de manera concreta. Logrando en los/as estudiantes un pensamiento crítico que le permite indagar sobre su naturaleza, comprobar su veracidad de acuerdo a los contenidos vistos en clase y como estos se desarrolla en su contexto, además de brindarles oportunidades a todos/as de conocer el medio que los rodea de manera democrática e igualitaria.

### Objetivo:

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y pasos concretos que deben cumplir docentes, adultos responsables y estudiantes, antes, durante y después de realizada una Salida Pedagógica, guiado a través del marco normativo.

### Marco Normativo:

Según la circular de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media, con reconocimiento oficial del estado, según Resolución Exenta número 137 del 23 de febrero del año 2018, se ha confeccionado el siguiente protocolo, para la realización de las salidas pedagógicas.

### Condiciones Previas:

1. Los docentes responsables antes de una Salida Pedagógica deberán solicitar y confirmar a la Dirección del establecimiento, la ejecución de una Salida Pedagógica a lo menos con 15 días hábiles de anticipación; indicando su(s) objetivo(s), participantes, costos, vía de traslado y otros de modo que se arbitren las medidas administrativas correspondientes.
2. Toda salida pedagógica debe contar previamente con una planificación trabajada en conjunto con jefatura técnica pedagógica, en la cual se deben establecer sus objetivos, enlazados a los contenidos curriculares según el nivel, además de incorporar temas transversales, los cuales fomentarán y fortalecerán de dicha actividad.
3. De ser confirmada la salida pedagógica por la dirección del establecimiento, ésta debe ser remitida al Departamento Provincial de Educación de su jurisdicción, al menos con diez días hábiles de anticipación, (con copia a directora/or del colegio) el oficio administrativo correspondiente que solicita dicha entidad, en que se comunica la salida y se solicita el cambio de actividades así como los antecedentes de la empresa que provee el transporte, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:
  - Datos del establecimiento;
  - Datos del/la Director/a;
  - Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, niveles o cursos(s) participante(s)
  - Datos del profesor/a (s) responsable(s);
  - Autorización de los padres, madres, apoderados/as firmadas;
  - Listado de estudiantes que asisten a la actividad;
  - Listados de docentes que asisten a la actividad;
  - Listado de apoderados/as que asistirán a la actividad;
  - Planificación técnico pedagógica;
  - Objetivos transversales de la actividad;
  - Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos;
  - Temas transversales que se fortalecerán en la actividad;
  - Datos del transporte en el que van a ser trasladados: conductor, compañía aérea, patente del vehículo, entre otras.
4. Así mismo el/la, los/as docentes deben comunicar la salida a las familias a lo menos con 10 días hábiles de antelación a la fecha de ejecución mediante comunicación, estableciendo las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costos, hora

de salida y regreso, entre otros, mediante una comunicación informativa de toma de conocimiento y la autorización expresa para que el estudiante participe de esta salida pedagógica.

El estudiante que no presente dicha autorización firmada, dentro de los plazos, no podrá asistir a dicha salida, sin embargo el establecimiento tendrá la obligación de asegurar la continuidad del servicio educativo, con la debida actividad dejada por el o la Profesor/a según horario de clases correspondiente.

5. El número de adultos responsables por estudiantes que asistan a la actividad, deberá ser siempre suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de éstos.  
Mínimo dos adultos responsables por curso.
6. Los estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad estarán cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.
7. Los adultos responsables deberán conocer el itinerario, la organización de las responsabilidades, como es, entregar hoja de ruta al sostenedor, entregar tarjeta de identificación a cada estudiante y tener conocimiento del número de grupo al cual pertenece o del cual estará a cargo, e integrantes de éste.
8. El personal del establecimiento, además de madres-padres, apoderados/as que estén acompañando la actividad debe portar credenciales con su nombre y apellido, además de identificación del establecimiento, junto al número del equipo correspondiente, al cual pertenece en dicha salida.
9. Como medida de seguridad cada estudiante portará una tarjeta de identificación, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional.
10. El docente responsable de la actividad, deberá recepcionar y confirmar las autorizaciones firmadas (con mínimo dos días hábiles), para cerciorarse de la cantidad de estudiantes que asistirán con el objetivo de establecer contacto con aquellas familias que no han autorizado para conocer los motivos.
11. El día de la salida el/la docente responsable debe firmar el registro de salidas, además de dejar en Inspectoría la lista de estudiantes que asisten, con el número de consentimientos firmados por sus apoderados/as de cada uno de ellos.
12. El/la docente responsable de la actividad deberá verificar el botiquín que se llevará en el viaje, seguro escolar en conjunto con el paradocente encargado de enfermería, como también los puntos precedentes, ante accidentes leves.
13. El docente a cargo deberá portar lista de asistencia a dicha actividad tanto de los estudiantes que participan como de los apoderados y/o otros profesionales o asistentes de la educación.
14. Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta y durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento, las cuales serán recordadas antes de la salida pedagógica.
15. Será responsabilidad del docente encargado de la Salida Pedagógica informar a su regreso a la autoridad, equipo de convivencia, profesor/a jefe y apoderado/a, cualquier eventualidad que pudiera suscitarse en la salida y que atente contra lo dispuesto en el Manual de Convivencia con el fin de administrar las medidas pertinentes.
16. Cada docente responsable deberá realizar retroalimentación efectiva y reflexión junto a los/las estudiantes del curso de dicha actividad, la cual deberá dejar registro en leccionario.
17. Los/as docentes que acuden a salidas pedagógicas y tienen por horario clases con cursos que no asisten a dicha salida, deben dejar la actividad correspondiente, de acuerdo a la planificación, indicando además el OA y actividad para la completación de leccionario y para ser trabajada por el/la docente que tomará el curso, el cual deberá registrar firma y asistencia del curso.

#### Normas de Seguridad Durante el desarrollo de la actividad.

1. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia como en el Libro de Salida.
2. El desplazamiento fuera de las dependencias será en base a grupos de estudiantes, por lo cual cada niño/a debe conocer y estar al tanto del adulto responsable a cargo de su grupo, los cuales a su vez estarán siempre bajo el cuidado los docentes responsables.
3. Cuidar y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias.
4. En el trayecto en medios de transporte los/as estudiantes deben mantenerse y conservar la ubicación designada por el/la profesor/a.
5. Utilizar los cinturones de seguridad, durante todo el trayecto del viaje.
6. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte ponerse de pie en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física, etc. El no cumplimiento será motivo de llamada de atención individual y de observación en libro de clases.
7. No subir ni bajar del medio de transporte cuando la máquina se encuentre en movimiento y/o sin instrucción del profesor a cargo de la actividad.

8. Se debe extremar las medidas de seguridad en los cruces de calles, bajada de buses y en todo momento que el grupo se exponga a situaciones de riesgo
9. Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.
10. En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. Los/las estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún/a docente o adulto responsable. No obstante lo anterior, quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar. Igualmente, los docentes a cargo deben llevar elementos de salvataje que permitan auxiliar en caso de emergencia.
11. En caso de accidente, el estudiante será trasladado al Servicio de Urgencia más cercano o lugares de convenio con el Seguro Escolar, dependiendo del sector donde se encuentre. Uno de los adultos responsables acompañará al alumno(a).
12. En caso de accidente grave realizar de inmediato llamado a carabineros, ambulancia o entidad correspondiente, además de dar aviso al apoderado/a del /la estudiante, entregando los antecedentes del caso.

## PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL SUICIDIO O CONDUCTAS SUICIDAS

### INTRODUCCIÓN

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, siendo la enfermedad mental uno de los factores más importantes que predispone al comportamiento suicida. Es un dato conocido que las personas afectadas por enfermedades mentales presentan un riesgo de suicidio diez veces mayor que aquellas personas que no las sufren.

Los problemas mentales más a menudo asociados a los comportamientos suicidas son la depresión y los trastornos bipolares, el abuso de drogas y alcohol y la esquizofrenia.

Los antecedentes familiares de suicidio constituyen igualmente un riesgo elevado de comportamiento suicida (riesgo cuatro veces mayor). Las personas que ya han hecho tentativas de suicidio presentan riesgos elevados de tentativa de suicidio o de muerte por suicidio, especialmente dentro de los primeros seis a doce meses siguientes a una tentativa. Los contextos socioeconómicos, educacionales y sociales de pobreza, así como las limitaciones en la salud física, se asocian también a comportamientos suicidas.

Sumado a lo anterior, los acontecimientos estresantes como las rupturas, la pérdida de seres queridos, los conflictos con los allegados y amigos, los problemas legales, financieros, o relacionados con el trabajo, así como los acontecimientos que conducen al estigma, a la humillación, o a la vergüenza, pueden provocar tentativas de suicidio (IAPS-OMS, 2006).

Además, la disponibilidad de medios letales para atentar contra la propia vida constituye un riesgo importante de comportamiento suicida del mismo modo que determina la letalidad de una tentativa de suicidio (IAPS-OMS, 2006).

En Chile, al igual que en muchos países del mundo, es especialmente preocupante el aumento de la mortalidad por causas externas en los adolescentes, las que representan el 60% del total de las muertes en jóvenes. En el grupo de adolescentes entre 10 a 14 años, la tasa de suicidios aumentó de 1,0 por 100.000 el año 2000 a 1,9 por 100.000 el año 2009. Del mismo modo, en el grupo de 15 a 19 años, la tasa de suicidio aumentó de 8,6 a 11,4 por 100.000 en el mismo periodo (DEIS, 2010). Por lo anterior se ha hecho necesario implementar diversas estrategias preventivas de intervención, por lo cual, el Ministerio de Salud y el de Educación han considerado difundir políticas preventivas que permitan ayudar a la prevención de estos riesgos a nivel escolar.

Este Protocolo dada la complejidad y necesidad de especialización para tratar el tema se enmarca en el objetivo de promover la conversación en los diferentes niveles sobre los riesgos y “fomentar las competencias en la comunidad escolar para el autocuidado y la protección de estilos de vida y entornos saludables”, y prevención del riesgo suicida involucrando a todos los sectores escolares, en un plan conjunto, donde cada sector aporte lo propio al objetivo final de prevenir los suicidios.

### MARCO CONCEPTUAL

Debido a la gran cantidad de definiciones del fenómeno, en 1976 la Organización Mundial de la Salud, estableció la siguiente definición de suicidio: “*Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil*”.

Es importante distinguir los siguientes conceptos:

- A. Suicidalidad: Un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación consecución de los elementos para suicidarse y el intento suicida.
- B. Ideación Suicida: Pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
- C. Parasuicidio (o Gesto Suicida): Acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.
- D. Intento Suicida: Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.
- E. Suicidio Consumado: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación (Jiménez, 2012).

## FACTORES PREVENTIVOS DEL SUICIDIO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES<sup>13</sup>

### 1. CLIMA ESCOLAR PROTECTOR:

Este componente se dirige a toda la comunidad escolar e implica las acciones específicas que la escuela o liceo dirige para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo.

Se relaciona directamente con el Plan de Convivencia Escolar del establecimiento, y su objetivo es propiciar un ambiente escolar en el que todos se sientan a gusto, seguros, valorados y aceptados. En este sentido, el logro de un clima escolar protector se alcanzará en la medida de que el establecimiento cuente con un Plan de Convivencia Escolar actualizado y construido a partir de las necesidades de la comunidad educativa, y con un Proyecto Educativo Institucional en sintonía con los objetivos declarados en él. Asimismo, otro aspecto importante es velar porque las medidas disciplinarias presentes en el Reglamento de Convivencia estén basadas en un enfoque formativo y no punitivo-castigador.

### 2. PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS DE SALUD MENTAL:

Los problemas y trastornos mentales son uno de los principales factores de riesgo para la conducta suicida. Aproximadamente, dos de cada diez estudiantes chilenos presentan algún tipo de problema o trastorno de salud mental (De La Barra et al., 2012).

Las escuelas o liceos cuentan con una serie de programas destinados a la prevención de problemas de salud mental, como por ejemplo el Programa Habilidades para la Vida de JUNAEB y el Programa Actuar a Tiempo de SENDA, por nombrar algunos. La ejecución de este tipo de programas da cumplimiento a este componente de la estrategia preventiva.

Para maximizar resultados y asegurar que la prevención proporcione un real efecto, se recomienda la elección de estrategias:

- Basadas en un enfoque ecológico, reconociendo la importancia de los distintos ambientes de desarrollo y la comunicación dada entre ellos.
- Dirigidas para todos los y las estudiantes, esto es, que posean un carácter universal.
- Que permitan la participación de toda la comunidad escolar, es decir, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados.
- Que incluyan el desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales, también llamadas habilidades para la vida.
- Que incorporen elementos de alfabetización y sensibilización en el cuidado y la importancia de la salud mental.

### 3. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE SUICIDIO:

Parte primordial de la prevención de la conducta suicida es realizar educación y sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema. Por lo tanto, resulta necesario informar y familiarizar sobre señales de conducta suicida, fomentar la búsqueda de ayuda y reducir el estigma asociado a ella. Además de generar instancias que permitan la desmitificación de la conducta suicida, abordando los mitos más comunes asociados a ella y aquellos presentes en la comunidad escolar.

<sup>13</sup> Fuente: Programa Nacional de Prevención del Suicidio: Orientaciones para su implementación. Departamento de Salud Mental División de Prevención y Control de Enfermedades Subsecretaría de Salud

Este componente resulta de importancia para derribar barreras que obstaculizan la detección y el acceso a apoyo de quienes se encuentran en riesgo. Una comunidad educativa que reconoce factores de riesgo y de protección, que está atenta a señales de alerta, y en especial que ha desmitificado la conducta suicida, podrá efectivamente ser un entorno protector para sus integrantes y podrá dar una respuesta adecuada a quiénes se vean afectados.

De esta forma, de manera general la educación y sensibilización implicará entregar información sobre:

- Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio.
- Señales de alerta.
- Mitos y estereotipos sobre el suicidio.
- Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana.
- Incentivar la búsqueda de ayuda.
- Información sobre dónde pedir ayuda dentro del establecimiento educacional y fuera de éste, lugares de atención y cómo acceder a ellos.
- Socialización de pasos a seguir y flujograma ante detección de conducta suicida en los establecimientos educacionales.

#### 4. DETECCIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO:

La detección de estudiantes en riesgo resulta una estrategia con muy buenos resultados en establecimientos educacionales, identificando a estudiantes que manifiestan señales de alerta directas o indirectas de conducta suicida.

Dentro de las herramientas posibles para realizar la detección, se encuentran la aplicación de instrumentos de pesquisa y la detección de señales de alerta observadas en la escuela, siendo ésta última la que ha mostrado mejores resultados en el contexto escolar.

Los profesionales psicosociales y del Área de Convivencia son los agentes claves para identificar estudiantes en riesgo, realizar un primer abordaje y ser un puente entre el estudiante en riesgo y la atención en la red de salud.

#### PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA<sup>14</sup>

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		

<sup>14</sup> Fuente: Programa Nacional de Prevención del Suicidio: Orientaciones para su implementación. Departamento de Salud Mental División de Prevención y Control de Enfermedades Subsecretaría de Salud. Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, PhD © 2008. Revisada para Chile por la Dra. Vania Martínez 2017

3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?	[Barra naranja]	
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?	[Barra roja]	
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?	[Barra roja]	
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
	[Barra naranja]	
Si la respuesta es "SÍ": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	
	[Barra roja]	[Barra naranja]

### Toma de Decisiones para el entrevistador

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que, por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

#### Si la respuesta fue SÍ sólo a las preguntas 1 y 2:

<b>Riesgo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado.</li> <li>2. Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos.</li> <li>3. Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia.</li> <li>4. Realice seguimiento del/la estudiante.</li> </ol>
---------------	--

#### Si la respuesta fue SÍ a la pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:

**Riesgo Medio**

1. Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista.
2. Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana.
3. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario.
4. Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.
5. Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro).

**Si la respuesta fue Sí a las preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:**

**Riesgo Alto**

1. Informe al Director (o a quien éste designe).
2. Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE).

En caso de encontrarse fuera de horario de atención del centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.

3. Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida:
  - Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.
  - Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.
  - Eliminar medios letales del entorno.

## **5. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INTENTO O SUICIDIO Y ACCIONES POSTVENCIÓN:**

Es fundamental que todo establecimiento educacional se encuentre preparado ante un intento o suicidio de un o una estudiante. Del manejo que el establecimiento muestre, en estas dos situaciones, dependerá que disminuya el riesgo de que vuelvan a suceder otra vez.

El concepto de postvención, alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la comunidad educativa para:

- Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
- Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

Es importante reconocer la alta vulnerabilidad de los y las estudiantes ante el efecto de contagio del suicidio, el cual ocurre cuando un suicidio consumado gatilla la ocurrencia de otros, pudiendo suceder que se genere un efecto de imitación por el cual se considere que el suicidio es un modelo imitable. En este sentido, es un mito pensar que el riesgo de contagio o imitación ocurre exclusivamente entre los pares más cercanos de quien cometió suicidio, puesto que en la medida de que se perciba algún tipo de

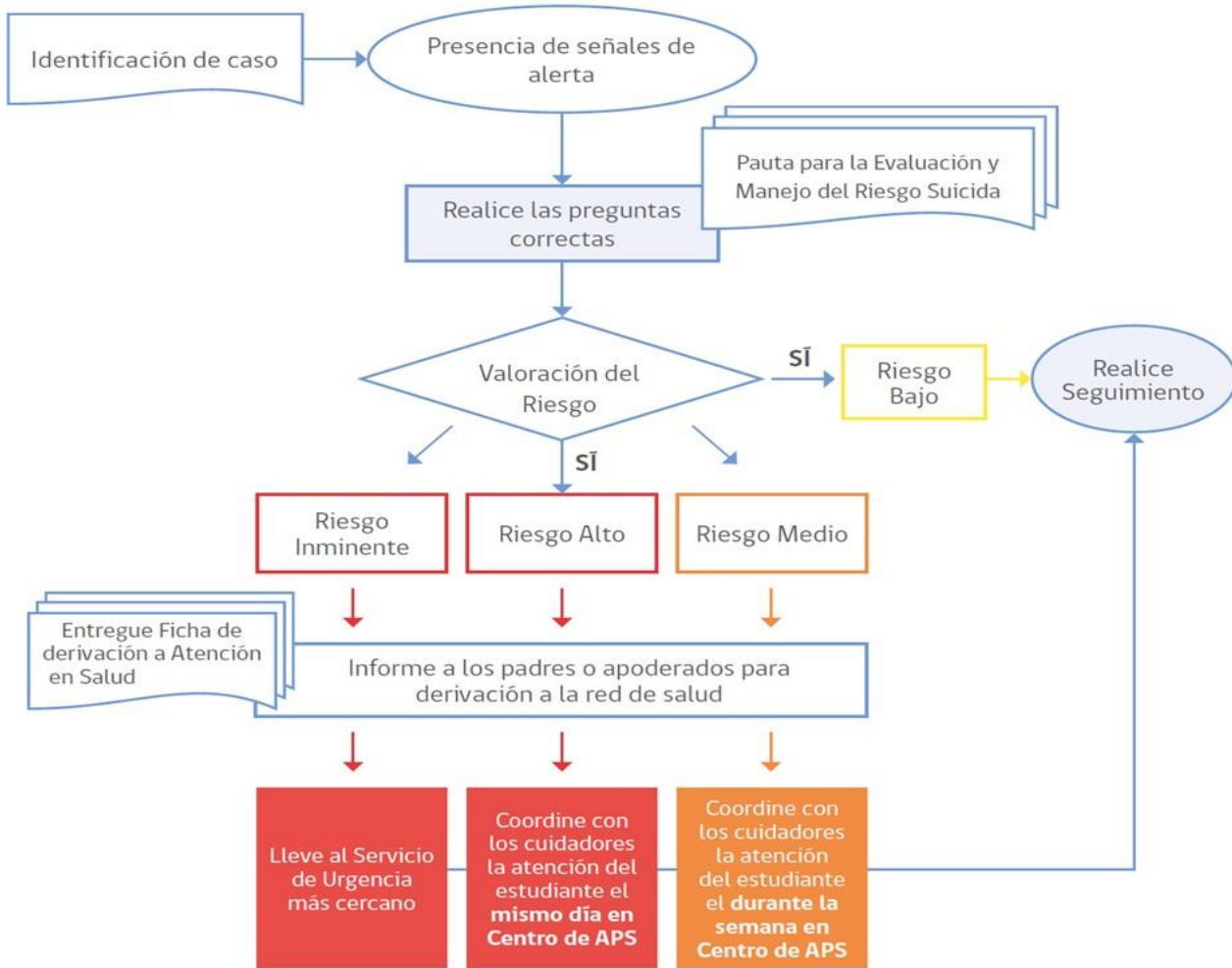
similitud con la persona fallecida, se puede originar el contagio de la conducta (por ej. similar edad, género, preferencias o dificultades).

## 6. COORDINACIÓN Y ACCESO A LA RED DE SALUD:

La prevención de la conducta suicida por parte de los establecimientos educacionales, es decir todas las acciones promocionales y preventivas que desarrollan con este fin, implica necesariamente la coordinación y apoyo de la red de salud tanto en el nivel comunal como regional.

- a) A nivel regional, el Programa Nacional de Prevención del Suicidio releva la respuesta y coordinación para la prevención de la conducta suicida, donde a través de la SEREMI de Salud se lidera un Plan Regional que involucra la participación de toda la red asistencial y también del intersector (MINSAL, 2013). Particularmente con el sector Educación, este Plan Regional debe ser consensuado y coordinado con la gestión liderada desde la SEREMI de Educación en torno al Modelo de Gestión Intersectorial Aulas del Bien Estar, adscribiéndose a la gestión regional en torno al Eje de Mecanismos Protectores Psicosociales, Ambientales y Culturales, y dando respuesta a las comunidades educativas que requieran apoyo en esta materia.
- b) A nivel comunal, la identificación y coordinación con los centros de salud más cercanos es fundamental para dar una adecuada respuesta a aquellos estudiantes que se encuentran en riesgo. Para ello se debe tener presente:
  - No todos, pero muchos de los estudiantes de un establecimiento educacional reciben atención en la red local de salud de referencia de éste, por lo que es fundamental conocer e identificar la oferta de servicios y flujos de atención en salud mental y facilitar esta información a los padres.
  - Todos los centros de salud pública que están en la Atención Primaria de Salud brindan atención a niños, niñas y adolescentes, existiendo incluso en algunas comunas atención de salud diferenciada y equipos especializados para la atención integral de adolescentes, llamados Espacios Amigables.

**FLUJO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS Y DERIVACIÓN A LA RED PÚBLICA DE SALUD**



7. Cuadro Resumen de componentes para una estrategia de prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales.

Incluir todos los componentes de la estrategia preventiva significa comprender que el problema del suicidio no es un fenómeno aislado en un o una estudiante, sino que es el resultado de diferentes factores que se interrelacionan, y donde la comunidad educativa en su totalidad pueden jugar un rol esencial en su prevención.

Es importante destacar que las estrategias y acciones propuestas para cada componente preventivo se sustentan en una serie de recursos nacionales e internacionales que han demostrado positivos resultados en las comunidades educativas, y han sido desarrollados a partir de iniciativas gubernamentales y académicas.



## FACTORES DE RIESGO DEL SUICIDIO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

### 1. Factores de riesgo del suicidio en niños y niñas.

En general, se tiene la percepción de que la infancia es la etapa de la vida donde se es feliz y, por lo tanto, la conducta suicida no podría presentarse. Sin embargo, en la niñez sí ocurren actos suicidas.

Tratándose de niños y niñas, los factores de riesgo para suicidio deben ser detectados en el medio familiar donde el niño y la niña vive.

Los principales factores de riesgo en los niños y niñas son (Minsal, 2013):

- Clima emocional caótico en la familia.
- La presencia de alguna enfermedad mental en los padres (principalmente el alcoholismo paterno y la depresión materna).
- La presencia de conducta suicida en algún miembro de la familia.
- El maltrato infantil y el abuso sexual de los padres hacia los hijos.
- Trastornos del control de impulsos en el niño y la niña (que se expresa en altos niveles de disforia, agresividad y hostilidad).
- Niños y niñas con baja tolerancia a la frustración (sin capacidad para aplazar la satisfacción de sus deseos, muy demandantes de atención y afecto).

- Niños y niñas excesivamente rígidos/as, meticulosos/as, ordenados/as y perfeccionistas.
- Niños y niñas muy tímidos/as, con pobre autoestima, pasivos/as.
- La existencia de amigos o compañeros de escuela que han hecho intentos de suicidio.

## 2. Factores de riesgo del suicidio en adolescentes.

En la última década, se ha visto a nivel mundial un incremento importante en las tasas de suicidio entre los y las adolescentes, razón por la cual se están desarrollando una serie de estrategias que apuntan a fomentar en los y las adolescentes, estilos de vida saludables como practicar deportes en forma sistemática, tener una sexualidad responsable, no adquirir hábitos de consumo de sustancias lícitas e ilícitas, desarrollar intereses que les permitan tener un uso adecuado de su tiempo libre.

En la adolescencia, el suicidio está relacionado con características propias de esta etapa del ciclo vital, como, por ejemplo, dificultades en el manejo de impulsos, baja tolerancia a la frustración y la tendencia a reaccionar polarizadamente, en términos de “todo o nada”. Sin embargo, habitualmente el fin último no es el consumir la muerte, sino más bien parece ser un grito desesperado para obtener ayuda, dado que percibe su situación y a sí mismo como sin posibilidades de salida y/o esperanza. Si el o la adolescente tuvo durante su infancia los factores de riesgo suicida descritos, éstos se mantienen y se potencian con algunas de las problemáticas propias de la adolescencia.

En general, la historia de vida de los y las adolescentes en riesgo de suicidio se puede dividir en tres etapas:

1. Infancia problemática.
2. Recrudescimiento de problemas previos, al incorporarse los propios de la edad (cambios somáticos, preocupaciones sexuales, nuevos retos en las relaciones sociales y en el rendimiento escolar, etc.).
3. Etapa previa al intento suicida, caracterizada por la ruptura inesperada de relaciones interpersonales.

### Entre los factores de riesgo a considerar en esta etapa se cuentan:

- Intentos de suicidio previos.
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación.
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con profesores, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares (internado, por ejemplo).
- Compañeros de estudio con conductas suicidas.
- Dificultades socioeconómicas.
- Permisividad en el hogar ante ciertas conductas antisociales.
- Falta de apoyo social.
- Acceso a drogas y/o a armas de fuego.
- Aparición de una enfermedad mental, especialmente trastornos del humor y esquizofrenia.

### SEÑALES DE ADVERTENCIA DE SUICIDIO

- La mayoría de los y las jóvenes suicidas demuestran comportamientos observables que indican su pensamiento suicida. Estos incluyen los siguientes:
- Amenazas suicidas en forma de declaraciones directas (“Voy a suicidarme”) e indirectas (“Quisiera poder quedarme dormido y no volver a despertar”).
- Notas y planes suicidas.
- Hacer arreglos finales (p. ej. hacer arreglos para el funeral, escribir un testamento u obsequiar posesiones preciadas).
- Expresar preocupación por la muerte por escrito, en dibujos, en Internet o las redes sociales.
- Cambios de comportamiento, apariencia, pensamientos y/o sentimientos.

## EL DESENCADENAMIENTO DE LA CRISIS SUICIDA

Cuando en una situación problemática, los mecanismos adaptativos, creativos o compensatorios se agotan, aparecen en la persona las intenciones suicidas como forma de resolver dicha situación.

La duración de la crisis suicida es variable desde minutos a días e incluso, aunque raramente, semanas.

En el desencadenamiento de la conducta suicida están presentes dos factores psicosociales:

- *La ocurrencia de acontecimientos vitales negativos:* Cuando se perciben como muy disruptivos, incontrolables y perturbadores, preceden al episodio suicida en días, semanas o meses. Pueden abarcar diversas áreas (legal, laboral, familiar, pareja), pero habitualmente implican conflictos o pérdidas y se superponen a los factores de riesgo suicida preexistentes.
- *La disminución del soporte social:* Las personas que realizan intentos de suicidio suelen tener una escasa red social, en lo que se refiere a amistades y relaciones significativas, pertenencia a grupos u organizaciones, y frecuencia de contactos interpersonales. Además, las personas más aisladas y sin apoyo son las que presentan las tentativas de suicidio más severas.

## CLASIFICACIÓN DEL RIESGO SUICIDA

- **Riesgo Leve:** Hay ideación suicida sin planes concretos para hacerse daño. No hay intención evidente, aunque si hay ideación suicida. La persona es capaz de rectificar su conducta y hacerse autocrítica.
- **Riesgo Moderado:** Existen planes con ideación suicida, posibles antecedentes de intentos previos, factores de riesgo adicionales. Puede haber más de un factor de riesgo sin un plan claro.
- **Riesgo Grave:** Hay una reparación concreta para hacerse daño. Puede tener un intento de autoeliminación previo, existen más de dos factores de riesgo, expresa desesperanza, rechaza el apoyo social y no rectifica sus ideas.
- **Riesgo Extremo:** Varios intentos de autoeliminación con varios factores de riesgo, pueden estar presente como agravante la auto agresión.

## FACTORES DE LA CAPACIDAD DE RECUPERACIÓN

La presencia de factores de la capacidad de recuperación puede disminuir el potencial de que los factores de riesgo conduzcan a tener ideas y comportamientos suicidas. Una vez que se considera que un niño o niña, o bien los adolescentes están en riesgo, las escuelas, las familias y los amigos deberían trabajar para generar y reforzar estos factores:

- Respaldo y cohesión familiar, incluida una buena comunicación.
- Apoyo de los compañeros y de redes sociales cercanas.
- Conexión con la escuela y la comunidad.
- Creencias culturales y religiosas que desalienten el suicidio y promuevan una vida saludable.
- Habilidades de adaptación y para resolver problemas, incluida la resolución de conflictos.
- Satisfacción con la vida en general, buena autoestima y razón de ser.
- Fácil acceso a recursos médicos y de salud mental eficaces.

## PROTOCOLO

### ACCIONES PREVENTIVAS E IDENTIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN.

Las acciones preventivas dependen directamente de las necesidades de cada establecimiento educativo, para ayudar a detectarlas será necesario primero realizar un proceso de evaluación a partir de la “pauta de chequeo” adjunta a continuación. Una vez aplicada y dependiendo de los resultados obtenidos, cada escuela o liceo deberá generar sus propias acciones de prevención y/o intervención dependiendo de su contexto educativo.

PAUTA DE CHEQUEO <sup>15</sup>	SI	NO
<b>COMPONENTE 1: CLIMA PROTECTOR</b>		
a) Se está implementando un plan o protocolo de Prevención del acoso escolar		
b) Cuenta con espacios institucionales de participación escolar y estos son activamente utilizados		
<b>COMPONENTE 2: PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS DE SALUD MENTAL</b>		
a) Cuenta con estrategias de prevención a través del desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales		
a.1) Estas estrategias están integradas en los Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT)		
a.2) Estas estrategias se realizan a través de programas de prevención en salud mental basados en escuela o liceo		
b) Cuenta con estrategias de prevención a través de acciones de alfabetización en salud mental		
c) Existen instancias y estrategias que promueven el bienestar psicosocial de profesores y asistentes de la educación		

<sup>15</sup> Fuente: Programa Nacional de Prevención del Suicidio: Orientaciones para su implementación. Departamento de Salud Mental División de Prevención y Control de Enfermedades Subsecretaría de Salud

d) Las estrategias de prevención involucran a toda la comunidad escolar		
<b>COMPONENTE 3: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL SUICIDIO</b>		
a) Existen acciones de educación y sensibilización sobre el suicidio		
b) Las acciones involucran a los estudiantes		
c) Las acciones involucran al equipo docente, asistentes de la educación y directivos		
<b>COMPONENTE 4: DETECCIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO</b>		
a) Profesionales del Equipo de Convivencia, otros asistentes de la educación, profesores o personas del equipo directivo han recibido formación como facilitadores comunitarios para la identificación y primera respuesta de riesgo suicida.		
b) Los pasos a seguir frente a la presencia de señales de alerta se encuentran formalizados dentro de los procedimientos del establecimiento educacional		
c) Se dirige una especial atención a los estudiantes con mayor riesgo de vulnerabilidad (pueblos indígenas, inmigrantes, personas LGBTI, u otros).		
<b>COMPONENTE 5: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INTENTO O SUICIDIO Y ACCIONES DE POSTVENCIÓN</b>		
a) Los protocolos de actuación tras un intento suicida en un o una estudiante están formalizados dentro de los procedimientos del establecimiento educacional		
b) Se realizan acciones para limitar el acceso a medios potencialmente letales.		

<p>c) Los protocolos de actuación tras el suicidio de un o una estudiante están formalizados dentro de los procedimientos del establecimiento educacional</p>		
<b>COMPONENTE 6: COORDINACIÓN Y ACCESO A LA RED DE SALUD</b>		
<p>a) El establecimiento educacional conoce e identifica la oferta de servicios de prevención infanto–adolescente en salud mental y los flujos de derivación para atención en salud mental</p>		
<p>b) Se encuentran utilizando la “Ficha de derivación a centros de salud”</p>		

### PROTOCOLO

#### ACCIONES A REALIZAR FRENTE A SITUACIONES DE IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO

- A. Recepción de la información: Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no se sobre alarme, mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Es importante agradecer la confianza del estudiante, pero también conocer si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado/a por un especialista en salud mental.
  
- B. Derivación a convivencia escolar. Quien recepcione la información debe dar a conocer el hecho al Equipo de Convivencia Escolar, además se le debe informar al estudiante que, debido a que se encuentra en riesgo su integridad, es necesario pedir ayuda profesional. Luego se debe entregar la información a Dirección y a CMQ de forma inmediata, así como también a sus padres. El Encargado de Convivencia Escolar deberá completar una pauta de recepción de los antecedentes recopilados. En ausencia de encargado de convivencia escolar la pauta puede ser completada por Inspector General u otro integrante del equipo directivo.  
Si el o la estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario comentarle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.
  
- C. Acompañamiento del estudiante: Equipo de convivencia será el encargado de realizar las entrevistas y realizar monitoreo y seguimiento del caso. Las acciones a realizar por convivencia escolar serán:
  - a. Entrevista psicológica del o la estudiante.
  - b. Contención del o la estudiante.
  - c. Dentro de las primeras 24 horas de recepcionado la información se realizará contacto con la familia, además de la derivación y contacto con especialistas de salud mental, entre otros.
  - d. En la entrevista con los padres, se les entregarán los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el o la estudiante, informando acerca de los pasos a seguir:
    - i. Se informa a los padres la necesidad de apoyo al estudiante a través de evaluación médica de forma urgente, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
    - ii. Se entrega a los padres recomendaciones preventivas para tener en consideración (ver Anexo 2).
    - iii. Se ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
    - iv. En la hoja de entrevista se pedirá a los apoderados que la firmen quedando estos informados de la situación.
    - v. Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si él o la estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al alumno o la alumna.

- vi. Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con Dirección y equipo de convivencia para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).
- vii. En el caso que los padres no acepten o no realicen las acciones pertinentes relacionadas con brindar el apoyo de salud mental sugerido, el asunto será enviado al Tribunal de Familia de la ciudad de Quilpué o comuna donde habitase el alumno, por posible conducta negligente de los progenitores.

## PROTOCOLO

### EN CASO DE INTENTO DE SUICIDIO DENTRO O FUERA DEL COLEGIO

#### 1. Dentro del colegio.

##### Acciones a ejecutar:

- Intervención en Crisis, es decir, atención o contención psicológica inmediata destinada a ayudar a la persona en una situación de crisis intentando re-establecer su equilibrio y a movilizar sus propios recursos para recuperar su equilibrio emocional. Dicha acción debe realizarla un profesional de la salud mental o en su defecto un adulto cercano a la víctima presente en el Colegio al momento de ocurrido el hecho (profesor, asistente, educador diferencial, psicólogo educacional, u otro).
- Atención y traslado inmediato del o la estudiante, por Equipo de convivencia del Colegio quien, si determina que la situación es grave, debe cautelar, primeramente, el derecho a la vida. En este sentido, se notificará a Dirección, para poder realizar el traslado inmediato del o la estudiante a un centro asistencial para su atención. Además, se debe informar al Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá completar un acta de recepción de los antecedentes. En ausencia de encargado de convivencia escolar la pauta puede ser completada por Inspector General u otro integrante del equipo directivo.
- Citación inmediata a los apoderados efectuada por el Dirección, el mismo día de ocurrido el hecho, para informarles junto al Encargado de Convivencia Escolar de lo ocurrido y sugerir atención por un profesional externo del área de la salud mental y, si corresponde, la atención en salud física del o la estudiante. Además, se entregará a los padres recomendaciones preventivas para tener en consideración (ver Anexo 2).
- Solicitar información y su autorización para tomar conocimiento de las medidas que emanen de la atención profesional externa y que pudieran implementarse para apoyar al estudiante en el Colegio. Además, determinar en conjunto con apoderados la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- Preguntar a apoderados si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente.
- Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela o liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.
- Abordaje de la situación, tanto con los apoderados del curso como con los compañeros/as del o la estudiante, de manera de evitar el “efecto contagio”. Con el resto de la Comunidad Educativa, informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y así evitar rumores, resguardando la confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.
- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.
- Capacitar a la comunidad educativa para actuar ante la ocurrencia de eventuales hechos de la misma naturaleza.

- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que se estime necesario.
- Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- Se deberá dar información general sobre la conducta suicida y a continuación aplicar las recomendaciones (ver Anexo 1) para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante.
- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- Preguntar a el o la estudiante afectado/a si prefiere asistir a la charla o no.
- Disponer una investigación interna para determinar la existencia o inexistencia de factores que pudieron incidir o desencadenar la ocurrencia del hecho. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si debiesen ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
- La vuelta a la escuela o liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

## 2. *Intento de suicidio fuera del colegio, en actividades escolares.*

### **Acciones a ejecutar:**

La persona encargada de la actividad o cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento del hecho o lo haya presenciado, debe:

- Informar de inmediato al SAMU si la situación es calificada como grave, protegiendo la vida del estudiante.
- Simultáneamente, informar de inmediato al Colegio a fin de que el Director/a o el Encargado de Convivencia Escolar informe a los padres o familiares del estudiante.
- Derivación del estudiante por psicólogo educacional del Colegio a un profesional externo para su atención, informando al Colegio las medidas que se adopten y que puedan ser implementadas por el Colegio. Además, determinar en conjunto con apoderados la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educativo sobre lo ocurrido.
- Acompañamiento al estudiante, luego del Intento Suicida, por un adulto del Colegio, responsable de la actividad en que estuviese participando, a objeto de prestarle apoyo, permitiéndole expresar sus pensamientos y emociones, evitando enjuiciar el acto cometido y evitando emitir comentarios que lo pudiesen hacer sentir culpable del mismo.
- Informar a los compañeros del estudiante y a sus padres y apoderados, acerca del hecho y de las medidas que se implementarán. Además, se entregará a los padres recomendaciones preventivas para tener en consideración (ver Anexo 2).
- Abordaje de la situación con el resto de la Comunidad Educativa, informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores, resguardando la confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.
- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.
- Capacitar a la comunidad educativa para actuar ante la ocurrencia de eventuales hechos de la misma naturaleza.
- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que se estime necesario.
- Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).

- Se deberá dar información general sobre la conducta suicida y a continuación aplicar las recomendaciones (ver Anexo 1) para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante.
- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- Preguntar a el o la estudiante afectado/a si prefiere asistir a la charla o no.
- Disponer una investigación interna para determinar la existencia o inexistencia de factores que pudieron incidir o desencadenar la ocurrencia del hecho. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si debiesen ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
- La vuelta a la escuela o liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea comfortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.)

## PROTOCOLO

### EN CASO DE SUICIDIO DENTRO O FUERA DEL COLEGIO

#### 1. Dentro del colegio

##### Acciones inmediatas ejecutar:

1. Mantener el cuerpo en el lugar, si se observan signos vitales, proporcionando de inmediato la atención necesaria para la reanimación, en espera de la llegada del SAMU o, si es el caso, determinar el fallecimiento, caso en el cual, se tomarán las precauciones para no mover ni trasladar a la persona, ni alterar las condiciones del sitio del suceso, e impidiendo que otros lo hagan.  
Responsable: Equipo directivo y de convivencia escolar.  
Plazo: De inmediato.
2. Informar a Carabineros (fono 133) y, simultáneamente, al Servicio de Atención Médica de Urgencias (SAMU) Fono 131.  
Responsable: Dirección o, en su ausencia, el Encargado de Convivencia, o cualquier funcionario del Colegio.  
Plazo: En forma inmediata.
3. Esperar la autorización de Carabineros para levantar el cuerpo, en caso de fallecimiento. El cuerpo será trasladado por personal del Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU).
4. Disponer el desalojo y aislamiento del lugar, resguardar la privacidad del cuerpo y evitar alteraciones en el sitio del suceso, hasta la llegada de Carabineros y familiares.  
Responsable: Equipo directivo y de convivencia escolar.  
Plazo: De inmediato.
5. Informar del hecho al Director/a y al Encargado(a) de Convivencia Escolar del Establecimiento.  
Responsable: Quien encuentra el cuerpo.  
Plazo: De inmediato.
6. Notificar a los padres y apoderados, familiar o adulto responsable del estudiante. La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información.  
Responsable: Director/a, Miembro del Equipo Directivo o Encargado de Convivencia Escolar.  
Plazo: De inmediato.

El encargado de convivencia deberá dejar constancia de todas las acciones realizadas descritas previamente. En ausencia de encargado de convivencia escolar la pauta puede ser completada por Inspector General u otro integrante del equipo directivo.

### Acciones posteriores:

1. Evaluación de la situación para determinar la conveniencia o no, de suspender la Jornada Escolar.

Responsable: Equipo Directivo del Colegio.

Plazo: Durante la jornada escolar.

2. Realización de un Consejo General para informar lo ocurrido, instancia en la cual se tomarán algunas medidas tendientes a aminorar los efectos en la Comunidad Escolar.

- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, se dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer apoyo a la familia.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan.

Responsables: Equipo Directivo, conjuntamente.

Plazo: 48 horas

3. Disponer una investigación interna que determine la existencia o inexistencia de factores acaecidos en el contexto escolar y/o académico, que pudieren haber incidido o desencadenado la ocurrencia del hecho, que consten en los antecedentes u hoja de vida del estudiante, y que no interfieran en la investigación que, eventualmente, pudiese llevar a cabo la institución pertinente.

Responsable: Director/a ordena al Encargado de Convivencia Escolar instruir investigación.

Plazo: De inmediato.

Duración de la investigación interna: 5 días hábiles

4. Elaboración de un informe final de lo ocurrido, que deberá contener, a lo menos:

- Individualización del estudiante (Nombre completo, Cédula de Identidad, fecha de nacimiento, edad),
- Individualización del o los Padres y/o Apoderados responsables (con sus datos de contacto),
- Antecedentes de lo ocurrido (agregando antecedentes previos si es que existiesen), y
- Medidas preventivas y educativas adoptadas por el Colegio, posteriormente a la ocurrencia del hecho.
- Conclusiones.

Responsable: Encargado de Convivencia.

Plazo: 2 días hábiles

5. Abordaje de situación con el resto de la comunidad educativa.

- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase (ver anexo 1).
- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.
- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención.
- Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

Responsable: Director/a, Equipo Directivo y de convivencia escolar

Plazo: 7 días hábiles

## 2. Suicidio fuera del colegio, en actividades escolares.

### Acciones inmediatas a ejecutar.

#### La persona a cargo de la actividad deberá:

1. Llamar a Carabineros y, simultáneamente, al Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU).
2. No mover y/o trasladar el cuerpo del lugar en que se encuentre e impedir que otros lo hagan.
3. Disponer el desalojo y aislamiento del lugar hasta la llegada de Carabineros y familiares.
4. Resguardar la privacidad del fallecido y evitar alteraciones en el sitio del suceso, hasta la llegada de Carabineros y familiares.
5. Esperar la autorización de Carabineros para levantar el cuerpo.
6. El cuerpo será trasladado por el SAMU.
7. Informar sólo y únicamente a dirección.

### Acciones posteriores:

1. Evaluación de la situación para determinar la conveniencia o no, de suspender la Jornada Escolar.

Responsable: Equipo Directivo del Colegio.

Plazo: Durante la jornada escolar.

2. Realización de un Consejo General para informar lo ocurrido, instancia en la cual se tomarán algunas medidas tendientes a aminorar los efectos en la Comunidad Escolar.
  - Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, se dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer apoyo a la familia.
  - También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan.

Responsables: Equipo Directivo, conjuntamente.

Plazo: 48 horas

3. Disponer una investigación interna que determine la existencia o inexistencia de factores acaecidos en el contexto escolar y/o académico, que pudieren haber incidido o desencadenado la ocurrencia del hecho, que consten en los antecedentes u hoja de vida del estudiante, y que no interfieran en la investigación que, eventualmente, pudiese llevar a cabo la institución pertinente.

Responsable: Director/a ordena al Encargado de Convivencia Escolar instruir investigación.

Plazo: De inmediato.

Duración de la investigación interna: 5 días hábiles

4. Elaboración de un informe final de lo ocurrido, que deberá contener, a lo menos:
  - Individualización del estudiante (Nombre completo, Cédula de Identidad, fecha de nacimiento, edad),
  - Individualización del o los Padres y/o Apoderados responsables (con sus datos de contacto),
  - Antecedentes de lo ocurrido (agregando antecedentes previos si es que existiesen), y
  - Medidas preventivas y educativas adoptadas por el Colegio, posteriormente a la ocurrencia del hecho.
  - Conclusiones.

Responsable: Encargado de Convivencia.

Plazo: 2 días hábiles

5. Abordaje de situación con el resto de la comunidad educativa.

- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase (ver anexo 1).
- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.
- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención.
- Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

Responsable: Director/a, Equipo Directivo y de convivencia escolar

Plazo: 7 días hábiles

**3. Suicidio fuera tanto del colegio, como del contexto escolar.**

1. Evaluación de la situación para determinar la conveniencia o no, de suspender la Jornada Escolar.

Responsable: Equipo Directivo del Colegio.

Plazo: Durante la jornada escolar.

2. Realización de un Consejo General para informar lo ocurrido, instancia en la cual se tomarán algunas medidas tendientes a aminorar los efectos en la Comunidad Escolar.

- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, se dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer apoyo a la familia.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan.

Responsables: Equipo Directivo, conjuntamente.

Plazo: 48 horas

3. Disponer una investigación interna que determine la existencia o inexistencia de factores acaecidos en el contexto escolar y/o académico, que pudieren haber incidido o desencadenado la ocurrencia del hecho, que consten en los antecedentes u hoja de vida del estudiante, y que no interfieran en la investigación que, eventualmente, pudiese llevar a cabo la institución pertinente.

Responsable: Director/a ordena al Encargado de Convivencia Escolar instruir investigación.

Plazo: De inmediato.

Duración de la investigación interna: 5 días hábiles

4. Elaboración de un informe final de lo ocurrido, que deberá contener, a lo menos:

- Individualización del estudiante (Nombre completo, Cédula de Identidad, fecha de nacimiento, edad),

- Individualización del o los Padres y/o Apoderados responsables (con sus datos de contacto),
- Antecedentes de lo ocurrido (agregando antecedentes previos si es que existiesen), y
- Medidas preventivas y educativas adoptadas por el Colegio, posteriormente a la ocurrencia del hecho.
- Conclusiones.

Responsable: Encargado de Convivencia

Plazo: 2 días hábiles

5. Abordaje de situación con el resto de la comunidad educativa.

- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase (ver anexo 1).
- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.
- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención.
- Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

Responsable: Director/a, Equipo Directivo y de convivencia escolar

Plazo: 7 días hábiles

<b>RESPONSABILIDAD SEGÚN INSTANCIAS</b>		
<b>RESPONSABLE</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>PLAZO</b>
<b>DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGO</b>		
Profesor o asistente de aula	Aplicación de instrumento: Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida. Informar a equipo de convivencia escolar y dupla psicosocial de resultados obtenidos.	24 hrs.
Equipo de convivencia escolar y dupla psicosocial	Detección de señales de alerta observada en la escuela o liceo.	24 hrs.
Equipo de convivencia escolar y dupla psicosocial	Valoración de riesgo. Riesgo bajo: informar a padres y apoderados y realizar seguimiento. Riesgo medio: informar a padres y apoderados. Realizar derivación a la red de salud. Riesgo alto: informar a padres y apoderados. Realizar derivación a la red de salud. Riesgo inminente: informar a padres y apoderados. Realizar derivación a la red de salud.	Inmediato
<b>IDEACIÓN Y/O PLANIFICACIÓN</b>		
Funcionarios del establecimiento educacional (cualquiera sea su cargo)	Recepción del relato. Informar a dirección. Derivación a equipo de convivencia escolar y dupla psicosocial.	Inmediato

Dirección, equipo directivo o de convivencia escolar	Citación apoderados. Informar a CMQ.	24 hrs.
Equipo de convivencia escolar y dupla psicosocial	Derivación a atenciones de salud mental (formato tipo).	24 hrs.
<b>INTENTO DE SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO</b>		
Funcionarios del establecimiento educacional (cualquiera sea su cargo)	Informar a equipo de convivencia escolar y dupla psicosocial. Avisar a dirección o equipo directivo.	Inmediato
Equipo de convivencia escolar y dupla psicosocial	Intervención en crisis.	Inmediato
Equipo de convivencia escolar, dupla psicosocial o inspectoría general	Atención y traslado del estudiante a centro de salud.	Inmediato
<b>Dirección, equipo directivo o de convivencia escolar</b>	<b>Citación apoderados. Informar a CMQ.</b>	<b>Inmediato</b>
Equipo directivo y de convivencia escolar	Abordaje de situación con el resto de la comunidad educativa.	48 hrs.
Encargado de convivencia escolar o integrante del Equipo Directivo	Elaboración de informe de lo ocurrido.	48 hrs.
Equipo directivo (con participación de integrantes de la comunidad educativa)	Disponer de investigación interna para determinar la existencia o inexistencia de factores dentro el contexto escolar que pudieron incidir o desencadenar la ocurrencia del hecho. Elaboración de informe respectivo.	5 días hábiles

<b>INTENTO DE SUICIDIO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (en actividades escolares)</b>		
Encargado de actividad y/u otro adulto que tome conocimiento o haya presenciado el hecho	Informar a Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) (131).	Inmediato
Encargado de actividad y/u otro adulto que tome conocimiento o haya presenciado el hecho	Informar a dirección, equipo de convivencia y dupla psicosocial del establecimiento educativo.	Inmediato
Encargado de actividad	Acompañamiento del estudiante.	Inmediato
Dirección, equipo directivo o de convivencia escolar	Informar a los apoderados. Informar a CMQ.	Inmediato
Equipo directivo y de convivencia escolar	Abordaje de situación con el resto de la comunidad educativa.	48 hrs.
Encargado de convivencia escolar o integrante del Equipo Directivo	Elaboración de informe de lo ocurrido.	48 hrs.
Equipo directivo (con participación de integrantes de la comunidad educativa)	Disponer de investigación interna para determinar la existencia o inexistencia de factores dentro el contexto escolar que pudieron incidir o desencadenar la ocurrencia del hecho. Elaboración de informe respectivo.	5 días hábiles
<b>SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO</b>		
Funcionarios del establecimiento educacional (cualquiera sea su cargo)	Quien encuentra el cadáver debe: Informar al Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) (131). Informar al equipo de convivencia escolar. Informar a Dirección.	Inmediato

Equipo de convivencia escolar - personal capacitado	<p>Informar a Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) (131).</p> <p>Mantención del cuerpo en el lugar, si es necesario realizar reanimación en espera de llegada del SAMU.</p> <p>Esperar autorización de carabineros para levantar el cuerpo.</p>	Inmediato
Dirección, equipo directivo o Encargado de convivencia (en ausencia de estos cualquier funcionario del establecimiento escolar)	Informar a carabineros (133).	Inmediato
Equipo de convivencia escolar o inspectoría general	Disponer el desalojo y aislamiento del lugar, resguardar la privacidad del cuerpo y evitar alteraciones en el sitio del suceso, hasta la llegada de Carabineros y familiares.	Inmediato
Dirección, miembro del equipo directivo o de convivencia escolar	Notificar a padres y apoderados. Informar a CMQ.	Inmediato
Equipo directivo - CMQ	Evaluación de suspensión de jornada. Informar a CMQ.	Durante la jornada escolar
Equipo directivo (con participación de integrantes de la comunidad educativa)	Consejo escolar para informar a comunidad educativa y gestionar primeras medidas.	48 hrs.
Encargado de convivencia escolar	Elaboración de informe de lo ocurrido.	48 hrs.
Equipo directivo (con participación de integrantes de la comunidad educativa)	Disponer de investigación interna para determinar la existencia o inexistencia de factores dentro el contexto escolar que pudieron incidir o desencadenar la ocurrencia del hecho. Elaboración de informe respectivo.	5 días hábiles

Equipo directivo y de convivencia escolar	Abordaje de situación con el resto de la comunidad educativa.	7 días hábiles
<b>SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (en actividades escolares)</b>		
Encargado de actividad y/u otro adulto que tome conocimiento o haya presenciado el hecho	Informar a Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) (131). Informar a carabineros (133). Informar a a dirección y equipo de convivencia.	Inmediato
Encargado de actividad y/u otro adulto que tome conocimiento o haya presenciado el hecho	No mover y/o trasladar el cuerpo, evitar que otros lo hagan.	Inmediato
Encargado de actividad y/u otro adulto que tome conocimiento o haya presenciado el hecho	Mientras espera a la llegada de carabineros, SAMU y apoderados: Disponer desalojo y aislamiento del lugar. Resguardar la privacidad del fallecido y evitar alteraciones del sitio del suceso. Esperar autorización de carabineros para levantar el cuerpo, el cual será trasladado por el SAMU.	Inmediato
Director, miembro del equipo directivo o de convivencia escolar	Notificar a padres y apoderados. Informar a CMQ.	Inmediato
Equipo directivo - CMQ	Evaluación de suspensión de jornada. Informar a CMQ.	Durante la jornada escolar
Equipo directivo (con participación de integrantes de la comunidad educativa)	Consejo escolar para informar a comunidad educativa y gestionar primeras medidas.	48 hrs.
Encargado de convivencia escolar	Elaboración de informe de lo ocurrido.	48 hrs.

Equipo directivo (con participación de integrantes de la comunidad educativa)	Disponer de investigación interna para determinar la existencia o inexistencia de factores dentro el contexto escolar que pudieron incidir o desencadenar la ocurrencia del hecho. Elaboración de informe respectivo.	5 días hábiles
Equipo directivo y de convivencia escolar	Abordaje de situación con el resto de la comunidad educativa.	7 días hábiles
<b>SUICIDIO CONSUMADO FUERA TANTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO COMO DE ACTIVIDADES ESCOLARES</b>		
Equipo directivo - CMQ	Evaluación de suspensión de jornada. Informar a CMQ.	Durante la jornada escolar
Equipo directivo (con participación de integrantes de la comunidad educativa)	Consejo escolar para informar a comunidad educativa y gestionar primeras medidas.	48 hrs.
Encargado de convivencia escolar	Elaboración de informe de lo ocurrido.	48 hrs.
Equipo directivo (con participación de integrantes de la comunidad educativa)	Disponer de investigación interna para determinar la existencia o inexistencia de factores dentro el contexto escolar que pudieron incidir o desencadenar la ocurrencia del hecho. Elaboración de informe respectivo.	5 días hábiles
Equipo directivo y de convivencia escolar	Abordaje de situación con el resto de la comunidad educativa.	7 días hábiles

## PROTOCOLO DE EMBARAZO O MATERNIDAD/MATERNIDAD ADOLESCENTE

En caso de embarazo y/o paternidad adolescente el Colegio actúa en base a la normativa nacional vigente. En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

### Procedimientos generales

- 1- Los alumnos (madre o progenitor adolescentes) serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 2- La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y de su hijo.
- 3- La alumna tendrá derecho a utilizar las dependencias del EE que le permitan evitar situaciones de estrés o riesgo de caídas, durante los recreos.
- 4- El Colegio diseñará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios
- 5- La participación en actividades curriculares, se evaluará caso a caso, dependiendo de las indicaciones médicas, por ejemplo, evitando el contacto con materiales nocivos, aún cuando se garantizará el acceso a los aprendizajes de maneras alternativas.
- 6- Durante el embarazo o maternidad, la alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas, dependiendo de las indicaciones médicas.
- 7- Durante el embarazo o maternidad, la alumna tiene derecho a asistir a las clases de educación física de forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluada en forma diferenciada o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Además las estudiantes que hayan sido madres, estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término de su puerperio (seis semanas después del parto) y en casos calificados por el médico tratante podrán eximirse de este subsector por un período superior.
- 8- En su calidad de alumna embarazada o progenitor adolescente, éstos serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación con las exigencias conductuales.
- 9- Durante el período de embarazo los derechos de la alumna embarazada o progenitor adolescente, incluyen el permiso a concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante. Esta documentación deberá ser entregada de manera oportuna al Encargado/a de UTP y/o Convivencia Escolar.
- 10- La alumna embarazada tendrá el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria, primera causa de síntoma de aborto espontáneo.
- 11- Durante el periodo de amamantamiento y cuidados del hijo menor de un año, la madre adolescente tendrá el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que será máximo 1 hora.
- 12- La Unidad Técnico Pedagógica, coordinará adecuaciones curriculares, apoyo pedagógico especial, calendarizará controles, eventos evaluativos y pruebas, considerando adecuaciones necesarias para las clases de educación física.
- 13- De ser necesario se le adecuará jornada especial de trabajo presencial en aula, siendo suplida la falta con la entrega de material académico, semanalmente. Lo anterior será coordinado por cada profesor de asignatura en conjunto con jefatura técnica. Se le eximirá de un porcentaje mínimo de asistencia para la promoción de curso.
- 14- Si por razones de salud, la estudiante no puede presentarse al Colegio regularmente, el apoderado deberá concurrir a la UTP para

coordinar el trabajo de la estudiante.

15- El padre tendrá el derecho de asistir a los controles pre y post natales de su hijo(a), a su vez presentará el certificado que acredite dicha acción.

16- A las alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N°313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

### PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS

De acuerdo a la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de Defensa del año 1978.

El año 2018 se promulga la ley 21128 de Aula Segura, la cual indica:

*“Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”*

Por tanto, en todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Definición De “Arma”

1. Arma “blanca” o “corto punzante” es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.
2. Arma de “fuego” es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas así como las de fantasía, como foguero, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.

#### Procedimiento Por Porte De Arma Blanca O Corto-Punzante Dentro Del Establecimiento.

**Todo mayor de 14 años que porte arma blanca corto-punzante.**

1. Quien sorprenda al alumno-a debe requisar el arma y derivarlo a llevarlo a Dirección y/o Equipo de Convivencia Escolar.
2. Se pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
3. La Dirección y/o Equipo de convivencia escolar, serán los encargados de realizar la denuncia en el organismo competente y citar al apoderado de manera inmediata.
4. El equipo directivo debe dar aviso al apoderado para informar el hecho y los procedimientos que el colegio llevará a cabo.
5. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos en el actas oficiales/ libro de clases.

**Todo menor de 14 años que porte un arma blanca corto-punzante.**

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún menor de 14 años que esté portando un arma blanca corto-punzante deberá solicitar al alumno que haga entrega del arma y se requisa inmediatamente. Se comunicará a la Encargada/o de Convivencia Escolar, quien entrevistará al estudiante.
2. Se pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
3. Se llamará al Apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento.

4. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos en el libro de convivencia.

### **Procedimiento por Porte De Arma De Fuego Dentro Del Establecimiento**

#### **Todo mayor de 14 años que porte y/o uso de arma de fuego dentro del establecimiento**

1. Quien sorprenda al alumno-a debe intentar requisar el arma y llevarlo a Equipo Directivo, quien realizará el llamado a Carabineros.
1. Se pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
2. Equipo Directivo quien será el encargado de realizar la denuncia en el organismo competente, derivación a Tribunal de Familia en caso de menores de 18 años.
3. Encargado de Convivencia debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos y medidas que el colegio llevará a cabo.
4. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
5. Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
6. La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
7. Se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo al Manual de Convivencia o aplicación de Ley 21.128 Aula Segura

#### **Todo menor de 14 años que porte arma de fuego dentro del establecimiento**

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún menor de 14 años que esté portando un arma de fuego deberá solicitar al alumno que haga entrega del arma.
2. Se comunicará al Equipo directivo, quien entrevistará al estudiante.
3. Se pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
4. Se llamará al apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento.
5. Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
6. La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
7. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un registro de los hechos en el libro de convivencia.
8. Se aplicarán las sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia. En estos casos el Colegio procederá a realizar la denuncia respectiva y solicitud de Medida Proteccional a Tribunal de Familia.
9. En todos estos casos el Colegio realizará la denuncia ante fiscalía y coordinará la investigación a requerimiento de la autoridad.

## PROTOCOLO PARA ABORDAJE DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todos los integrantes de las comunidades educativas necesitan convivir y relacionarse en un ambiente tranquilo, libre de violencia, que promueva el buen trato y el respeto. En este sentido, la normativa educacional señala que los establecimientos en sus Reglamentos Internos deben contar con procedimientos de **gestión colaborativa de conflictos**, para atender oportunamente aquellas dificultades que surjan entre los destinos integrantes de la comunidad.

Estrategias de Gestión colaborativas a utilizar:

- Mediación entre pares (apoyado por adultos)
- Mediación de adultos
- Rincones de paz
- Círculos de paz
- Diálogos participativos
- Asambleas de aula
- Otras estrategias que promuevan la gestión colaborativa de conflictos.

Estas estrategias no reemplazan las medidas disciplinarias formativas, son complementarias y tienen la finalidad de integrar nuevas respuestas a los conflictos de convivencia que se presentan en las comunidades.

El protocolo debe abordar distintas situaciones de conflicto, a saber:

- Entre estudiantes,
- Entre funcionarios,
- Entre apoderados,
- Entre apoderados y funcionarios,
- Entre funcionarios y estudiantes,
- Entre apoderados y estudiantes.

El protocolo debe incorporar flujograma de acción frente al conflicto, donde se indique responsables, medidas y plazos de ejecución de las mismas<sup>16</sup>.

En el caso de que las medidas ejercidas, se frustren, el establecimiento debe informar a administración central, al departamento que compete, sean estos Convivencia Escolar y/o Relaciones Laborales.

---

<sup>16</sup> El proceso de construcción del documento y sus flujos debe incorporar la sistematización de información recopilada a través del proceso de actualización de este protocolo en Jornadas “Mirémonos y Avancemos” impulsadas y ejecutadas en diciembre del año 2022 (funcionarios) y durante el inicio del año escolar 2023 (estudiantes y apoderados).

## PROTOCOLO ASISTENCIA, INASISTENCIA Y ATRASOS

### 1.1.- Porcentaje de Inasistencia

Toda inasistencia a clases incide en el cálculo de la asistencia del alumno. Para ser promovido, conforme a la legislación vigente, el alumno debe cumplir con el 85% como mínimo de asistencia a las clases realizadas durante el año lectivo.

#### **Procedimiento de control de inasistencias**

- Si el estudiante no concurre al Colegio por enfermedad u otra causa cualquiera, el apoderado debe justificar durante la jornada de manera presencial a Inspectoría o Secretaría, indicando el motivo de la ausencia que será registrada en el libro respectivo.
- La inasistencia de uno o dos días consecutivos será justificada de manera presencial el día en que el estudiante se reintegra a clases. Los Inspectores de Patio y/o Profesores revisarán el justificativo señalando los días de ausencia, el motivo y la fecha, el cual debe venir debidamente firmado por el apoderado con el RUN respectivo.
- A partir del tercer día consecutivo de inasistencia a clases el Inspector de patio se comunicará telefónicamente con el apoderado, solicitando información en torno a la inasistencia de su estudiante y que éstas deben justificarlas personalmente en el Registro de Justificaciones que se encuentra en Inspectoría adjuntando el certificado médico respectivo.
- Los certificados médicos deben ser presentados en un plazo máximo de dos días hábiles desde la reincorporación del estudiante a clases en Inspectoría de Patio. Los certificados médicos no serán recibidos de manera retroactiva para justificar inasistencias de días, semanas o meses anteriores.
- En caso de inasistencias prolongadas el apoderado deberá informar al Inspector General, o a quien se delegue esta función la situación del estudiante y deberá firmar el Registro de Justificación de Inasistencia en Inspectoría al momento en que se reincorpore el alumno.
- Los días justificados con certificados médicos son cuantificados para el cálculo del porcentaje de inasistencia de cada estudiante. Sólo justifica la ausencia. En caso que las inasistencias sean igual o superior a 15 días hábiles continuos y que no hayan sido justificadas y/o informadas por su apoderado, el establecimiento educacional posee la facultad de dar de baja al alumno, así como también de dar aviso al Tribunal de Familia correspondiente.

### 1.2.- Inasistencia a pruebas y evaluaciones.

Toda inasistencia a evaluaciones, disertaciones, presentaciones artísticas, musicales, deportivas o entrega de trabajos, entre otras, será justificada al Profesor de la Asignatura respectivo o al Profesor Jefe según corresponda, por parte del apoderado de manera presencial y en Inspectoría, quién deberá informar a quien corresponda.

La evaluación pendiente tendrá lugar conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente y cualquier aspecto pedagógico será tratado con los profesores de las asignaturas respectivas y el Jefe de U.T.P, si correspondiese.

### 1.3.- Inasistencias injustificadas.

#### **Procedimiento de control de inasistencias**

- En caso de inasistencias reiteradas, intermitentes y/o de larga data con riesgo de deserción escolar o grave impacto para el progreso académico del alumno, el Inspector General, realizará un plan de intervención con el fin de regularizar la asistencia del estudiante al establecimiento.
- Se procederá a enviar una carta certificada al domicilio del alumno indicando esta situación y solicitando la presencia del apoderado en el colegio para ver modo de ayudar en su progreso escolar.
- De no presentarse el apoderado dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de la carta y, manteniéndose la situación de ausencia del alumno, la Dirección del colegio iniciará los procedimientos judiciales correspondientes o a través de las redes de apoyo correspondientes por posible vulneración de los derechos del niño. De esta medida se oficiará a la Superintendencia de Educación con copia al Apoderado, quedando, además, testimonio de ello en la hoja de vida del alumno.

### 1.4.- Inasistencias dentro de la jornada escolar.

La inasistencia a determinadas horas de la jornada diaria, el abandono anticipado al término del horario de clases, o la salida de la clase sin autorización, serán consideradas faltas graves y recibirán la sanción correspondiente.

#### **Procedimiento atrasos en el ingreso a la jornada escolar.**

En caso de que un/a estudiante ingrese atrasada/o al inicio de la jornada escolar se debe desarrollar el siguiente procedimiento:

- El atraso será registrado por Inspectoría General o en quien delegue la responsabilidad en planilla de registro o instrumento destinado para ello.
- Todo estudiante que ingrese al establecimiento con un retraso de entre 20 a 45 minutos deberá ingresar con un justificativo del apoderado. De lo contrario, se realizará un llamado al apoderado para que justifique su retraso.
- Al completar un número de 3 atrasos, se citará al apoderado y al estudiante para dar a conocer esta situación, además se deberá firmar un compromiso de no repetir la conducta. Este documento será adjuntado a los registros de Inspectoría General para el acceso y revisión de quién lo requiera. Además, debe ser registrado en la hoja de vida del estudiante.
- En caso de faltar al compromiso, se conversará nuevamente con el estudiante y se citará al apoderado para tomar conocimiento de la situación, esto quedará registrado nuevamente en la hoja de vida del estudiante.

- Ante las continuas faltas a los acuerdos establecidos entre apoderada/o y estudiantes se procederá a denuncia por vulneración de derechos del niño en los Tribunales de Familia competentes.

#### **Procedimiento atrasos dentro de la jornada escolar.**

- El estudiante debe ingresar puntualmente a las actividades lectivas planificadas sean clases lectivas, talleres u otras instancias pedagógicas dispuestas en el plan de estudios.
- Cada vez que se registre un ingreso tardío a alguna actividad lectiva el profesor a cargo, debe registrar la situación en la hoja de vida del estudiante.
- Los atrasos serán registrados en el libro de clases, instancia en que Inspectoría General deberá revisar la continuidad y prolongación de estos.
- El Profesor Jefe deberá revisar constantemente el registro de los atrasos y las anotaciones para citar a reunión entre el estudiante y apoderados con ingresos tardíos persistentes.
- En dicha reunión, se desarrollará un acuerdo firmado entre apoderado y estudiante para el cambio de la actitud evidenciada, dejando registro en la hoja de vida del estudiante.
- Si el estudiante falta al acuerdo establecido, el Profesor Jefe derivará el caso a la Dupla Psicosocial del Colegio para su abordaje integral y citación de apoderados para el desarrollo de acciones pertinentes en caso de vulneración de derechos del menor de edad.

#### **1.5.- Retiro del estudiante durante la jornada escolar**

Si el apoderado necesita retirar a su pupilo antes de finalizar la jornada de clases, deberá hacerlo en forma personal dejando constancia de la fecha, motivo, hora y firma en el Libro de Salida. Si ese día el estudiante tiene prueba por calendario, la petición será considerada en consulta al o los profesor(es) de la asignatura, pudiendo ser negada si las circunstancias así lo requieran, ponderando prudentemente el motivo de la solicitud.

El apoderado que retire al estudiante durante la jornada escolar no podrá ingresar a las dependencias del colegio y/o salas de clases, debiendo esperar en Portería a que su hijo/pupilo le sea entregado por un funcionario del colegio.

El estudiante solo podrá ser retirado por su apoderado o apoderado suplente.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CONTENCIÓN EN CASO DE CRISIS**

En caso que un estudiante presente una crisis de conducta con autoagresiones o agresiones a terceros, se deberá:

**Artículo 1. Dar aviso.** Dar aviso a Inspectoría General y/o Equipo de Gestión, quién deberá informar inmediatamente a psicóloga/o, para efectuar contención. (Responsable: Profesor a cargo).

**Artículo 2. Concurrencia de Psicólogo.** Realizar la contención del estudiante dentro de la sala de clases, pues es el adulto responsable. (Responsable: Profesor a cargo).

**Artículo 3. Traslado de estudiante.** Una vez controlada la situación se trasladará al estudiante a otra sala, buscando siempre la protección de todos los estudiantes. (Responsable psicóloga del Establecimiento).

**Artículo 4. Registro de los hechos.** Efectuar registro del hecho y procedimiento de contención realizado en hoja de vida del estudiante. (Responsable: Profesor a cargo).

**Artículo 5. Recabar información.** Se debe recabar información sobre el estudiante (antecedentes médicos, familiares y derivaciones). (Responsable: Dupla Psicosocial).

**Artículo 6. Información al apoderado.** Contactar vía teléfono celular a apoderada/o, tutor/a. Se cita a reunión con equipo educativo para buscar estrategias de apoyo en conjunto con las acciones que deberá tomar la familia. (Responsable: Inspectoría General).

**Artículo 7. Establecimiento de compromisos.** En entrevista con apoderado, se realizan los compromisos y se establecen plazos para cada uno de ellos, advirtiéndole que en caso de no cumplir con ellos el establecimiento efectuará medida de protección al menor, ante tribunales de familia, resguardando el bienestar del estudiante y su protección, como también del resto de los alumnos. Todo compromiso y entrevista debe registrarse en la hoja de vida y/o carpeta del alumno. (Responsable: Dupla Psicosocial).

**Artículo 8. Diagnóstico y Derivación.** La Dupla Psicoeducativa deberá realizar el diagnóstico del estudiante, derivar a evaluación externa o tratamiento; y realizar el seguimiento según los plazos correspondientes, en coordinación con otras instituciones. (Responsable: Dupla Psicosocial).

### **PROTOCOLO EN CASO DE ROBO / HURTO**

En caso que se produzca el robo o hurto de alguna situación a algún miembro de la comunidad, se deberá:

**Artículo 1. Dejar Constancia.** La persona (Docente, estudiante, Asistente de la Educación, apoderada/o) que haya recibido la denuncia de robo y/o hurto debe informar inmediatamente a Inspectoría General dejando una constancia escrita del caso. Luego, se informará inmediatamente a la Directora. (Responsable: Inspectoría General).

**Artículo 2. Contactar a Apoderado.** Inspectoría General debe contactar al apoderado del estudiante afectada/o. Recopilar información de lo sucedido. Cuando se individualiza a la persona que comete un robo y/o hurto, el establecimiento debe realizar denuncia del hecho. El artículo 175 del Código Procesal Penal establece la Denuncia Obligatoria del hecho. El plazo para efectuar la denuncia es de 24 horas de conocido el hecho.

**Artículo 3. Contacto a Apoderado.** Inspectoría General se contactará con el apoderado solicitándose acercarse inmediatamente al establecimiento.

**Artículo 4. Derivación de Estudiante.** Se derivará al estudiante involucrada/o con Dupla Psicosocial para realizar el acompañamiento y seguimiento del caso con el compromiso de padres, madres, tutor y/o apoderados.

**Artículo 5. Nota Supletoria.** Es necesario no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento con la de organismos especializados: la función del Colegio no es Investigar un delito, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar derivación pertinente.

### **PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA DE UN ADULTO HACIA OTRO ADULTO**

Ante situaciones de violencia de un adulto hacia otro adulto, se debe aplicar el siguiente protocolo:

**Artículo 1. Alcances del Protocolo.** Este protocolo regula las situaciones de agresión entre: funcionarios, apoderados, funcionarios y apoderados.

**Artículo 2. Conductas NO APROPIADAS entre adultos.**

- Falta de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios del Establecimiento.
- Utilizar medios digitales llámese, Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, Snapchat, otros., para denostar la dignidad de una persona.
- Publicar material impreso o digital que atente contra la integridad psicológica y emocional de la persona.
- Se considerará una falta gravísima el agredir psicológica o físicamente a un adulto integrante de la comunidad Educativa, ya sea funcionario o apoderado.

**Artículo 3. Pasos a seguir.** A continuación, se presentan los pasos a seguir frente a este tipo de situaciones.

- Intervenir Inmediatamente: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, asistente de la educación o Inspectores), se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. **Se debe informar de la situación a Coordinación de Convivencia Escolar.**
- Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto y es informada por un estudiante a algún docente, paradocente o Inspector, **se derivará el caso a Coordinación de Convivencia Escolar, quién informará de la situación a Dirección, quienes en conjunto llevarán a cabo el proceso.**
- Para recabar antecedentes, se realizarán las entrevistas personales a cada uno de los involucrados por parte de **Coordinación de Convivencia Escolar con Inspectoría General.**
- En los casos de agresión física (carácter grave), se llevará y acompañará al afectado (víctima) a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. **Responsable: Coordinación de Convivencia**

5. Se conversará con los adultos involucrados en los hechos acontecidos a través de una entrevista personal de las medidas que se aplicarán según corresponda, (mediación, cambio de apoderado, investigación sumaria, etc.). **Responsable: Director/a.**
6. Si se constata una agresión física por parte de uno de los involucrados estos hechos podrán ser denunciados a la autoridad correspondiente.

**Artículo 4. Medidas y Consecuencias.** A continuación, se presentan las medidas y consecuencias dependiendo de quién cometa la falta.

- I. Funcionarios.
  - Amonestación verbal.
  - Mediación entre las partes.
  - Amonestación escrita.
  - Sumario.
- II. Apoderados/as:
  - Entrevista personal.
  - Mediación entre las partes.
  - Suspensión temporal como apoderado.
  - Cambio de apoderado.
- III. De Apoderado a Funcionario.
  - Entrevista personal.
  - Mediación entre las partes.
  - Suspensión temporal del apoderado.
  - Cambio de apoderado.
  - Denuncia a Tribunales por delito.

**Artículo 5. Nota Supletoria.** Es importante no evaluar en forma aislada el hecho, indagando en el contexto y los motivos que llevaron al adulto a agredir a otro adulto (docente, asistente de la educación, administrativo, apoderado etc.) Es recomendable utilizar procedimientos de resolución pacífica de conflictos, que permitan aclarar y mejorar la situación.

### **PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA DE UN ESTUDIANTE HACIA UN ADULTO.**

La Ley contra la violencia escolar, implementa un Protocolo de Actuación ante situaciones de maltrato de un estudiante a un adulto, en complemento al presente Manual de Convivencia Escolar. Ante situaciones de violencia de un estudiante hacia otro adulto, se debe aplicar el siguiente protocolo:

**Artículo 1. Alcances del Protocolo.** Este protocolo regula las situaciones de agresión de un estudiante hacia un adulto.

**Artículo 2. Pasos a seguir.** A continuación, se presentan los pasos a seguir frente a este tipo de situaciones.

1. Intervenir Inmediatamente: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, asistente de la educación o Inspectores), **se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados**, es decir quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. **Se debe informar de la situación a Coordinación de Convivencia Escolar.**
2. Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto y es informada por un estudiante a algún docente, paradocente o Inspector, **se derivará el caso a Coordinación de Convivencia Escolar**, quién informará de la situación a Dirección, quienes en conjunto llevarán a cabo el proceso.
3. Para recabar antecedentes, se realizarán las entrevistas personales a cada uno de los involucrados **por parte de Coordinación de Convivencia Escolar junto a Inspectoría General.**
4. En los casos de agresión física (carácter grave), se llevará y acompañará al afectado (víctima) a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. **Responsable: Coordinación de Convivencia.**
5. Se comunicará al apoderado del estudiante involucrado de los hechos acontecidos a través de una entrevista personal, y de las medidas disciplinarias, formativas o reparatorias que se aplicarán según corresponda y establecidas en el Manual de Convivencia, **(Responsable: Inspectoría General)** en los casos que amerite esta entrevista se realizará junto al estudiante. **Responsable: Coordinación de Convivencia.**

- Si se **constatara una agresión física por parte del estudiante mayor de 14 años** (ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente) estos hechos podrán ser denunciados a la autoridad correspondiente.

**Artículo 3. Activación flujograma Abordaje de Violencia.** Considerando los antecedentes de lo ocurrido, la reincidencia de los hechos, así como las agravantes, se activará el flujograma de abordaje de violencia correspondiente, propuesto por la Corporación Municipal de Quilpué.

**Artículo 4. Nota Supletoria.** Es importante no evaluar en forma aislada el hecho, indagando en el contexto y los motivos que llevaron al estudiante a agredir a un adulto (docente, asistente de la educación, administrativo, etc.) Es recomendable utilizar procedimientos de resolución pacífica de conflictos, que permitan aclarar y mejorar la situación, y no sólo sancionar al alumno.

### PROTOCOLO EXPULSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

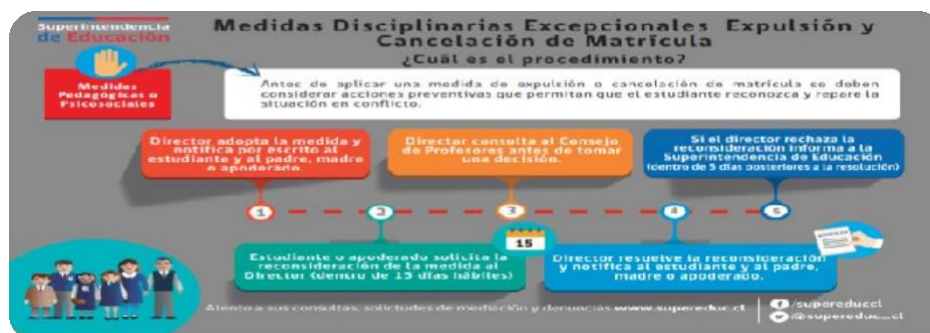
La Ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que ambas medidas sólo podrán aplicarse cuando: Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además, afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

**Artículo 1. Alcance del protocolo.** Toda medida disciplinaria, en especial las más graves como la expulsión o cancelación de matrícula, debe respetar los derechos de todos los estudiantes y garantizar un justo y racional proceso, esto significa que antes de la aplicación de la sanción el estudiante y su apoderado tienen derecho a defensa, a ser oídos y, en última instancia, a una apelación. Con la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión el 1° de marzo de 2016, las sanciones de expulsión que apliquen los establecimientos serán revisadas por la Superintendencia de Educación para asegurar a los estudiantes el respeto de las garantías que la ley establece.

**Artículo 2. Actuar de Dirección.** En los casos que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

- Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
- Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.
- Dirección adopta la medida y notifica por escrito al estudiante y al apoderada/o.
- Estudiante y/o apoderada/o solicita la reconsideración de la medida de la Dirección.
- Dirección consulta al Consejo de Profesores antes de tomar una decisión.
- Dirección resuelve la reconsideración y notifica a apoderada/o.
- Si dirección rechaza la reconsideración informa a la Superintendencia de Educación (dentro de 5 días posteriores a la resolución).

**Artículo 3. Infografía del Proceso.** A continuación, se presenta la infografía del proceso para la expulsión y suspensión de la matrícula.



**Artículo 4. Activación del protocolo de matrícula.** Al momento de aplicar las medidas antes descritas, debe seguir el siguiente procedimiento.

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento. **(Responsable: Director)**

Doc. 1 \* Acta de Reunión del inicio del Debido Proceso.

2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado. **(Responsable: Inspectoría General con Dirección)**

Doc. 2\* Acta de Notificación: explicitar en la carta de notificación los motivos que sustentan la aplicación de la medida, la que es facultad de Dirección. Asimismo, se debe explicitar el plazo para apelar, que es de 15 días hábiles.

- Dicha notificación debe ir acompañada del informe con los antecedentes que justifiquen la sanción.
  - Dicho informe debe ser realizado por un trabajo mancomunado entre Convivencia Escolar e Inspectoría General; y debe sistematizar la información y contener toda la investigación de los hechos.
  - Debe ser claro y referirse solo a los hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos del caso en particular. Su redacción debe realizarse en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación al apoderado del inicio de la investigación.
  - Además, este informe debe incluir pruebas fehacientes que justifican aplicar la medida de expulsión o cancelación de matrícula, es decir, incluir prueba documental que acredite que el alumno indudablemente cometió la falta o participó en ella como autor, cómplice o encubridor.
  - El apoderado firma la recepción de la notificación, o bien se indica que se negó a firmar, dejando registro en la hoja de vida del estudiante.
  - En caso de ausencia del apoderado a la citación, se puede enviar por correo electrónico o carta certificada por Correos de Chile. (Notificación Personal, Subsidiaria o por Cédula, remitirse al Código de Procedimiento Civil, Título VI de las Notificaciones).
3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días desde su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. **(Responsable: Dirección)**

Doc. 3\* Ficha de recepción de apelación: Ésta se debe entregar por escrito y por mano en la oficina de Dirección, y apoderado debe firmar libro de recepción de ésta en esa oficina, de lo contrario, se entiende que no realizó la apelación.

4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, a la consulta del Director, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y la apelación si es que hubo. **(Responsable: Representante de Profesores)**

Doc. 4 \* Acta de pronunciación en caso de Expulsión o Cancelación de matrícula.

5. El Director del establecimiento, una vez recibido el pronunciamiento del Consejo de Profesores y luego de la apelación (si la hubo), deberá pronunciarse sobre la reconsideración de la medida de expulsión o cancelación de matrícula, por tanto, deberá informar al apoderado su decisión final, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la apelación.
  - En caso de mantener la medida, además de notificarle al apoderado, deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la aplicación de la medida, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. **(Responsable: Dirección con Coordinación de Convivencia)**

**Artículo 5. Del debido proceso de verificación de antecedentes.** El debido proceso debe respetar y seguir el presente debido proceso de actuación.

- ❖ La falta cometida por el estudiante está **explícitamente tipificada** en el Manual de Convivencia y **está sancionada** con la medida de expulsión o cancelación de matrícula.
- ❖ Si la falta cometida atenta directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar, se puede aplicar la medida de expulsión o cancelación de matrícula de forma excepcional, en conformidad con lo establecido en el Ordinario 476 de 2013 de la Superintendencia de Educación. (Responsable: Dirección).

**Artículo 6. Procedimiento de sanción de Expulsión y/o Cancelación de Matrícula.** Si la falta está contemplada con la sanción de Expulsión y/o Cancelación de Matrícula, y no atenta de forma explícita contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, sin embargo, es una situación que reviste caracteres de delito o bien atenta contra el patrimonio o algún bien jurídico protegido contemplado en el instrumento antes mencionado, se debe haber realizado con los apoderados los siguientes pasos:

- a) En ocasiones anteriores **se le ha representado al apoderado** la inconveniencia de la conducta del alumno y **se le ha advertido** que se puede aplicar la sanción de expulsión o de cancelación de matrícula (a causa de faltas graves y gravísimas, así como la reiteración de dichas conductas). (Responsable: Inspectoría General)
- b) En ocasiones anteriores **se han implementado medidas de apoyo pedagógico o psico-social con la/el alumna/o** a causa de su mala conducta. (Responsable: Coordinador/a de Convivencia)
- c) Las medidas pedagógicas o psico-sociales que se aplicaron **están expresamente especificadas en el Manual de Convivencia Escolar**, y se tienen evidencias de ellas. (Coordinador de Convivencia).

**Artículo 7. Consideraciones importantes.** No se puede cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que: deriven de su situación socioeconómica, del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

**Artículo 8. Limitaciones del protocolo y actuación.** No podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso de que un estudiante repita de curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación.

### **PROTOCOLO SOBRE PROTECCIÓN A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NUESTROS ESTUDIANTES<sup>17</sup>.**

**Artículo 1. Consideraciones sobre diversidad sexual y de género.** La inclusión es una dimensión esencial del derecho a la educación. En este sentido, resulta fundamental incluir en esta comprensión la diversidad sexual y de género, las cuales cada vez se hacen presentes de manera más visible en los espacios escolares. En este contexto, como comunidad educativa debemos avanzar en la reflexión, comprensión y consensos para acompañar a todos y a todas nuestras estudiantes.

Este documento surge de la necesidad de plasmar este desafío dentro de nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, que se enmarca dentro de los valores que nuestro Colegio intenta traspasar a sus estudiantes, y en las disposiciones establecidas en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI); las Orientaciones emanadas desde MINEDUC, las directrices establecidas por la Superintendencia de Educación a través de Resolución Exenta N.º 0812 de fecha 21 de diciembre de 2021, que establece una nueva circular que garantiza el Derecho de Identidad de Género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional, así como también demás normas nacionales e internacionales que versen sobre la materia.

**Artículo 2. Principios orientadores para la comunidad educativa respecto al derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la educación.** Como bien puede desprenderse del punto precedente, el sistema educacional chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución de nuestro país. El artículo 3 de la Ley General

<sup>17</sup> Resolución Exenta N° 0812 de fecha 21 de diciembre de 2021, dictada por la Superintendencia de Educación, que establece una nueva circular que garantiza el Derecho de Identidad de Género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional

de la Educación es bastante claro en establecerlo, al señalar expresamente que “*El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes...*”

Conforme lo anterior, resulta necesario tener presente los principios inspiradores en los cuales se funda el reconocimiento y la protección de la identidad y expresión de género, los cuales son los siguientes:

- a. **Dignidad del ser humano.** La dignidad es un atributo de todos los seres humanos sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. “*En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación de los diversos instrumentos educativos deberán siempre resguardar la dignidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa*”<sup>18</sup>

Lo anterior también debe ser vinculado con el artículo 3 letra n) de la Ley General de Educación, norma que sostiene expresamente que el sistema educativo chileno se inspira en el pleno desarrollo de la personalidad humana y en el respeto a su dignidad.

- b. **Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente.** El principio del interés superior del niño se encuentra reconocido tanto a nivel nacional como a nivel internacional. En este último caso, la Convención de Derechos del Niño es clara al consagrar en el párrafo primero de su artículo 3 el derecho de los niños a que “*... se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas y decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como en la privada.*”

Este concepto busca garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral psicológico y social<sup>19</sup>. Así también lo define y establece el artículo 5, literal e) de la Ley 21.120, también conocida como “Ley de Identidad de Género”.<sup>20</sup>

- c. **El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género.** “*La sexualidad, afectividad y género son parte integral de la personalidad de todo ser humano*”, su desarrollo es esencial para el bienestar individual, interpersonal y social.

- d. **Principio de Integración e Inclusión.** El sistema educativo debe propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, propiciando que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre éstos, cualquiera sea su condición socioeconómica, cultural, étnica, de género, de nacionalidad o de religión.

- e. **Autonomía Progresiva.** La Autonomía progresiva refiere que niños, niñas y adolescentes tendrán progresivamente la facultad de ejercer sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades, edad, madurez y en base al acompañamiento y guía que realicen sus padres, madres, apoderado/a o tutor legal, confiriéndoles progresivamente cada vez un mayor protagonismo en la definición de su identidad”.<sup>21</sup>

- f. **Derecho a Participar y a Ser Oído.** Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho y por lo tanto deben ser considerados de manera progresiva en las decisiones que afecten su vida. Comprende el derecho a ser escuchados, a expresarse libremente generando y garantizando espacios para ello y a recibir la información necesaria para que se formen su propia opinión.

- g. **No Discriminación Arbitraria.** Surge del principio de inclusión y “*...propende eliminar todas las formas de discriminación arbitraria producto de diversas realidades culturales, religiosas, sociales de las familias que obstaculicen el acceso, trayectoria y egreso del sistema educacional, el aprendizaje y participación de los niños niñas y estudiantes*”.<sup>22</sup>

<sup>18</sup>“Orientaciones para la Inclusión de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en el Sistema Educativo Chileno”. En: <https://educacionsexual.mineduc.cl>

<sup>19</sup> Convención Derechos del Niño, Art. 3º Párrafo 1

<sup>20</sup> “Principio del interés superior del niño: los órganos del Estado garantizarán a todos los niños, niñas y adolescentes la máxima satisfacción en el ejercicio y goce pleno y efectivo de sus derechos y garantías, en los términos del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.”

<sup>21</sup> “Orientaciones para la Inclusión de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en el Sistema Educativo Chileno”. En: <https://educacionsexual.mineduc.cl>. Pág. 13

<sup>22</sup> Íd. Pág. 14

h. **Principios relativos al Derecho a la Identidad de Género.** El artículo 5 de la ley 21.120 reconoce otros principios que sirven de fundamento a la protección de este derecho, entre los cuales se encuentran:

- i. Principio de la No Patologización: La identidad de género y su protección suponen el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.
- ii. Principio de la Confidencialidad: Las personas tienen derecho a que se resguarden sus antecedentes y respete su privacidad, sin que exista divulgación de éstos por parte de terceras personas.<sup>23</sup>
- iii. Principio de la Dignidad en el Trato: Toda persona tiene derecho a recibir un trato amable y respetuoso por parte de los órganos del Estado, cualquiera sea el momento o la circunstancia.

**Artículo 3. Otras fuentes relativas a la protección de la Identidad de Género.**

- a) Declaración Universal de Derechos Humanos
- b) Convención Americana de Derechos Humanos.
- c) Principios de Yogyakarta.
- d) Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género (Resolución N.º 2504 de la Asamblea General de Naciones Unidas.)

**Artículo 4. Diversidad Sexual y de Género: Definiciones Básicas.** La diversidad sexual y de género es una realidad sociocultural que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales. Esta realidad nos insta a modificar lenguajes, actitudes y comportamientos para educar desde el respeto y generar una verdadera inclusión educacional, que valore la diversidad y fortalezca el pleno desarrollo de todas las personas.

Existen mitos y estereotipos frente a estas diversidades que son contruidos culturalmente desde el desconocimiento, y que conducen a prácticas discriminatorias que pueden derivar en acoso y violencia si no se trata el tema de manera informada, responsable y respetuosa.

Dado lo anterior, es necesario que toda la comunidad educativa reflexione sobre algunas conductas y comportamientos; que se acerque a fuentes de información respetuosa de los derechos de las personas LGBTI; que conozca las vivencias de niños, niñas y estudiantes LGBTI; que resuelva inquietudes personales y de la comunidad educativa, eliminando prejuicios y estereotipos que aún se encuentren arraigados.<sup>24</sup>

El objetivo del presente apartado es establecer las definiciones básicas para referirse a la diversidad sexual y de género.<sup>25</sup>

CONCEPTO	DEFINICIÓN
<b>Sexo</b>	<u>Clasificación asignada al nacer</u> de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.
<b>Género</b>	Se refiere a los <u>roles, comportamientos, actividades y atributos contruidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico</u> ; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
<b>Orientación Sexual</b>	Se refiere a la capacidad de cada persona de <u>sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género</u> ; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

<sup>23</sup> Artículo 2 letra g) de la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

<sup>24</sup> "Orientaciones para la Inclusión de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en el Sistema Educativo Chileno". En: <https://educacionsexual.mineduc.cl>. Pág. 25-27

<sup>25</sup> Id.

<b>Identidad de Género</b>	Se refiere a la <u>vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente</u> , la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
<b>Expresiones de Género</b>	Se refiere al <u>cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros</u> a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.
<b>Lgbtiq+</b>	<u>Acrónimo</u> comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queer (sin etiquetas) y más (Otras).
<b>Heterosexual</b>	Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.
<b>Homosexual</b>	Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.
<b>Lesbiana</b>	Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.
<b>Gay</b>	Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.
<b>Bisexual</b>	Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.
<b>Trans</b>	Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.
<b>Intersex</b>	Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.
<b>Queer' O Sin Etiquetas</b>	Personas que no se categorizan con las etiquetas tradicionales o aceptadas socialmente.
<b>+ - Otras</b>	Personas que no se engloban en ninguna de las definiciones anteriores.
<b>Rol De Género</b>	Es el papel, acción o actitud asumido por una persona de acuerdo con factores sociales, políticos, económicos, éticos o religiosos. Los roles de género pueden derivar en estereotipos o discriminación si es que no se corresponden con las verdaderas capacidades e intereses de las personas. <u>Los roles de género no son exclusivos de un determinado sexo, sino que pueden ser desempeñados con igualdad por ambos, aunque con diversas formas de expresión.</u>
<b>Conducta Sexual</b>	Son prácticas e historias sexuales de las personas que pueden ser siempre o en algún momento igual o distinto a su orientación sexual y que se encuentran influenciadas por el contexto social, político, cultural, religioso, económico donde se inserta el ser humano.

**Artículo 5. Acciones de Promoción y Prevención.** Nuestro colegio plantea como objetivo fundamental el generar espacios seguros, físicos y afectivos, que permitan y respeten la diversidad sexual y de género, en los cuales los niños y niñas puedan explorar

sus dudas, ser acogidos acompañando los procesos asociados a este ámbito, aminorando al máximo efectos secundarios de los mismos, así como problemas de morbilidad asociados a la realidad LGBTIQ+. Y como principal objetivo eliminar todo acto discriminatorio dentro de la comunidad respetando los derechos humanos de cada uno de sus miembros.

La discriminación *“es entendida como toda forma injustificada de distinción, exclusión, restricción o preferencia que prive, perturbe, amenace o menoscabe el ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución Política y en la ley, así como en los textos internacionales y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.”*<sup>26</sup>

Las acciones planificadas se orientarán, en primera instancia, a la sensibilización acerca de esta temática, para luego coordinar actividades en promoción y prevención.

#### **Artículo 6. Las actividades considerarán:**

- ✓ Charla de especialistas externos sobre temática de Diversidad Sexual y de Género dirigido a alumnos/as, apoderados y personal del colegio.
- ✓ Incluir temática en hora de orientación en los distintos cursos y niveles de nuestro colegio, dentro del ámbito de sexualidad.
- ✓ Espacios de reflexión sobre situación de nuestro colegio.
- ✓ Elaboración de un protocolo que considere estrategias contra la discriminación.

**Artículo 7. Acciones contra la Discriminación.** Ante cualquier denuncia o detección de actos o actitudes discriminatorias hacia estudiantes debido a sexualidad o género, se activará protocolo de convivencia escolar y aplicarán procedimientos y medidas según corresponda.

#### **Artículo 8. Protocolo de Derechos y Acciones de Apoyo para los Estudiantes Trans.**

**a. Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans.** Todos los niños, niñas y adolescentes gozarán de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna. Estos derechos se encuentran consagrados en nuestra Constitución, en Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por nuestro país y que se encuentren actualmente vigentes, la Ley General de Educación (DFL N° 2 del año 2009), la Ley Zamudio o contra la Discriminación Arbitraria (Ley. 20.609), la Ley sobre el Derecho de Identidad de Género (Ley 21.120), y la demás normativa aplicable.

Entre estos derecho se encuentran:

- a) El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.
- b) El derecho al libre desarrollo de la persona.
- c) El Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- d) El derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.
- e) El derecho a permanecer en el Colegio, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que por ser una persona trans haya discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- f) El derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- g) El derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- h) El derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- i) El derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.

<sup>26</sup> En: Educando en la diversidad. Orientación sexual e identidad de género en las aulas. Documento Movilh. Santiago 2010

- j) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- k) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- l) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- m) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

**b. Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans en la institución educativa.**

- I. El padre, madre, tutor (a) legal y/o apoderado (a) de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.
- II. Para ello, deberá solicitar de manera formal una reunión con el Director (a) del establecimiento, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. Los padres, madres, tutores y/o apoderados deberán solicitar la entrevista a través de los medios formales de comunicación regulados en el presente reglamento, debiendo constar por escrito ésta solicitud.
- III. Los acuerdos de la reunión se registrarán por medio de un acta simple, incluyendo en esta los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.
- IV. Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo que serán tratadas en el siguiente punto.

Es importante tener presente que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo del estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

**Artículo 9. Medidas básicas de apoyo para alumnos trans del colegio.**

- a. **Apoyo a la niña, niño o adolescente, y a su familia:** La Dirección del establecimiento velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe; él o la estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

En caso de que él o la estudiante se encuentre participando en los programas de acompañamiento profesional regulados en el artículo 23 de la Ley 21.120 y reglamentadas en el Decreto Supremo N° 3 del año 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares también deberán coordinarse con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social. También deberán proveer todas las facilidades para que estos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

- b. **Orientación a la comunidad educativa:** Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
- c. **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades

educacionales deberán adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el o la estudiante, usen el nombre social correspondiente.

Lo anterior deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años, y se implementará según los términos y condiciones estipulados por los solicitantes, conforme el acuerdo arribado.

En caso de que corresponda, esta instrucción también deberá ser impartida a todos los funcionarios del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

Todas las personas que componen la comunidad educativa deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

- d. Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la Ley 21.120.

Sin perjuicio de lo anterior, a petición del apoderado/a o del o la estudiante mayor de 14 años, los establecimientos agregarán en el libro de clases el nombre social del o la estudiante, esto para facilitar su integración y su uso cotidiano. Asimismo, se utilizará el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o adolescente en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

- e. Presentación personal:** El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

La regulación sobre la presentación personal se encuentra expresamente regulado a propósito del uniforme escolar de nuestro establecimiento.

- f. Utilización de servicios higiénicos:** Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

En estas adecuaciones, por ejemplo, se podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas, siempre que sean consensuadas por las partes interesadas.

**Artículo 10. Mediación ante la Superintendencia de Educación.** Atendiendo la complejidad del caso y a la necesidad de contar con apoyos específicos, se pone en conocimiento de los distintos miembros de nuestra comunidad educativa la posibilidad de acudir a una mediación ante la Superintendencia de Educación, esto con el objeto de resolver las diferencias que podrían surgir en la determinación de acuerdos, apoyos y demás medidas.

**Artículo 11. Declaraciones.** El presente protocolo se elaboró de conformidad a la normativa vigente, específicamente de conformidad a las disposiciones de la Convención de Derechos del Niño, la Ley 21.120, la Circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional, aprobada por la Resolución Exenta N.º 0812, de fecha 21 de diciembre de 2021, y las Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno, elaborado por el Ministerio de Educación.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, BULLYING, O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

**Artículo 1. Marco de aplicación.** El presente protocolo regulará situaciones relacionadas al maltrato, acoso escolar, bullying o violencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Ahora bien, con el objeto de simplificar su tramitación, se establecerá un procedimiento común para los distintos supuestos señalados, más deberá tenerse siempre presente que estos no son sinónimos.

La distinción entre uno u otro caso deberá ser señalado en el informe de investigación correspondiente, tal como se señalará en los artículos siguientes.

### **Artículo 2. Definiciones previas.**

- a. **Convivencia Escolar**<sup>27</sup>. La Convivencia Escolar es el conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.
- b. **Comunidad Educativa.** De conformidad al artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N.º 2 de 2009 (Ley General de Educación), la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docentes, directivos y sostenedores.
- c. **Violencia Escolar**<sup>28</sup>: La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.

Cuando se trata de niños, niñas y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

La reproducción de modos de convivir basados en la violencia que se encuentran presentes en el entorno cultural o social del establecimiento o de los actores de la comunidad es otro factor que explica su presencia en el contexto escolar.

- d. **Maltrato.** Tal como se ha podido desprender de los protocolos precedentes, existen distintos tipos de maltrato, los cuales pueden clasificarse de la siguiente manera:

*d.1. Maltrato infantil:* El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño define maltrato como *“toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente,*

<sup>27</sup> Modelo orientador para la elaboración de un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, página 2. <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2020/08/MODELO-ORIENTADOR-PARA-LA-ELABORACION-DE-UN-PROTOCOLO-DE-ACTUACION-FRENTE-A-SITUACIONES-DE-MALTRATO-26082020.pdf>

<sup>28</sup> Política Nacional de Convivencia Escolar, 5.10 ¿Cómo prevenir y abordar la violencia escolar?, página 5. Página web: [https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/6877/cartilla\\_10.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/6877/cartilla_10.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

*malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier persona a su cargo.”*

- d.2. Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño (a) o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.<sup>29</sup>
- d.3. Maltrato emocional o psicológico.** Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.<sup>30</sup>
- d.4. Maltrato Escolar.** Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo y se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un (a) estudiante o párvulo u otro (a) integrante de la comunidad educativa<sup>31</sup>
- d.5. Maltrato de Adulto a Estudiante.** Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director o profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un o una estudiante.
- d.6. Maltrato de Apoderado a Funcionario.** Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un funcionario del Colegio, realizada por un apoderado, padre o madre de un o una estudiante.
- d.7. Maltrato de Estudiante a Funcionario.** Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un funcionario del Colegio, realizada por un o una estudiante.

**e. Acoso Escolar o Bullying<sup>32</sup>:**

- e.1. Definición.** Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoquen este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

<sup>29</sup> Cartilla-Maltrato-abuso-Acoso-Estupro, Mineduc, año 2017, página 10.

<sup>30</sup> Íd.

<sup>31</sup> Modelo orientador para la elaboración de un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, página 3. <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2020/08/MODELO-ORIENTADOR-PARA-LA-ELABORACIÓN-DE-UN-PROTOCOLO-DE-ACTUACIÓN-FRENTE-A-SITUACIONES-DE-MALTRATO-26082020.pdf>

<sup>32</sup> Íd.

Dentro de esta definición es posible enmarcar otras conductas de acoso escolar, como por ejemplo: cyberbullying, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

**e.2. Características.** El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

1. Se produce entre pares.
2. Existe un abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
3. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

El bullying constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa, ya que es importante tener presente que el bullying solo es posible en la medida en que existan otros involucrados que apoyen la acción.

### Artículo 3. Otras formas de violencia y/o maltrato a estudiantes.

1. **Cyberbullying**<sup>33</sup>: Es una forma de ejercer violencia a través del desarrollo de las tecnologías y el mayor acceso que tienen los niños, niñas y adolescentes a implementos de este tipo, implicando su utilización para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
2. **Grooming**<sup>34</sup>: Debe entenderse como la acción deliberada **de un adulto** de acosar sexualmente a un niño, niña o adolescente mediante el uso de internet. Siempre es un adulto quien ejerce el grooming (UNICEF, 2014).

De esta manera, entenderemos al “grooming” como el acto por el cual una persona, *buscando su excitación sexual o de un tercero*, ya sea en persona o a través de medios electrónicos (como computadores, teléfonos u otros) convence o incentiva a un niño, niña o adolescente a enviar, entregar o exhibir imágenes o grabaciones con significación sexual de su persona o de otra persona menor de 14 años de edad.

3. **Phishing**<sup>35</sup>: Debe ser entendida como una estafa realizada a través de internet, por envío de falsos correos electrónicos supuestamente mandados desde instituciones reales (bancos, proveedores de internet, tiendas, etc.) que conectan al usuario con falsos sitios web. En el fondo, a través de estos actos se engaña a los consumidores con el fin de convencerlos de entregar sus datos financieros como números de tarjeta de crédito, cuenta bancaria, nombres de usuario y contraseñas, entre otros.

Cuando las personas responden estos mensajes engañosos y divulgan su información personal, se producen robos de identidad, de dinero, suplantaciones y otras estafas realizadas con la información conseguida.

El phishing también puede ser entendido como una suplantación de identidad.

4. **Sexting**: El sexting es un término anglo que proviene de “sex – texting” e implica el envío de fotos de connotación sexual (nudes o packs) a través de mensajes.<sup>36</sup> En una práctica voluntaria que presenta un grave riesgo, ya que se envían fotos, mensajes o videos con contenido sexual implícito o sugerente, por

<sup>33</sup> Prevención del Bullying en la Comunidad Educativa, página 7. Página web: <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/486/MONO-408.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<sup>34</sup> <http://www.fiscalia.dechile.cl/Fiscalia/victimas/jovenes/grooming.jsp>

<sup>35</sup> <https://www.subtel.gob.cl/ique-es-el-phishing/>

<sup>36</sup> <https://www.csirt.gob.cl/media/2020/08/Sexting.pdf>

lo que puede dar lugar a situaciones como: (i) acoso sexual, (ii) reenvíos masivos, (iii) abuso sexual, (iv) Ciberacoso, (v) pedofilia, (vi) etc.

5. **Happy-slapping**<sup>37</sup> Es un término inglés cuya traducción “*bofetada feliz*” y debe ser entendido como el acto de grabar una agresión física, verbal o sexual para posteriormente difundirla de manera online a través de tecnologías.

Es importante distinguir todos estos conceptos, ya que si bien todos ellos pueden suponer un acoso en forma general, en particular, cada uno de ellos presentará respuestas. Por ejemplo, en el grooming solo puede ser realizado por un adulto y constituye un delito.

**Artículo 4. Medidas preventivas.**

N.º	MEDIDAS PREVENTIVAS PERMANENTES	RESPONSABLE (S)
1	Realizar un diagnóstico para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos y niveles escolares.	Equipo de Convivencia Escolar
2	Capacitación de profesores, administrativos y asistentes de la educación, en temáticas tales como resolución de conflicto, maltrato, bullying y en lo relacionado a la violencia escolar.	Equipo Directivo Equipo de Convivencia Escolar
3	Incorporar esta temática en el plan de inducción del personal nuevo.	Equipo Directivo
4	Formación de apoderados. El tema será incorporado en los contenidos a tratar en las reuniones de apoderados.	Profesor (a) Jefe Equipo de Convivencia Escolar
5	Informar sobre el protocolo de bullying a toda la comunidad educativa de nuestro establecimiento.	Equipo de Convivencia Escolar Profesor (a) Jefe
6	Durante los recreos, los adultos deberán observar el comportamiento de estudiantes y sus formas de interrelación.	Asistentes de la Educación Inspectoría de Ciclo Inspectoría General
7	Incorporación de unidades sobre bullying en el Programa de Orientación sobre Convivencia Escolar.	Orientador (a) Equipo de Convivencia Escolar Profesor (a) Jefe Docentes Asistentes de la Educación

<sup>37</sup> <https://www.savethechildren.es/actualidad/happy-slapping-violencia-online-menores>.

8	Difusión explícita de las consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de bullying (Reglamento).	Encargado (a) de Convivencia Escolar
9	En las jornadas de actualización pedagógica se practicarán y tratarán los valores de la buena convivencia escolar.	Encargado (a) de Convivencia Escolar
10	Fomentar el buen trato como una forma de generar un clima favorable (saludo, despedida, por favor, con permiso, gracias).  Reforzar conductas positivas más que resaltar las negativas.  Ayudar a determinar claramente cuáles son las situaciones de abuso, ponerles nombre y sentimiento (no dejarlas pasar).	Equipo Directivo  Equipo de Convivencia Escolar  Docentes  Asistentes de la Educación
11	Centralizar la información en el Profesor (a) Jefe, quien registrará todo por escrito.	Profesor (a) Jefe
12	Implementar un sistema que facilite el reporte de situaciones de bullying	Encargado (a) de Convivencia Escolar
13	Potenciar el trabajo formativo con los y las estudiantes en torno al bullying y al ciberbullying, desde las clases de computación y otras asignaturas.  Intencionar el trabajo formativo del desarrollo de los valores y actitudes del PEI en el Curriculum de todas las asignaturas y niveles escolares, como por ejemplo: Concurso de afiches, obras teatrales, videos, ensayos, cuentos, etc.	Encargado (a) de Convivencia Escolar  Profesores Jefes  Orientación
14	Elaboración de diario escolar, murales y/o boletín virtual escolar	Encargado (a) de Convivencia Escolar
15	Realización de charlas a los apoderados para abordar temas sobre resolución de conflictos.	Equipo de Convivencia Escolar

**Artículo 5. Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar.** Como base, ante una situación de maltrato, acoso o violencia escolar, se deberá tener presente dos puntos, a saber:

- ✓ Intervenir inmediatamente.
- ✓ Identificar con claridad a los implicados: Quién cometió la agresión, quién fue víctima de ella y quiénes presenciaron en calidad de espectadores y/o cómplices.

De esta manera, los pasos serán los que a continuación se procederán a detallar.

Artículo 6. Etapas de Reporte.

1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES			
ETAPA	RESPONSABLE (S)	PLAZOS	ACCIONES
<p><b>1.1. Dar cuenta de los hechos a quien corresponda.</b></p>	<p>Cualquier miembro de la Comunidad Educativa</p>	<p><b><u>Inmediatamente,</u></b> desde que se toma conocimiento de los hechos y <b><u>como máximo al día hábil siguiente.</u></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Todo miembro de la comunidad educativa debe informar sobre los hechos que puedan constituir acoso escolar,</u> sean estas agresiones, físicas o psicológicas, humillaciones, acosos, hostigamientos, insultos, amenazas, discriminaciones (entre otros), ya sea que se ejerzan en forma verbal, por escrito o por medios tecnológicos.</li> <li>▪ En <b><u>situaciones graves</u></b> y en aquellos casos en que se <b><u>requieran de una atención urgente,</u></b> como por ejemplo, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, <u>el adulto que presencia o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar.</u> Una vez efectuado lo anterior, deberá derivar los antecedentes al Encargado (a) de Convivencia Escolar, a fin de que éste registre formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso del presente protocolo.</li> <li>▪ No se puede obligar al o la estudiante afectada a denunciar el acoso o el maltrato. Por lo tanto, es importante que, una vez pesquisada la situación, el Encargado (a) de Convivencia Escolar o quien lo subrogue, implemente acciones que motiven a denunciar, asegurando en todo momento la acogida y el resguardo de quién lo haga.</li> <li>▪ En el caso en que los hechos puedan constituir posibles delitos, el Encargado (a) de Convivencia Escolar procederá conforme el procedimiento de</li> </ul>
<p>Quien sufra, presencie o tome conocimiento, por cualquier medio, de un hecho que <u>eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia escolar en contra de un niño, niña o adolescente, asistentes, docentes, funcionarios y/o apoderados, deberá denunciarlo,</u> informando al <b>Encargado (a) de Convivencia Escolar</b></p>			

<p>del establecimiento educacional</p>			<p>eventuales delitos indicado en este reglamento, denunciando el hecho ante las autoridades competentes <b><u>dentro del plazo de 24 horas.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el caso en que los hechos puedan constituir una posible vulneración de derechos, se actuará de conformidad al protocolo de vulneración de derechos indicando en este reglamento, derivando los antecedentes al Juzgado de Familia competente.</li> <li>▪ El Encargado (a) de Convivencia Escolar deberá dejar registro de todo lo actuado y realizado.</li> </ul>
<p><b>1.2 Registro de la denuncia.</b></p>	<p>Encargado (a) de Convivencia Escolar o quien el Equipo Directivo haya designado de conformidad al procedimiento general.</p>	<p>01 día hábil desde que el Encargado (a) o investigador (a) toma conocimiento de los hechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Encargado de convivencia Escolar o quien lo subrogue deberá tomar registro escrito de la denuncia, dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.</li> <li>▪ Deberá realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de medidas urgentes, en el caso de que éstas sean necesarias.</li> <li>▪ Deberá formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos y que vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.</li> <li>▪ Deberá comunicar la denuncia al Director (a) del Establecimiento, así como también a los y las estudiantes y/o adultos involucrados.</li> </ul>
<p>Se deberá dejar constancia de la denuncia en los formularios que correspondan, incluyendo el nombre de la persona que realiza el reporte.</p> <p>También se deberá dejar constancia de la activación del protocolo en el Libro de Clases.</p>			

<p><b>1.3. Evaluación de medidas urgentes.</b></p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En caso de que los hechos denunciados involucren a adultos, <b>el Colegio debe adoptar medidas protectoras de conformidad a la gravedad del caso.</b> Se deberá proteger al o la estudiante.</li>   <li>▪ Siempre se deberá respetar la privacidad e intimidad de los involucrados y la confidencialidad del caso.</li>   <li>▪ Sin perjuicio de las medidas que se observan en el procedimiento general de faltas, las medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial) podrán ser las siguientes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Derivación a profesionales internos o externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.</li> <li>✓ Proporcionar contención emocional a los involucrados con los profesionales internos del Establecimiento Educacional.</li> <li>✓ Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el Colegio podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores, cambio de turnos, suspensión de funciones, realizar funciones de manera telemática, prohibición de contacto por cualquier medio, entre otras.</li> <li>✓ En caso de maltrato entre pares se puede considerar la reubicación de él o la estudiante agresor (a) o del agredido (a) en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.</li> <li>✓ En caso de tratarse de apoderados, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado (a) u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno.</li> </ul> </li> </ul>
<p>Una vez que Dirección tome conocimiento de los antecedentes, junto al Encargado (a) de Convivencia Escolar deberán determinar la evaluación/ adopción de medidas urgentes respecto de los y las estudiantes involucradas.</p> <p>Las medidas urgentes son las que se tratan en el presente protocolo, así como también aquellas medidas preventivas reguladas en el procedimiento general de faltas.</p>			

			<ul style="list-style-type: none"> <li>En cuanto a la suspensión de funciones de funcionarios, ésta solo procederá durante la investigación, debiendo ser acotada y con goce de remuneraciones, salvo cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva por parte del Tribunal competente<sup>38</sup>.</li> </ul>
<p><b>1.4. Solicitud de investigación</b></p>	<p>Equipo Directivo Encargado (a) de Convivencia Escolar</p>	<p>01 día hábil desde que se toma conocimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez determinada la investigación, el investigador deberá analizar la posibilidad de emplear un mecanismo voluntario de solución pacífica de conflictos indicado en este reglamento. Esto con la finalidad de privilegiar este medio, siempre que el hecho justifique su aplicación y no resulte desproporcionado atendida la naturaleza de la situación verificada.</li> </ul>
<p>Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Dirección del Establecimiento deberá:</p> <p>a. Solicitar por escrito una investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia de los involucrados.</p>	<p>Investigador (a)</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>El investigador (a) deberá evaluar y distinguir si se trata de aquellas situaciones que puedan implicar una grave afectación a la convivencia escolar o de aquellas diferencias que son propias de la convivencia entre miembros de la comunidad educativa.</li> <li>El investigador (a) deberá mantener informado al Equipo Directivo sobre lo ocurrido, así como también a los padres, madres y/o apoderados.</li> <li>Es importante mantener la imparcialidad y la objetividad de la investigación, por lo que en el caso de que el Encargado (a) de Convivencia Escolar no pueda realizarla, el Director (a) podrá nombrar a otra persona para que realice la investigación de conformidad al procedimiento general.</li> </ul>

<sup>38</sup> Ordinario N° 471, de 27 de enero de 2017, de la Dirección del Trabajo.



<p>b. Para esto podrá designar al Encargado (a) de Convivencia Escolar o a otro funcionario del establecimiento.</p> <p>c. Comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y/o apoderados de los y las estudiantes. La comunicación podrá ser realizada personalmente, sea a través de reunión presencial o virtual, o bien, a través de correo electrónico.</p>			
---	--	--	--

**Artículo 7. Etapa Investigación**

2. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS			
ETAPA	RESPONSABLE (S)	PLAZOS	ACCIONES
<p><b>2.1. Investigación.</b></p>	<p>Encargado (a) de Convivencia Escolar o la persona que determine el Director (a).</p>	<p>10 días hábiles desde que el encargado (a) de investigar es notificado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El procedimiento de investigación se realizará conforme las indicaciones estipuladas en el procedimiento general de faltas, indicado en este reglamento, observándose además lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a. Acciones básicas y obligatorias:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar inicio del protocolo a los involucrados.</li> <li>2. Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados y registrar sus versiones.</li> <li>3. Si se trata de estudiantes, deberá citar a los apoderados de los involucrados.</li> <li>4. Evaluar medidas preventivas frente a los nuevos antecedentes aportados.</li> </ol> </li> </ul> <p><i>*Tanto las medidas urgentes como preventivas deberán ser aplicadas bajo la información de que éstas no constituyen un conocimiento del asunto y no afectan la presunción de inocencia, simplemente se decretan para garantizar el normal desarrollo del protocolo y proteger a los intervinientes.</i></p> </li> <li>▪ El investigador podrá adoptar las siguientes medidas extraordinarias:</li> </ul>
<p>Una vez notificada la persona que realizará la investigación, se iniciará el plazo para recopilar antecedentes, pudiendo el protocolo prever la adopción de medidas básicas y/o extraordinarias.</p>		<p>Por motivos fundados, el investigador (a) podrá solicitar prórroga de plazo al Director (a) hasta por otros 10 días hábiles.</p> <p><i>La prórroga no operará cuando se determine la suspensión del estudiante como medida preventiva.</i></p>	

			<p><b>a. Medidas extraordinarias complementarias (optativas):</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Entrevistar a terceras personas o testigos que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.</li><li>2. Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. Que sean atinentes al hecho.</li><li>3. Convocar a asesores internos o externos para analizar los antecedentes recabados, entre los cuales se encuentra el equipo de Convivencia Escolar de la Corporación Municipal de Quilpué.</li><li>4. Los profesionales del Equipo de Convivencia Escolar de la CMQ podrán participar en el proceso de investigación, tal como se señala en el procedimiento general.</li><li>5. Pedir informes evaluativos a profesionales internos, al Consejo Escolar u otros.</li><li>6. Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación.</li></ol> <p><b>b. Medidas extraordinarias especiales (optativas):</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Evaluar si alguno de los involucrados requiere algún apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.</li><li>2. Solicitar la posibilidad de suspender a un estudiante como medida preventiva (Procedimiento sobre Aula Segura).</li></ol>
--	--	--	---

			<p>3. Solicitar al Director (a) ante la posibilidad de suspender a un funcionario con goce de remuneraciones (solo durante el tiempo de la investigación).</p> <p>4. Coordinar medidas de apoyo pedagógico a estudiantes que no estén asistiendo a clases a consecuencia del problema indagado.</p>
<p><b>2.2. Informe de Cierre</b></p>		<p>03 días hábiles desde el término de la investigación.</p>	<p><b>El informe de cierre del investigador (a) deberá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deberá observar las exigencias establecidas en el procedimiento de faltas.</li> <li>▪ Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación.</li> <li>▪ Contener un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de datos y de los antecedentes, con sus respectivos respaldos.</li> <li>▪ Conclusiones del investigador (a) sobre los hechos denunciados. En este punto, es importante que el investigador determine la naturaleza del hecho investigado y distinga si se trata de una falta aislada, de un caso de maltrato escolar, bullying u otros.</li> <li>▪ Además, deberá sugerir el curso de acción, asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</li> <li>▪ Sugerecias del investigador (a) para prevenir futuros hechos similares.</li> <li>▪ El informe deberá ser enviado al Director (a), quien evaluarán si corresponde la entrega de copia a los profesores jefes, estudiantes y adultos involucrados, a fin de que se analice y se adopten las medidas conforme el reglamento.</li> </ul>
<p>Transcurrido el plazo de investigación, el investigador (a) deberá elaborar un informe de cierre.</p>		<p>Por motivos fundados, el investigador podrá solicitar prórroga hasta por otros 02 días hábiles.</p> <p><i>Si se decreta la suspensión del estudiante como medida preventiva, el informe deberá estar listo dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la suspensión, sin que pueda existir prórroga al respecto.</i></p>	

**NOTAS:**

- a. En el caso de que se aplique la medida preventiva de suspensión del o la estudiante, la investigación y el informe de cierre no podrán superar los 10 días hábiles, sin que se pueda otorgar prórroga alguna.
- b. Si el supuesto denunciado es parte del Equipo Directivo del establecimiento educacional, el Encargado (a) de Convivencia Escolar deberá también notificar a la Corporación Municipal de Quilpué, siendo ésta la entidad que determinará la persona que investigará. Para esto podrá nombrar a uno de sus integrantes, a cualquier otro funcionario de su confianza e, incluso, podrá solicitar la investigación a un miembro de su asesoría jurídica externa.
- c. La letra b) precedente también podrá ser aplicada en caso de que el denunciado sea un funcionario del establecimiento, sin perjuicio de lo cual, el informe final deberá ser entregado al Director (a) con el objeto de proceder conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Ahora bien, se hace presente que no se requerirá investigación alguna frente a la configuración de los supuestos regulados en el artículo 160 del Código del Trabajo.

**Artículo 8. Etapa de Resolución.**

<b>3. DECISIÓN DEL ÓRGANO RESOLUTOR.</b>			
<b>ETAPA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PLAZOS</b>	<b>ACCIONES</b>
<b>3.1 Decisión</b>	Inspector (a) General	05 días hábiles contados desde la entrega del informe.	De conformidad al informe elaborado por el investigador (a), el órgano resolutor decidirá sobre las siguientes temáticas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el caso de que se confirme la existencia de la falta, se procederá conforme el procedimiento general de faltas, es decir, se procederá conforme las medidas que en él se regulan, así como la posibilidad de impugnar la decisión, tal como se detalla en dicho apartado.</li> </ul>
	Director (a) del Establecimiento Educacional.		

	Equipo de Convivencia Escolar.		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Citarán a los integrantes de la comunidad educativa involucrados, a fin de entregarles el resultado final de la investigación y notificarles la resolución final del caso.</li> <li>▪ En el caso de que no exista falta, el órgano resolutor podrá adoptar las sugerencias preventivas del investigador (a).</li> </ul>
--	--------------------------------	--	--

**Artículo 9. Etapa de Impugnación**

4. POSIBILIDAD DE REVISIÓN DE MEDIDA.			
ETAPA	RESPONSABLE (S)	PLAZOS	ACCIONES
<p><b>4.1. Derecho a solicitar la revisión de la medida.</b></p>	<p>El órgano resolutor, conforme lo señalado en el artículo precedente.</p>	<p>Por regla general, las partes podrán apelar en el plazo de <b>05 días hábiles</b>, contados desde la notificación de la resolución final.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El o la estudiante, padre, madre o apoderado involucrado, podrá solicitar la revisión de las medidas al órgano resolutor, quien deberá seguir las regulaciones establecidas en el procedimiento general.</li> </ul>
<p>Frente a la constatación de una falta y la determinación de medidas reglamentarias, los involucrados tendrán derecho a impugnar la resolución final.</p>		<p>Excepcionalmente, en caso de que se determine la medida disciplinaria de condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión, el plazo será de <b>15 días hábiles</b>. <u>Esta excepción no aplicará en el</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para ello, deberá presentar su impugnación/apelación por escrito, sea a través de correo electrónico o en formato físico, debidamente fundada, en el plazo señalado en este acápite.</li> </ul>

		<p>procedimiento del <u>Procedimiento de Aula Segura</u>, manteniéndose el plazo de <b>05 días</b> para estos efectos.</p>	
<p><b>4.2. Resolución de impugnación.</b></p>	<p>La Dirección, consulta al Consejo General de Profesores debe solicitar que este último se pronuncie.</p>	<p>El plazo para resolver es de <b>05 días hábiles</b>, salvo casos de Condicionalidad de matrícula, cancelación y/ Expulsión, donde el plazo para resolver será de <b>10 días hábiles</b>.</p> <p>Se hace presente que dichos plazos pueden ser objeto de prórrogas conforme el procedimiento de faltas general, salvo el caso de <b>Procedimiento de Aula segura</b>, donde el plazo para resolver la reconsideración siempre será de <b>05 días de prórroga</b>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Órgano Resolutor deberá resolver la apelación dentro de plazo, debiendo fundar debidamente por escrito su decisión.</li> <li>▪ Podrá convocar al Consejo de Profesores a una reunión consultiva-propositiva, quienes deberán entregar su parecer por escrito y debidamente fundada. En el caso de que se determine la sanción de Cancelación de matrícula o Expulsión y en el caso de que se active el Procedimiento de Aula Segura, el Órgano Resolutor está obligado a convocar a esta reunión.</li> <li>▪ La resolución de la impugnación será inapelable.</li> </ul>

**Artículo 10. Criterios generales en caso de bullying.** Las sanciones por bullying serán aplicadas según la gravedad del evento conforme las sanciones establecidas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Sin embargo, se agregarán los siguientes puntos:

- Se promoverá la toma de conciencia de sus acciones y las consecuencias que ellas podrían llegar a tener, tanto para las víctimas como para los agresores.
- Se procederá a la reparación del daño causado a través de actividades previamente determinadas, de acuerdo a la gravedad y a la edad de los y las estudiantes.
- Se podrá recomendar la derivación a un profesional externo de apoyo.

**Artículo 11. Maltrato de adulto a estudiante.** El artículo 16 D de la Ley General de la Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los siguientes términos: *“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.”*

Por esta razón, el maltrato de adulto hacia estudiante debidamente acreditado constituirá una falta gravísima al presente reglamento interno de convivencia escolar.

**Artículo 12. Normativa supletoria.** Se deja expresa constancia que se aplicará de manera supletoria la normativa correspondiente al procedimiento frente a faltas, el cual se encuentra presente en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

**Artículo 13. Declaraciones.** Como bien ha podido desprenderse del presente protocolo, el maltrato en términos generales y dentro de una comunidad educativa puede configurar distintos escenarios. Por esta razón, nos resulta necesario aclarar lo siguiente:

TIPO DE MALTRATO	PROTOCOLO
Eventual constatación de vulneración de derechos.	Protocolo de vulneración de derechos.
Eventual agresión sexual o hechos de connotación sexual.	Protocolo de actuación frente a abuso sexual y hechos de connotación sexual.
Maltrato entre adultos y casos de bullying (entre pares).	Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar, bullying o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
Maltrato de estudiante a funcionario u otro adulto.	Procedimiento general de faltas.
Constatación de eventuales delitos	Procedimiento frente a eventuales delitos.